

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 239 · Miércoles, 23 de diciembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 8.754

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.**— ..... 8.759  
—**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5. Córdoba.**— ..... 8.759  
—**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1. Córdoba.**— ..... 8.760  
—**Unidad de Impugnaciones. Córdoba.**— ..... 8.765  
—**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— ..... 8.766  
—**Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— ..... 8.775  
**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 8.776  
—**Consejería de Medio Ambiente (Corrección de Error).**— ..... 8.779  
—**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.**— ... 8.779

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Hacienda.**— ..... 8.780  
**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.**— ..... 8.780  
**Departamento de Régimen Interior.**— ..... 8.781

### AYUNTAMIENTOS

El Carpio (Corrección de error), Córdoba, Priego de Córdoba, Montemayor, Pedro Abad, Hornachuelos, Benamejé, Montoro, Montilla, Villa del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Espejo, Lucena, Añora, Santaella, Almodóvar del Río y Palma del Río ..... 8.781

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Benamejé e Hinojosa del Duque ..... 8.807

### OTROS ANUNCIOS

**Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba).**— .....  
**Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba.**— ..... 8.807

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.256

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Raul Jimenez Cañadas

NIF 46809138K

Domicilio: C/ Paseo Cordelles 2 2º -1

Localidad: 08290 Cerdanyola del Vallès

Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2471/2009

Organismo denunciante: Policía Local de La Carlota

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.257

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Luis Miguel Lopez Garcia

NIF 05385657T

Domicilio: C/ Ronda de La Paz 1

Localidad: 28862 Paracuellos de Jarama

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2656/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.258

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Maya Fernández

NIF 34023325T

Domicilio: Bo. Encarnación 50

Localidad: 41580 Casariche

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2662/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.259

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Solano Tabares

NIF 80143585Q

Domicilio: C/ Pasaje Santa Isabel, 1

Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2663/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.260

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Linares Pineda

NIF 79203215R

Domicilio: C/ Primero de Mayo 107

Localidad: 41570 Badolatosa

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2668/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.261

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ramón Maya Fernández

NIF 34021142W

Domicilio: Bo. de La Encarnación 50

Localidad: 41580 Casariche

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2736/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.262

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Carmen Millan Lopez

NIF 30519521Q

Domicilio: C/ Torremolinos 21 4º Dr

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2738/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.264

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesus Navarro Vazquez

NIF 28627738Y

Domicilio: C/ Torre Manzana 36

Localidad: 41016 Sevilla

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2739/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.265

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Angel Capitan Dama

NIF 28733323K

Domicilio: C/ Barriada Martinez Montañes (Ochoetas) Viviendas Conjunto Iii 1 5º -A

Localidad: 14013 Sevilla

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2741/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Tráfico - Destacamento de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.266

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Mariano Escudero Flores  
NIF 52241214A

Domicilio: Bo. Domingos Rojos 33  
Localidad: 41569 Marinaleda  
Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2765/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.267

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio González Calvillo  
NIF 45747910J

Domicilio: C/ Libertadores Carrera y O'higgins 12 Bj 4  
Localidad: 14013 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2776/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.268

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Bartolome Chamorro Rosaura  
NIF 80144259T

Domicilio: C/ Nueva 43  
Localidad: 14640 Villa del Río  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2783/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.269

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Raigon Guerra  
NIF 30955162Z

Domicilio: Pasaje Cristo del Amor 1 P2 3º -4  
Localidad: 14009 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2819/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.270

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Bartolomé Murillo Castillejos  
NIF 30151059Z

Domicilio: C/ Calvario 21  
Localidad: 14240 Belmez  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-



delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2820/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.271

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Julian Jurado Aguilera

NIF 30967933C

Domicilio: C/ Federico Garcia Lorca 5 1º -6

Localidad: 14520 Fernán-Núñez

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2824/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.272

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Ignacio Reyes Garcia

NIF 30966803V

Domicilio: C/ Vista Hermosa 15

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2828/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.273

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Canovas Calderon

NIF 30986164N

Domicilio: C/ Julio Pellicer 24 1º -1

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2838/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.274

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José María Quintana Maza

NIF 13783029A

Domicilio: C/ Verde 2 1º 3

Localidad: 39740 Santoña

Provincia: Cantabria

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2857/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.275

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Alcalde García

NIF 80133070N

Domicilio: C/ Jacinto Benavente 10

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2863/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.276

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Raul Barba Rodriguez

NIF 45737137G

Domicilio: C/ Torremolinos 15 3º -D

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2868/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.277

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Francisco López Villegas

NIF 26967237J

Domicilio: C/ San Marcos 6 1º

Localidad: 14800 Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2899/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC  
Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.278

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Poyato Palmero

NIF 15450737G

Domicilio: C/ Sargento Domingo Argudo 26 Bj 2

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2938/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.279

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Luis Orive Navarro

NIF 30496296K

Domicilio: C/ Osario Romana 20

Localidad: 14009 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2941/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 12.280

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ruben Raez Espejo

NIF 31001807S

Domicilio: C/ Urbanización Parcelas Quemadas 11

Localidad: 14014 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2983/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.177

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Ordne Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de los anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de Diez Días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.— DNI/CIF.— Nombre o Razón Social.— Nº Documento.— Resolución.— Domicilio.— CP.— Localidad

62 14 08 00015076; 0B06011472; Líneas De La Serena De Autobuses, S.L.; 14 00 986 09 010562585; Res. Anulacion; Gl Tres Culturas 0; 14011; Córdoba.

62 14 09 00029655; 0B14677181; Almacenes Jipiza, S.L.; 14 00 986 09 006983083; Res. Anulacion; Av Amargacena Nave Los Califas 4; 14013; Córdoba.

62 14 09 00065627; 0E14857247; Com. B. Del Campo Y Otros; 14 00 986 09 008063625; Res. Anulacion; Cl Ortega Y Munilla 10; 14012; Córdoba.

62 14 09 00017228; 030422219G; Agundo Leva Natividad; 14 00 986 09 006984804; Res. Anulacion; Cl Maestre Escuela 4; 14012; Córdoba.

62 14 09 00044005; 0B14712905; Irna, S.L.; 14 00 986 09 010556828; Res. Anulacion; Cl De Canal 33; 14011; Córdoba.

62 14 09 00035921; 0B14560668; Cerrato Berchez Construcciones y; 14 00 986 09 010563700; Res. Anulacion; Cj Niño Perido 2 Bj 1; 14008; Córdoba.

62 14 08 00087828; 030019820J; Jordan Coletto Dolores; 14 00 986 09 010541266; Res. Anulacion; Cl Rave 37; 14002; Córdoba.

60 14 06 00072719; 052485474ª; Guerrero Luque José Antonio; 1403910506; Res. Anulacion; Cl Nueva 7; 14500; Puente Genil.

60 14 06 00036747; 030527969T; Millan Serrano Carmen María; 140504806; Res. Anulacion; Cl Cervantes 10; 14600; Montoro.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, José Mª Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.179

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Av Carlos III, 19 de Córdoba (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la

previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Remesa: 14 05 1 1109 02

1400900156	PROILCASA PROMOCIONES,	EMB. DERECHOS	ECONO TIENE	ANCHA 4	14900	LUCENA
1400990001	RANCHAL RAMIREZ LAZARO	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL HERMANOS ALVAREZ QUINT	14620	CARPIO (EL)
1400990001	COBOS LUQUE MARGARITA	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL BUENOS AIRES 11	14006	CORDOBA
1400990001	LEON DIAZ ADOLFO JOSE	REQUERIMIENTO	BIINEM	CL ALFAYATAS 6	14003	CORDOBA
1400990002	DIAZ DIAZ ENRIQUE	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL COMANDANTE VELAZQUEZ 3	14006	CORDOBA
1400990003	MUÑOZ DIAZ VICTOR MANU	REQUERIMIENTO	BITVA 218	PZ SAN RAFAEL 15 1 C	14840	CASTRO DEL RIO
1400990004	OSUNA SERRANO MANUEL	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL SANTA CRUZ 35	14660	CAÑETE DE LAS
1400990004	LARA LARA MARIA ESTREL	REQUERIMIENTO	BITVA 218	AV DE LA ESTRELLA (ERMITA	14640	VILLA DEL RIO
1400990004	PINTOR GARCIA JOSE MAN	REQUERIMIENTO	BITVA 218	PJ FUENTE DE LA SALUD, 3	14006	CORDOBA
1400990004	DIOP - SAMBA YERO	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL DOQA BERENGUELA 26 3 7	14011	CORDOBA
1400990004	VILLANUEVA GARCIA LEON	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL ABDERRAMAN III, 12	14006	CORDOBA
1400990005	ESPADA TORRONTERAS INM	REQUERIMIENTO	BITVA 218	AV CARLOS III 77 4 1	14014	CORDOBA
1400990005	MAYA GONZALEZ EMILIA	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL VEREDON LOS FRAILES 34	14719	VILLARRUBIA
1400990005	ZINTAN - FOUAD	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL LA PALMERA, 6	14006	CORDOBA
1400990006	TCOR OBRAS E INSTALACI	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL CONQUISTADOR RUIZ TAFU	14007	CORDOBA
1400990008	MORENO LUQUE MARIA MER	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL CANTERAS, 26 2 1	14012	CORDOBA
1400990009	OLIVA ROMERO RAFAEL	REQUERIMIENTO	BITVA 218	CL LUIS PONCE DE LEON 7 3	14011	CORDOBA
1400990010	GALVEZ CUENCA FRANCISC	REQUERIMIENTO	BITVA 218	AV CARLOS III 49 6 D	14014	CORDOBA
00049/2009	MANUEL CHACON COCA	DEVOLUCIÓN	INGRESO TIENE	ZZ BLOQUES DEL MOPU N° 2	14640	VILLA DEL RIO

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquin de Gea Sánchez.—P.D. El jefe de Negociado, Antonio Ruiz Jiménez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 12.281**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:**

NUM. REMESA: 14 01 1 09 00000011

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO					
07 141044762011	0611	MANOLACHE - EUGEN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00513332		ZZ FINCA MALAVIEJA S/N 0		14310	OBEJO	14 01 218 09 010152761	14 01
07 141044762314	0611	CRISTEA - MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00513433		ZZ FINCA MALAVIEJA 0		14310	OBEJO	14 01 218 09 010152862	14 01
07 141044762516	0611	POPA - TUDOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00513534		ZZ FINCA MALAVIEJA S/N 0		14310	OBEJO	14 01 218 09 010152963	14 01
07 141045967942	0611	BADALASCU - DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00514746		CL FINCA NAVADALVIEJA 0		14310	OBEJO	14 01 218 09 010154175	14 01
07 251013001300	0611	STRUGAS - ILIE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00515150		CL FINCA NAVADALVIEJA 0		14310	OBEJO	14 01 218 09 010154579	14 01
07 140070561635	0611	BLASCO VAZQUEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00536166		CL MAYOR 8 1 D		14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 010289066	14 01
07 141012002380	0611	CASTELL COCA FCO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00543038		CL SEVILLA 28		14730	POSADAS	14 01 218 09 010335546	14 01
07 140061172439	0611	OSTOS LUCENA MARIA DEL VALLE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00545563		CL TORRIJOS 39		14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 010455986	14 01
07 141006054361	0611	LOPEZ RODRIGUEZ FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00545866		CL SEVILLA 8		14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 010456289	14 01
07 141016223395	0611	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00545967		CL ARROYO 32		14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 09 010456390	14 01
10 14103701582	0111	ASESORAMIENTOS EMILI O COSTI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00546068		AV CERVANTES 4 3 2		14008	CORDOBA	14 01 218 09 010456491	14 01
07 141047197620	0611	ADRIAN - MATEI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00546371		CL PORTALES 18		14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 010456794	14 01
07 290060858173	0521	PERICET MELENDEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00547280		PZ FLOR DEL OLIVO 4 4 2		14001	CORDOBA	14 01 218 09 010457505	14 01
07 141030102176	0521	PLANTON MORENO MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00547482		CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 16 BJ		14002	CORDOBA	14 01 218 09 010457707	14 01
10 14110008202	0111	ANACAME, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00548593		AV GOYA 24 1 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 010457808	14 01
07 021018521788	0611	CAPADARU - NUTI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00550415		CL SANTA ANA 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 010526314	14 01
07 021018521990	0611	CAPADARU - AUREL NICUSOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00550516		CL SANTA ANA 2 4 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 010526415	14 01
07 021018522600	0611	DAVID - AURAS MADALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00550617		CL SANTA ANA 0 2 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 010526516	14 01



07 030092882584	0611	GONZALEZ FUENTES MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00550718		CL PISOS SANTA ANA 2 4 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010526617	14 01	
07 101011817946	0611	CONSTANTIN - GRUIA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00550819		CL SANTA ANA 0 4° 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010526718	14 01	
07 021018521788	0521	CAFADARU -- NUTI	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00550920		CL SANTA ANA 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010526819	14 01	
07 021018521990	0521	CAFADARU - AUREL NICUSOR	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551021		CL SANTA ANA 2 4 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010526920	14 01	
07 131021879727	0611	JALERIU - NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551122		CL SANTA ANA 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010527021	14 01	
07 131023076261	0611	PARALUTA - DAN FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551223		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010527122	14 01	
07 131023109506	0611	CAFADARU - COSTICA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551324		CL SANTA ANA 1 3 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010527223	14 01	
07 131023126579	0611	MOLDOVEANU - FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551425		CL SANTA ANA 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010527324	14 01	
07 140058976805	0611	TUBIO ADAME MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551526		PA BLAS INFANTE 2		14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09	010527425	14 01	
07 140064563904	0611	SAAVEDRA MARIN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551627		CL SEVILLA 22		14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09	010527526	14 01	
07 141044396744	0611	GRUIA - MARIUS FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00551930		CL LLANOS_DE SANTA ANA_(PISOS) 1 2 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010527829	14 01	
07 141044594279	0611	MINCU - ALIN CATALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552031		CL LLANO SANTA ANA 2 4 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010527930	14 01	
07 141045514668	0611	CIOBANU - ION	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552132		CL BELEN 14		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528031	14 01	
07 141045518813	0611	ENESCU - SORIN MARIUS	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552334		CL SANTANA 2 3 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528233	14 01	
07 141045519116	0611	PANTIRU - ROZA ANGELICA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552435		CL LLANO SANTA ANA 2 BJ 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528334	14 01	
07 141045532856	0611	GRUIA - FLOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552536		CL SANTA ANA 1 2 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528435	14 01	
07 141045533765	0611	CALARARU - ILEANA NELI	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552637		CL LLANO DE SANTA ANA 2 4 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528536	14 01	
07 141045534775	0611	DRAGUT - ANGHEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552738		CL SANTA ANA 2 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528637	14 01	
07 141045535078	0611	GRUIA - IONELA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552839		CL SANTA ANA 1 3 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528738	14 01	
07 141045559027	0611	DRAGUT - CORNELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00552940		CL SANTA ANA 2 2 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528839	14 01	
07 141045611466	0611	CITA - TOMA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553041		CL SANTA ANA 2 2 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010528940	14 01	
07 141045624604	0611	COMAN - CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553142		CL LLANO DE SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529041	14 01	
07 141045674215	0611	CONSTANTIN - AURELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553243		CL SANTA ANA 3 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529142	14 01	
07 141045679265	0611	CROITORU - DORIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553344		CL SANTA ANA 1 3 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529243	14 01	
07 141045697958	0611	MOLDOVEANU - DANUF IONEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553647		CL SANA ANA 3 3 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529546	14 01	
07 141045704931	0611	MOLDOVEANU - NELU MADALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553748		CL LLANO DE SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529647	14 01	
07 141045901052	0611	BUICA - RAMONA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553849		CL SANTA ANA 0 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529748	14 01	
07 141045902062	0611	GALEA - ILIE	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00553950		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529849	14 01	
07 141045902365	0611	BOCONEL - IONUT MARIUS	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554051		CL SANTA ANA 0		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010529950	14 01	
07 141045902466	0611	GALEA - IOANA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554152		CL SANTA ANA 0		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530051	14 01	
07 141045939549	0611	TIPA - DANIELA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554253		CL SANTA ANA 0 2 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530152	14 01	
07 141047137501	0611	MIZGA - GABRIELA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554556		CL LLANO SANTA ANA PISOS 1 3 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530354	14 01	
07 141047144571	0611	PURCARIU - FLORIAN DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554657		CL SANTA ANA 1 2 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530455	14 01	
07 141047144672	0611	BELU - CRISTIAN CATALI	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554758		CL SANTA ANA 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530556	14 01	
07 141047144773	0611	SPIRLEAZA - IONEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554859		CL SANTA ANA 1 2° 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530657	14 01	
07 141047145177	0611	BELU - ADELA BASILICA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00554960		CL SANTA ANA 1 2° 2		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530758	14 01	
07 141047179028	0611	MARICUTA - ALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555061		CL SANTANA 4 3 4		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530859	14 01	
07 141047183472	0611	MINCU - MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555162		CL SANTA ANA 4 3 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010530960	14 01	
07 141047183573	0611	CEAFAR - FLORENTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555263		CL SANTA ANA 1 3 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531061	14 01	
07 141047183674	0611	BACIA - EMIL NICU	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555364		CL SANTA ANA 1		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531162	14 01	
07 141047183775	0611	MOTAEANU - AUREL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555465		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531263	14 01	
07 141047183876	0611	SILUTEANU - LIVIA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555566		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531364	14 01	
07 141047191758	0611	BUICA - IONEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555667		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531465	14 01	
07 141047191960	0611	DANANAE - GEORGE VALENTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00555869		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531566	14 01	
07 141047205805	0611	CEORCEA - IOAN BENIAMIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00556071		CL SANTA ANA 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531667	14 01	
07 141047220454	0611	IANCU - CRISTINEL	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00556172		CL SANTA ANA 3 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531768	14 01	
07 161011202302	0611	EFREM - LAURIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00556374		CL SANTA ANA 3 3 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010531970	14 01	
07 161011202504	0611	MUSAT - TEODOR	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00556475		CL SANTA ANA 1 3 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532071	14 01	
07 161011202605	0611	MUSAT - FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00556576		CL SANTA ANA 1 3 4 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532172	14 01	
07 161011202908	0611	MUSAT - CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES						
14 01 09 00556677		CL SANTA ANA 1 3 4 3		14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532273	14 01	

07 161011203211	0611	EFREM - CARMEN COSMINA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00556778		CL SANTA ANA 3 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532374	14 01	
07 161011203312	0611	MUSAT - AUREL CRISTINEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00556879		CL SANTA ANA 3 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532475	14 01	
07 161011203615	0611	MUSAT - GEORGETA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00556980		CL SANTA ANA 1 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532576	14 01	
07 161011210584	0611	PAU -- ILEANA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00557081		CL SANTA ANA 3 B 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532677	14 01	
07 161011294349	0611	ILIOIU - NICOLETA CLAUDI		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00557182		CL SANTA ANA 3 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532778	14 01	
07 141040793701	0611	GHEORGHE - SILVIA CLARA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00557283		CL SANTA ANA 2 BJ 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010532879	14 01	
07 251001645125	0521	MORENO ESPADA MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00560418		CL DUQUE Y FLORES 42 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010777807	14 01	
07 410160784683	0521	JIMENEZ MELERO JUAN FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00560519		CL ALAMILLOS 16	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010777908	14 01	
07 141022323281	2300	MOYA CASTILLEJO VERO NICA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00561226		CL ROMERO DE TORRES 23	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 218 09	010778312	14 01	
07 211034261946	0611	STYGAR - ZOFIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00561529		CL GRAN CAPITAN 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010778615	14 01	
07 061023616143	0611	BALACI - FLORIAN CRISTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00561731		CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010778817	14 01	
07 131022845481	0611	COMARITAN - VIRGIL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00561933		CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010779019	14 01	
07 131022845885	0611	DOBRE - CONSTANTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00562034		CL ABDERRAMAN III 2 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010779120	14 01	
07 131023084749	0611	ROIBU - ION		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00562236		CL BAILENI 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010779322	14 01	
07 131023087981	0611	BOLDOR - ALEXANDRU		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00562438		CL ABDERRAMAN III 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010779524	14 01	
07 140048420272	0611	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00562943		AV LIBIA 1 2 D	14010	CORDOBA	14 01 218 09	010780029	14 01	
07 140061315515	0611	TORRIJOS BARON JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00563246		PZ DEL PUEBLO 6 A	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09	010780332	14 01	
07 141005740628	0611	DIAZ BERMUDEZ SANDRA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00563448		CL SOLDEVILLA VAZQUEZ 0 1 IZQ	14730	POSADAS	14 01 218 09	010780534	14 01	
10 14108685059	0111	ENTRENAS ANGULO MARIA MAGDALENA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564155		AV RONDA TEJARES 32 244	14008	CORDOBA	14 01 218 09	010781241	14 01	
14 14105791631	0111	ON TOP PERLIMPOR, S. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564256		CL SANTA MARIA DE GRACIA 19 _1 _1	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010781342	14 01	
10 14107036261	0111	GRUPO DE INTEMEDIACI ON FINANCIERA CRECE S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564357		PZ TENDILLAS 2 2	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010781443	14 01	
10 14108456202	0111	MORISCOS 21, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564458		AV RONDA DE LOS TEJARES 32 1 5	14008	CORDOBA	14 01 218 09	010781544	14 01	
07 141037654436	0121	CARVAJAL RODRIGUEZ NOELIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564559		CT ESCRITOR HOYOS NORIEGA 7 3°	14014	CORDOBA	14 01 218 09	010781645	14 01	
10 14106257130	0111	CASA VIRGEN DEL ROSA RIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564660		CL ACEITE 3	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010781746	14 01	
10 14107501356	0111	HOSTELERIA CORDOBESA DE LA CORREDERA, S. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564761		CL DOÑA BERENGUELA (D.LUIS PANIAGUA 16 1	14011	CORDOBA	14 01 218 09	010781847	14 01	
10 14110052153	0111	CASTRO CARMONA ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564862		PZ AGUAYOS 0	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010781948	14 01	
07 140075063647	0521	LLAMAS PEREZ ESTHER		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00564963		PZ DE COLON 16 2 A	14001	CORDOBA	14 01 218 09	010782049	14 01	
10 14107350907	0111	HONOS FORMACION, S.L .		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00565165		AV MOLINOS 10 BJ	14001	CORDOBA	14 01 218 09	010782251	14 01	
07 141000760484	0521	SEPULVEDA MORENO FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00565266		PJ PINTOR MONSERRAT 3 1 1	14006	CORDOBA	14 01 218 09	010782352	14 01	
10 14110290209	0111	ESPINOSA MON LOPEZ MARIA JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00565569		PJ AUMENTE BAENA LOCAL D 0	14001	CORDOBA	14 01 218 09	010782655	14 01	
07 141044899023	0611	STATE - NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00565771		CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008	CORDOBA	14 01 218 09	010782857	14 01	
07 141045332388	0611	LUCA - MARIN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00565872		PZ MARMOL DE BAÑUELOS 1	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010782958	14 01	
07 141045519621	0611	MOVILESCU - COSTEL CRISTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00565973		CL SAN EULOGIO 4 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010783059	14 01	
07 141045523156	0611	DIMITROVA - ANUSHKA DONKOVA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00566276		CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010783362	14 01	
07 141045524166	0611	ILIEVA - NADYA SABINOVA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00566377		CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010783463	14 01	
07 141045524368	0611	ILIEV - EMIL ROSENOV		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00566478		CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010783564	14 01	
07 141045612072	0611	ILIEVA - LIDIYA TSEKOVA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00566579		AV PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010783665	14 01	
07 141045612375	0611	ILIEV - NIKOLAY VENCHOV		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00566680		AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010783766	14 01	
07 141045734738	0611	ALIFIR - SABIN VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00567286		CL HERRERIA S/N 0	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010784372	14 01	
07 141045735142	0611	COBZARU - GHEORGHITA LUCI		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00567387		CL HERRERIA S/N 0	14002	CORDOBA	14 01 218 09	010784473	14 01	
07 141045902264	0611	CICALO - DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00567589		CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010784675	14 01	
07 141045938034	0611	BACELAN - CONSTANTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00567690		CL FUENTE 17 2 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09	010784776	14 01	
07 141045938943	0611	BAROSANU - DANIELA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00567791		CL FUENTE 17 2 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09	010784877	14 01	
07 141045939650	0611	COLAN - DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568094		CL MAESTRO ELOY VIRO 0 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010785180	14 01	
07 141045963801	0611	GOGOSANU - OLIVER		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568195		CL FUENTE 5	14129	PEÑALOSA	14 01 218 09	010785281	14 01	
07 141045963902	0611	GOGOSANU - MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568296		CL FUENTE 5	14129	PEÑALOSA	14 01 218 09	010785382	14 01	
07 141045999668	0611	BEJAN - MADALIN-TEOFIL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568300		CL CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	14 01 218 09	010785483	14 01	
07 141046044431	0611	LUNGU - MARIAN HORATIU		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568704		CL PEÑALOSA 29	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09	010785685	14 01	
07 141047148615	0611	NANU - FLORIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568805		AV GRAN CAPITAN 41	14008	CORDOBA	14 01 218 09	010785786	14 01	
07 141047152655	0611	DOREL - SCHILIGIU		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00568906		CL GRAN CAPITAN 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09	010785887	14 01	



07 141009884750	0111 MONTE LOPEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 90006212	CL CEUTA 6 7 2 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010573602	14 01	
07 141006497935	0521 ASCANIO ALAMILLO RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00020551	CL FERNANDO CAMACHO 59	14014	CORDOBA	14 01 313 09 010573703	14 01	
07 141031353577	0521 JURADO FERNANDEZ DE CORDOVA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00075216	PZ DE LOS CARRILLOS 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010573905	14 01	
07 140059849401	0521 GONZALEZ NACARINO JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00080973	CL RUIZ MUÑOZ 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010574006	14 01	
07 141029795921	0521 SANZ SANCHEZ FRANCISCO RAFAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00175751	CL SIMANCAS 15	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010574309	14 01	
07 081186455465	0521 CELO - EDVIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00228796	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 33 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010574612	14 01	
07 410158351401	0611 GAMERO AGUILERA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00235870	CA CAMINO DE LA BARCA 3 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010574713	14 01	
10 14107495595	0111 BASI DEL RIO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00239712	CL ARROYO DE SAN ANDRES 7	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010574814	14 01	
07 141016361825	0521 SERRANO RODRIGUEZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00301346	CL DE LA ASOCIACION 22	14011	CORDOBA	14 01 313 09 010575521	14 01	
07 410111293667	0521 PEREZ AROCA JOSE DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00316504	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DC 5 4	14008	CORDOBA	14 01 313 09 010575723	14 01	
07 170062475408	0611 MORALES LOPEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337217	CL NUEVA 80 2 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010576026	14 01	
07 170062475408	0611 MORALES LOPEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337217	CL NUEVA 80 2 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010576127	14 01	
07 141031089657	0521 CEULAR MARTINEZ OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337621	RD DE LOS MARTIRES 15 6	14002	CORDOBA	14 01 313 09 010576228	14 01	
07 071008884453	0521 ABAD VALENZUELA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00368539	CL SEVILLA 18132	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010576632	14 01	
07 140055313437	0611 ROSSI COBOS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00405824	CL VENTILLA 15	14129	PEÑALOSA	14 01 313 09 010577137	14 01	
07 140058682771	0611 MUÑOZ MACIAS PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00405925	CL CAMINO CUESTA SEVILLA 7	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010577238	14 01	
07 141043584873	0521 CARRILLO HEREDIA ANTONIO DE JESU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00410369	AV DE LA VIÑUELA 13 1 1	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010577541	14 01	
07 411002264243	0521 GARCIA VERGE ANTONIO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00410470	CL SALVADOR 80	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010577642	14 01	
07 411002264243	0521 GARCIA VERGE ANTONIO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00410470	CL SALVADOR 80	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010577743	14 01	
07 141023632175	0611 MIGUELEZ DIAZ FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00413096	CL EL CHABASCAL (BEMBEZAR) 3	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 010577945	14 01	
07 140072648650	0521 SALVADOR MACIDE CARMEN PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00433106	CL EL CASTAÑO 2 3 2	14006	CORDOBA	14 01 313 09 010579157	14 01	
07 140057622138	0521 URBANO MONTERO MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00483424	CL HERNANDO DE MAGALLANES 16	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010579763	14 01	
07 140071495966	0521 TAPIA MATA MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00487363	CL RDA MANCA EDIF MONCARS 0 3 A	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010579864	14 01	
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00515049	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 010580874	14 01	
07 140053510348	0611 NAVARRO NIETO ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00543240	CL AULLIO CORNELIO PALMA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010581581	14 01	
07 140073954918	0611 CARRILLO FERNANDEZ CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 94 00162580	AMOR DE DIOS, 37	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010639074	14 01	
07 140067453894	0611 BORJA LOZANO MARIA FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 03 00118896	CL DEL RIO 4	14739	POSADAS	14 01 313 09 010639377	14 01	
07 141017348696	0521 BELTRAN MORALES GONZALO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00063162	CL FINCA LOS FRANCESES SN 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010639882	14 01	
07 141030184123	0521 KHAN - MOHAMMAD ARSHAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00381848	CL PDTA.JOSE LUIS DE CORDOBA 26 2 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010640488	14 01	
07 141034275503	0611 MOSKALENKO - HENNADIY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00386191	CL ALEGRIA 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010640589	14 01	
07 141020021553	0611 CARRILLO LOSADA FERNANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00534220	AV MARIA AUXILIADORA 21 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010640791	14 01	
10 14107162159	0111 ESCUDERO LOPEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00543920	CL DIARIO DE CORDOBA 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 010640892	14 01	
07 061004843916	0521 LEVA FERNANDEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00004585	CL DOCTOR FLEMING 9	14730	POSADAS	14 01 313 09 010640993	14 01	
07 081076814850	0611 RAFAEL GOMEZ SANDRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00100777	CL MAYOR 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010641195	14 01	
10 14108462969	0111 CARPINTERIA METALICA TORRES BERMEJO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00102494	CL ABBERRAMAN-URB.GORGOJA- 24	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 010641296	14 01	
07 140074465681	0521 CABALLERO ESPEJO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00143318	CL PEDRO LOPEZ 15 BJ 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 010641502	14 01	
10 14107495595	0111 BASI DEL RIO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00239712	CL ARROYO DE SAN ANDRES 7	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010641906	14 01	
07 141009100666	0611 MUDARRA CORDOBES ALVARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00257492	CL GUADALCAZAR 17	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010642108	14 01	
07 140042376465	0611 PEREZ CABRERA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00295686	UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 09 010642310	14 01	
07 141005314838	0611 BOLANCE ARMADA ANICETO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00319433	CL BRAMADERO 16	14110	SILILLOS	14 01 313 09 010642714	14 01	
07 141031875559	0611 PEREZ ESCRIBANO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00336611	CM DE LA BARQUERA 24	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 010642916	14 01	
07 170062475408	0611 MORALES LOPEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337217	CL NUEVA 80 2 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010643017	14 01	
07 411105952694	0611 BADINIA - ABDELLAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337419	PZ SAN ELOY 9 1° 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 010643118	14 01	
07 141028238160	0521 HIDALGO LEON ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00356314	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010643219	14 01	
07 140061934695	0611 PALMA GOMEZ SIXTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00372781	CL NUEVA 25 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010643522	14 01	
07 140074045248	0521 PEDREGOSA MORENO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00380057	CL ARROYO DE SAN ANDRES 7	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010643724	14 01	
07 141045868114	0611 LINCAN - ALINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00408147	CL MAESTRO ELOY VIRO 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010644027	14 01	
07 141043584873	0521 CARRILLO HEREDIA ANTONIO DE JESU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00410369	AV DE LA VIÑUELA 13 1 1	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010644229	14 01	
10 14108762457	0111 COMPLEJO EL CORDOBES , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00431991	AV GRAN CAPITAN 19 3 IZQ	14008	CORDOBA	14 01 313 09 010645441	14 01	
07 140072648650	0521 SALVADOR MACIDE CARMEN PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00433106	CL EL CASTAÑO 2 3 2	14006	CORDOBA	14 01 313 09 010645542	14 01	



07 411067505029	0611	GARCIA OVIEDO VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00443311		CL GUATEMALA 47	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010645946	14 01	
07 141007101355	0521	TORRECELLAS CARO SOCORRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00452001		CL PROFESOR TIERNO GALVAN 0	14730	POSADAS	14 01 313 09 010646653	14 01	
07 141024689475	0611	NAZ RODRIGUEZ CRISTINA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00477057		CL ALFAROS 11	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010646855	14 01	
10 14109750039	0111	JUAN PABLO LUCENA S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00483727		CL DE LOS AFLIGIDOS LOCAL 3 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010647057	14 01	
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00515049		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 010647360	14 01	
10 14107331911	0111	COL-ANJUMAN FUENTE P ALMERA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00543947		PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 010648269	14 01	
07 140061875384	0611	LEON BATISTA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 93 00286128		LA PARRILLA 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 010815896	14 01	
07 070046913691	0521	CASTELL MURILLO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00088323		CL VALDES LEAL 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010817314	14 01	
07 141028508447	0521	MARTINEZ DOMENECH EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00147230		CL DUQUE DE RIVAS 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010817415	14 01	
07 140069620129	0521	REYES SANTIAGO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00435604		PZ DEL MOREAL 5 2 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010817617	14 01	
07 140067580095	0521	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00481777		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010817920	14 01	
07 140038347531	0521	CARRASCO SALAZAR JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00095828		AV GUERRITA 14 6 1	14005	CORDOBA	14 01 313 09 010818728	14 01	
10 14108847434	0111	DUGO BUENDIA MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00159482		CL ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA 2 4 2	14014	CORDOBA	14 01 313 09 010819031	14 01	
07 141023232152	0521	VILLATORO TORRES ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00259920		CL POETA FRANCISCO AREVALO 1 7 B	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010819637	14 01	
14110106010	0111	BRILLO Y LIMPIEZA 20 08, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00282148		CL VIRGEN MILAGROSA LOCAL 19 22	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010819839	14 01	
07 140059962161	0611	LOPEZ PEREZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00282754		CL TAJO 10 2 3	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 010819940	14 01	
07 201019239288	0611	GONZALEZ ESTEPA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00355506		CL HOMERO 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010820950	14 01	
07 140074158315	0521	RUIZ SANTOS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00367327		AV GRAN VIA PARQUE 5 B A	14005	CORDOBA	14 01 313 09 010821354	14 01	
07 071008884453	0521	ABAD VALENZUELA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00368539		CL SEVILLA 18132	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010821455	14 01	
07 140071153133	0611	TORRES LASTRES RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00397538		AV AVDA BARCELONA 7-1-4 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010821758	14 01	
07 141008449049	0521	TEJERO AGUILERA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00399255		CT ESTACION S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 010821859	14 01	
07 141002668758	0521	ALVAREZ GOMEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00409662		AV BARCELONA, 16 5° D	14010	CORDOBA	14 01 313 09 010821960	14 01	
07 141004506405	0611	RUIZ REYES ANTONIO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00474936		CL RETAMA, 42	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 010824283	14 01	
07 141001198200	0521	GONZALEZ CANALES TORRALBO PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00497972		AV GRAN CAPITAN 12	14001	CORDOBA	14 01 313 09 010824586	14 01	
07 141002483246	2300	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00274367		CL CONSTITUCION 8	14880	LUQUE	14 01 333 09 010555919	14 01	
07 140073725350	0611	COST MOLINA MIGUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00297407		CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 010710715	14 01	
10 14103843648	0111	DOMENECH ORELLANA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00066091		CT PALMA DEL RIO KM.33 0	14730	POSADAS	14 01 366 09 010332718	14 01	
10 14008821835	0111	MINO BURGOS JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00194141		ALHAKEN II 8 0	14008	CORDOBA	14 01 366 09 010562888	14 01	
07 140069620129	0521	REYES SANTIAGO RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00435604		PZ DEL MOREAL 5 2 3	14010	CORDOBA	14 01 366 09 010635943	14 01	
07 141019994271	0521	ALCAIDE DE LA TORRE JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00320847		CL PLATERO LEIVA 1 2 A	14010	CORDOBA	14 01 366 09 010638165	14 01	
07 081114122161	0521	REYES ESCOBEDO CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00068721		CL LOS MOCHOS 296	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 09 010638468	14 01	
07 140073063124	0521	GARCIA TRILLO FRANCISCO MANUE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00335092		CL MACHAQUITO 2 7° C	14004	CORDOBA	14 01 366 09 010911381	14 01	
10 14109798135	0111	PINTURAS SUBBETICA D E ASCENSORES, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00512796		AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA	14 01 366 09 010912189	14 01	
10 14105911768	0111	EXFIRAN CONSTRUCCION ES, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 07 00112342		PZ COLON 11	14001	CORDOBA	14 01 366 09 011238959	14 01	
07 141008406411	0611	MORENO CAPITAN JESUS JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00023187		CL MARIA GUISADO 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 010510146	14 01	
07 14109241902	0111	CONSTRUCCIONES AGUAYO, CABAÑAS Y VIDAL, S.L.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00086919		CL SEGURA 24	14710	VILLARRUBIA	14 01 855 09 010542074	14 01	
10 14008019866	0111	GOMEZ CABELLO MILAGROSA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 05 00001958		CL SANTO DOMINGO SABIO S/N 0	14002	CORDOBA	14 01 855 09 010569558	14 01	
07 140061966324	0611	GOMEZ DUARTE RAFAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 06 00000672		CL CONDE TORRALBA 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 010896934	14 01	
07 140077829864	0521	HIDALGO MONTIJANO CARMEN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00060775		AV DE LA FUENSANTA 23 7° 4	14010	CORDOBA	14 01 855 09 010897237	14 01	
10 14105785769	0111	ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029352		AV ARRUZAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 09 010897540	14 01	
07 140039499508	2300	GRACIA SANTAMARIA ANA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00009995		CARIDAD, 39 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 010898247	14 01	
07 140078017804	2300	MILLAN RIBALLO JAIME RAFAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00056708		CL GRAN VIA PARQUE 39 4 C	14001	CORDOBA	14 01 855 09 011304839	14 01	
07 301016962149	0611	MOUSSI - JELLOUL			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00076411		AV CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	14 01 986 09 010916435	14 01	

## ANEXO I

M.REMESA: 14 01 1 09 000011

URE	DOMICILIO
14 01	RD TEJARES 23 1

LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14008 CORDOBA	957 0499613	957 0499618

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Impugnaciones

## CÓRDOBA

Núm. 12.282

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE DATOS SUBSANABLES DE RECURSO DE ALZADA A LOS INTERESADOS NO LOCALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la petición de datos subsanables de recurso de alzada cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre: Cofradía de Nuestro Padre Jesús en la Oración del Huerto y María Santísima de la Victoria.

Identificador: Código Cuenta Cotización: 14107125076

C.P.: 14500 – Puente Genil (Córdoba)

Expte. : 14/101/2009/00519/0

Documentación Requerida: Original o fotocopia compulsada de la acreditación de José Antonio Bascón Gutiérrez como representante legal para interponer recurso en nombre de la empresa «cofradía de nuestro padre Jesús en la oración del huerto y maría santísima de la victoria».

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2009.— El Director Provincial, José María Chica Yeguas.— P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
CÓRDOBA  
Núm. 12.613**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad

Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14005987415 LOPEZ BERNAL PEDRO	AV DEL BRILLANTE 12	14006	CORDOBA	02	14	2009	026667619	0709	0709	1.766,72
0111	10	14009073631 PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02	14	2009	026681662	0709	0709	2.750,29
0111	10	14101242028 RUIZ MUÑOZ CECILIO	CL LOPE DE VEGA 45	14440	VILLANUEVA D	02	14	2009	020409604	0509	0509	3.223,58
0111	10	14101242028 RUIZ MUÑOZ CECILIO	CL LOPE DE VEGA 45	14440	VILLANUEVA D	02	14	2009	025272536	0809	0809	5.113,64
0111	10	14102236276 WANG ZHU ZEKANG	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2009	026701567	0709	0709	906,71
0111	10	14104390787 DIAZ VALLEJO AGUSTIN	CL MANUEL AYLLON 15	14440	VILLANUEVA D	02	14	2009	026723290	0709	0709	265,84
0111	10	14104403723 CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI.TECNOC	14007	CORDOBA	02	14	2009	023751353	0709	0709	1.933,12
0111	10	14104403723 CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI.TECNOC	14007	CORDOBA	03	14	2009	025213124	0309	0309	751,04
0111	10	14104403723 CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI.TECNOC	14007	CORDOBA	03	14	2009	025244345	0409	0409	1.060,54
0111	10	14104403723 CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI.TECNOC	14007	CORDOBA	02	14	2009	025274657	0809	0809	1.360,94
0111	10	14104826176 CAMACHO FLORES MANUEL	AV LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2009	026729758	0709	0709	68,74
0111	10	14104869424 EUROYESOS LUCENTINOS,S.L	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2009	018543766	0309	0309	1.564,78
0111	10	14105649868 SOLUM PARQUET, S.L.	AV OLLERIAS 17	14001	CORDOBA	02	14	2009	026744209	0709	0709	122,15
0111	10	14106455574 PINEDA TORRES 2002 GESTI	AV GRANADA 1	14009	CORDOBA	02	14	2009	026760676	0709	0709	897,31
0111	10	14107386168 T.T. SPORT MOTOS, S.L.	CL LOS METALURGICOS,	14014	CORDOBA	02	14	2009	026780278	0709	0709	642,04
0111	10	14107871370 RECUPERACION Y MANTENIMI	AV RONDA DE LOS TEJAS	14008	CORDOBA	02	14	2009	026791594	0709	0709	3.948,97
0111	10	14107913507 ATENEA SERVICIOS A LA CO	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	02	14	2009	026792507	0709	0709	944,14
0111	10	14107932095 HÑOS.MAESTRE CHACON S.L.	CL TORRES QUEVEDO S/	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	023546037	0109	0109	375,92
0111	10	14108181669 MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02	14	2009	026798163	0709	0709	1.490,52
0111	10	14108200261 MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02	14	2009	026798264	0709	0709	51,52
0111	10	14108436903 AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2009	026803924	0709	0709	897,31
0111	10	14108562696 SALIMI SALIMI MATTY GHUL	CL BART.JOSE M* AGUI	14005	CORDOBA	02	14	2009	023754989	0709	0709	139,48
0111	10	14108562696 SALIMI SALIMI MATTY GHUL	CL BART.JOSE M* AGUI	14005	CORDOBA	02	14	2009	025279105	0809	0809	167,38
0111	10	14108776403 PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2009	026812917	0709	0709	327,22
0111	10	14108928367 LOPEZ ORTEGA PEDRO	CL PATIO PICO DE VEL	14005	CORDOBA	02	14	2009	026816654	0709	0709	842,21
0111	10	14109005664 JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO	CL ZAGRILLA 1	14900	LUCENA	02	14	2009	026818876	0709	0709	46,80
0111	10	14109121862 NEGOPOLIS EUROPEA,S.L.	PG JOYERO 909	14005	CORDOBA	02	14	2009	026822415	0709	0709	458,10
0111	10	14109352238 EIXEN COMPONENTES ESPAÑA	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2009	026829889	0709	0709	952,58
0111	10	14109453379 GONZALEZ MORILLO ANTONIO	CL LA LAGUNA 4	14547	GUIJARROSA	02	14	2009	026833024	0709	0709	480,58
0111	10	14109651221 COMERCIALIZADORA COMBARI	CL MONTORO 21	14900	LUCENA	02	14	2009	026839387	0709	0709	1.765,16
0111	10	14109676479 GRADO 90 SOLUCIONES VERT	CL VACAR 16	14007	CORDOBA	02	14	2009	026840502	0709	0709	4.159,43
0111	10	14109777624 PREVISION ASEGURADORA CO	CL CANTAOR JUANITO M	14005	CORDOBA	02	14	2009	026843431	0709	0709	87,58
0111	10	14109777826 YEGUADA ESPINO ARCILLO,	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2009	026843532	0709	0709	94,44

0111	10	14109778028	AGROSEGUROS LOS PEDROCHE	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2009	026843633	0709	0709		87,58
0111	10	14109869772	AUMENTE ARQUITECTOS, S.L	CL EL NOGAL 11	14006	CORDOBA	02	14	2009	026846562	0709	0709		2.638,00
0111	10	14109923730	GREUS Y MORENO, S.L.	UR LA CIGARRA BAJA 4	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2009	026848582	0709	0709		549,41
0111	10	14109936561	LA ALEGRIA DE BAENA, S.L.	CL PARAJEMANOSALVA S	14850	BAENA	02	14	2009	025281024	0809	0809		906,71
0111	10	14109979506	GALLARDO GONZALEZ MARIA	CL ADELFPAS URBANIZAC	14005	CORDOBA	03	14	2009	018692805	0309	0309		51,52
0111	10	14110055486	COLODRERO PEREZ SERGIO	CL PORTUGAL 2	14850	BAENA	02	14	2009	026854141	0709	0709		549,41
0111	10	14110126218	GAMA ROSA CONCEPCION	AV MIGUEL COSANO 13	14920	AGUILAR	02	14	2009	026856666	0709	0709		2.946,25
0111	10	14110148143	AGROSEGUROS LOS PEDROCHE	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2009	026857575	0709	0709		1.742,09
0111	10	14110223925	ADAME PERIA MARIA CARMEN	AV GUADALQUIVIR 11	14120	FUENTE PALME	04	14	2009	005045107	0709	0709		626,00
0111	10	14110233322	CASTILLO VACAS FRANCISCO	CL SANTIAGO 9	14440	VILLANUEVA D	04	14	2009	005036316	0609	0609		626,00
0111	10	14110265957	BEJARANO GAVILAN RAFAEL	CL MUSICO ANTONIO DE	14011	CORDOBA	02	14	2009	026863538	0709	0709		34,66
0111	10	14110294047	DIALLO - IDY	CL PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	02	14	2009	026864447	0709	0709		187,85
0111	10	14110307585	EMERGIA CONTACT CENTER S	CL ANDRES BARRERA (C	14014	CORDOBA	02	14	2009	025281428	0809	0809		1.213,07
0111	10	14110558472	CORDOFER COFERGO 2016, S	CL HUERTA DE LA CRUZ	14010	CORDOBA	02	14	2009	026875157	0709	0709		778,27
0111	10	14110612430	GARCIA IBARRA FABIAN	CL DEL FRIO INDUSTRI	14900	LUCENA	02	14	2009	026879100	0709	0709		119,51
0121	07	140049170812	PEREZ LARA FRANCISCO	CL PROFESOR TIERNO G	14014	CORDOBA	03	14	2009	018488600	0309	0309		34,88
0121	07	140057146131	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2009	026686211	0709	0709		897,24
0121	07	141016720927	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICE	CL FRACTACION 17	14011	CORDOBA	02	14	2009	026894254	0709	0709		897,24
0121	07	141047495084	PADILLA RUIZ MARIA ISABE	CL JIMENEZ AMIGO 3	14009	CORDOBA	02	14	2009	026894961	0709	0709		897,24
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>														
0521	07	081018279592	ALVAREZ SERENA FLORENTIN	CL VENUS 8	14014	CORDOBA	04	14	2009	005002465	0109	0109		626,00
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>														
2300	07	140032295236	JEMEZ MARTIN MARIA ANTON	AV DE LIBIA 49	14007	CORDOBA	08	14	2009	027524653	0108	0709		2.214,32
2300	07	140066021732	LOPEZ MANGAS JOSE	CL RIO SECO 66	14700	PALMA DEL RI	08	14	2009	027094318	0708	0509		5.490,10
2300	07	140074114562	ESPEJO LOPEZ DAVID	CL FRAY LUIS DE GRAN	14700	PALMA DEL RI	08	14	2009	027524047	1008	0509		449,33
2300	07	140077840877	BENITEZ MEDIAVILLA NICOL	PJ BUJALANCE 1	14013	CORDOBA	08	14	2009	027525057	0509	0709		837,03
2300	07	141002552459	SANCHEZ ABAD RAFAEL	CL PATIO POETA LUIS	14011	CORDOBA	08	14	2009	027528895	0108	1208		6.815,13
2300	07	141004124263	TORRES REYES DOLORES	CL ALDEA DE EL VILLA	14115	VILLAR	08	14	2009	027524552	0108	0709		959,04
2300	07	141004876924	MORALES SERRANO FRANCISC	PJ AGUILAR DE LA PRO	14013	CORDOBA	08	14	2009	027529505	0108	0709		911,04
2300	07	141008660631	VENEGAS RAMOS JOSEFA	CL PARROCO JUAN ELIA	14510	MORILES	08	14	2009	027526572	0108	0709		1.918,92
2300	07	141015525706	LOPEZ AGUILERA ADOLFO MA	CL TIÑOSA 2	14800	PRIEGO DE CO	08	14	2009	027149383	1008	1208		125,00
2300	07	141028663243	ROLDAN GOMEZ MERCEDES	CL HUERTO DE SAN PAB	14002	CORDOBA	08	14	2009	027524350	0109	0709		432,56

Córdoba, a 16 de diciembre de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 12.614**

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.														
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>														
0111	10	14005522623	REFRIG.PROYECTOS ACOND.S	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03	14	2009	018835069	0409	0409		9.569,80
0111	10	14007846680	ORTIZ LOZANO PILAR	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2009	025298202	1108	1108		168,38
0111	10	14009406966	ONCEDISA, S.A.	ZZ FINCA EL RIO	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2009	018856590	0409	0409		339,59
0111	10	14009407774	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	02	14	2009	018856691	0409	0409		1.037,08
0111	10	14009407774	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	02	14	2009	021670503	0509	0509		1.037,08
0111	10	14100469462	VMSI MUEBLES,S.L.	PG LA VEGA - PARCELA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	018864573	0409	0409		1.893,66
0111	10	14100633150	ACEBITES Y SALSAS MUELA,S	CT CARCABUEY-RUTE, K	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	018866391	0409	0409		215,33
0111	10	14100633150	ACEBITES Y SALSAS MUELA,S	CT CARCABUEY-RUTE, K	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2009	021891882	0409	0409		1.988,60
0111	10	14101417840	CERAMICAS GAYA, S.A.	CL PROL. ING. TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2009	018872859	0409	0409		2.329,27
0111	10	14101774922	MUEBLES MICA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA,K	14920	AGUILAR	03	14	2009	018875384	0409	0409		51,52
0111	10	14102687429	CURVADOS DEL SUR, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.3	14600	MONTORO	03	14	2009	018884579	0409	0409		734,48
0111	10	14102729764	NOPOSUR NUEVAS PROMOCIO	CL SISIA S/N	14640	VILLA DEL RI	02	14	2009	018885084	0409	0409		1.169,84
0111	10	14103289839	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	CR AEROPUERTO BAR AE	14005	CORDOBA	03	14	2009	018890542	0409	0409		7,51
0111	10	14103295802	MUÑOZ MELERO,S.L.	PZ DE AGUILAR 2	14900	LUCENA	03	14	2009	018890643	0409	0409		2.756,18
0111	10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03	14	2009	018891350	0409	0409		120,01
0111	10	14103673694	SINERCO PROYECTOS Y OBRA	CL CRUZ CONDE 17	14001	CORDOBA	03	14	2009	018894481	0409	0409		235,45
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14	2009	018894582	0409	0409		3.179,74
0111	10	14103733312	CREACIONES EN MARQUETERI	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2009	018895087	0409	0409		1.753,34
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14	2009	018895693	0409	0409		1.174,93
0111	10	14103929130	SEGURA LOPEZ RAFAEL	CL BENITO DE BAÑOS 6	14007	CORDOBA	03	14	2009	018897010	0409	0409		83,58



0111	10	14104616113	PULIDO INFANTE JUAN CARL	CL	JOSE DAMASO PEPET	14005	CORDOBA	03	14	2009	018909538	0409	0409	282,28
0111	10	14104629651	ELABORACIONES AEROPUERTO	PG	QUINTOS, CALLE A,	14005	CORDOBA	04	14	2009	005012468	0206	1006	751,20
0111	10	14104630762	T.C.I. PLASTICOS, S.L.	VL	INGENIERO JUAN DE	14100	CORLOTA LA	03	14	2009	018909740	0409	0409	1.358,81
0111	10	14104915496	PROMOCION PLAZA TEATRO E	CL	ANDALUCIA 20	14920	AGUILAR	03	14	2009	018914992	0409	0409	1.567,11
0111	10	14104939849	INFOGRAPH DIGITAL, S.L.	PQ	EMPRESARIAL PEDRO	14014	CORDOBA	03	14	2009	018915501	0409	0409	596,96
0111	10	14104940455	TODO GAS 2002, S.A.	AV	ALMOGAVARES (LOCA	14007	CORDOBA	03	14	2009	018915602	0409	0409	1.832,40
0111	10	14104959855	HOSTELEQUIPO, S.L.	PG	CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2009	018916309	0409	0409	1.345,60
0111	10	14105026947	MORENO MOSCOSO ANTONIO	CL	SAN FRANCISCO 29	14900	LUCENA	03	14	2009	027584166	0209	0209	432,95
0111	10	14105055138	ORPEBRES DE FUENTE OBEJU	PG	INDUSTRIAL EL BLA	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2009	018918329	0409	0409	798,26
0111	10	14105203163	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	AV	LIBIA 47	14007	CORDOBA	03	14	2009	018921157	0409	0409	295,03
0111	10	14105235394	LOPEZ TORO ANTONIO FELIP	CL	MESONES 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	018921965	0409	0409	534,11
0111	10	14105398880	CONDUCTOS LCH,S.L.	PZ	TOÑI SANCHEZ 1	14009	CORDOBA	03	14	2009	018924692	0409	0409	1.195,98
0111	10	14105584493	IPAGRO ASESORES, S.L.LABO	CL	ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	02	14	2009	018928938	0409	0409	1.042,35
0111	10	14105839626	BRONSING ARTS, S.L.	PG	INDUSTRIAL FUENTE	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2009	018933786	0409	0409	155,44
0111	10	14105941676	PIEZAS Y ENSAMBLAJES REU	CT	PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03	14	2009	018935406	0409	0409	962,11
0111	10	14106151440	PUMA OIL, S.L.	CL	ESTRELLA ALTAIR 4	14007	CORDOBA	02	14	2009	018938638	0409	0409	1.051,53
0111	10	14106151440	PUMA OIL, S.L.	CL	ESTRELLA ALTAIR 4	14007	CORDOBA	02	14	2009	021739413	0509	0509	1.051,53
0111	10	14106257130	CASA VIRGEN DEL ROSARIO	CL	ACEITE 3	14002	CORDOBA	02	14	2009	018940658	0409	0409	993,69
0111	10	14106257130	CASA VIRGEN DEL ROSARIO	CL	ACEITE 3	14002	CORDOBA	02	14	2009	021741433	0509	0509	1.026,84
0111	10	14106278853	LORPLAST S.C.A.	CL	BATALLA DE LEPANT	14100	CORLOTA LA	03	14	2009	018941365	0409	0409	713,52
0111	10	14106327151	WALDO SENSINI, S.L.	CL	DIEGO GALVAN 282	14014	CORDOBA	03	14	2009	018942274	0409	0409	755,27
0111	10	14106463961	EXCAVACIONES AZAHARA S.L	AV	MANOLETE 9	14005	CORDOBA	03	14	2009	018944702	0409	0409	2.024,29
0111	10	14106561567	OLBOEXTRA ACEITES, S.L.	CL	CONCEPCION 4	14008	CORDOBA	03	14	2009	018947429	0409	0409	392,74
0111	10	14106561567	OLBOEXTRA ACEITES, S.L.	CL	CONCEPCION 4	14008	CORDOBA	02	14	2009	021747796	0509	0509	169,32
0111	10	14106636036	CUBAS VOY PALLA, S.L.	AV	DOCTOR FLEMING 6	14004	CORDOBA	03	14	2009	018949045	0409	0409	1.495,22
0111	10	14106663217	FONTANERIA GRAN CAPITAN	AV	DE LOS MOLINOS (L	14001	CORDOBA	02	14	2009	018949348	0409	0409	1.137,16
0111	10	14106887024	EXPOSITO PROMOCIONES DE	AV	DE ESPAÑA 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	018954196	0409	0409	1.177,20
0111	10	14106961792	CARROCERIAS LA TORRECILL	CL	FRESADORES, S/N	14013	CORDOBA	03	14	2009	018955513	0409	0409	602,24
0111	10	14107054348	GESTIONES INMOBILIARIAS	AV	ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	02	14	2009	018957230	0409	0409	530,01
0111	10	14107054348	GESTIONES INMOBILIARIAS	AV	ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	02	14	2009	021757092	0509	0509	530,01
0111	10	14107060614	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE	PZ	CHIRINOS 2	14008	CORDOBA	03	14	2009	018957432	0409	0409	4.784,34
0111	10	14107167112	VIDAL PEREZ PEDRO ANTONI	AV	RONDA TEJARES 16	14001	CORDOBA	03	14	2009	018959957	0409	0409	421,37
0111	10	14107204090	MUELA TRADING,S.L.	PJ	AZORES S/N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2009	018961068	0409	0409	299,73
0111	10	14107204090	MUELA TRADING,S.L.	PJ	AZORES S/N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2009	021761136	0509	0509	999,05
0111	10	14107270778	ELABORACION VANGUARDISTA	CL	ADRA URBANIZ.LA P	14710	CORDOBA	04	14	2008	005023304	0508	0508	1.200,00
0111	10	14107295737	ALMACENES JIPIZA, S.L.	AV	AMARGACENA NAVE L	14013	CORDOBA	04	14	2009	018962785	0409	0409	1.384,75
0111	10	14107316551	LASERCART IBERICA,S.L.	CL	SANTA FE 22	14550	MONTILLA	02	14	2009	021763459	0509	0509	1.124,52
0111	10	14107350907	HOMOS FORMACION, S.L.	AV	MOLINOS 10	14001	CORDOBA	03	14	2009	018964506	0409	0409	399,58
0111	10	14107455785	COCEPLAN, S.L.	PZ	SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	018967435	0409	0409	215,54
0111	10	14107455785	COCEPLAN, S.L.	PZ	SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	018967536	0409	0409	666,35
0111	10	14107515807	EMILIO MEJIAS VILLAR, S.	PG	IND. LA VEGA, PAR	14640	VILLA DEL RI	21	14	2009	008005829	0308	0508	3.620,97
0111	10	14107615736	MUÑOZ TORRES COMUNICACIO	AV	MANUEL REINA 84	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	018972081	0409	0409	779,10
0111	10	14107738604	ESTUDIO SANTA ROSA 2005,	AV	ALMOGAVARES 30	14006	CORDOBA	02	14	2009	021774674	0509	0509	534,41
0111	10	14107856519	IMPRESION DIGITAL LACUES	CL	JOSE DAMASO PEPET	14005	CORDOBA	03	14	2009	018978751	0409	0409	986,95
0111	10	14107918052	PROMOCIONES Y DESARROLLO	CL	CANAL 2	14014	CORDOBA	21	14	2009	008009263	0707	0807	1.568,48
0111	10	14108052741	GLANSI SERVICIOS,S.L.	AV	DE LA FUENSANTA 3	14010	CORDOBA	03	14	2009	018984209	0409	0409	2.151,82
0111	10	14108095783	ROLICOR MEDIO AMBIENTE S	CL	POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	02	14	2009	018985724	0409	0409	1.034,45
0111	10	14108095783	ROLICOR MEDIO AMBIENTE S	CL	POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	02	14	2009	021784879	0509	0509	1.068,94
0111	10	14108189652	CONSTRUCCIONES NICOLAS &	PT	LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	21	14	2009	008006839	0207	0707	1.448,73
0111	10	14108202584	CERRAMIENTOS DE CORDOBA,	CT	EL SOTO KM. 33- 2	14711	ENCINAREJO D	02	14	2009	018625713	0309	0309	875,93
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL	PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	04	14	2008	005062811	1107	0108	751,20
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL	PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	04	14	2008	005063013	1107	0208	751,20
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL	PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	04	14	2008	005063922	1107	0108	4.507,20
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL	PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	21	14	2009	008007041	1107	0408	13.160,83
0111	10	14108359000	SANYSAN COCINAS S.L.	CL	PLATINO 15	14014	CORDOBA	03	14	2009	018992289	0409	0409	1.552,20
0111	10	14108367383	TALLER DE LIBROS, S.L.	CL	ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2009	018992390	0409	0409	40.465,30
0111	10	14108439529	TUBERIAS Y SOLDADURA COR	AV	TORRECILLA S/N	14013	CORDOBA	03	14	2009	018994414	0409	0409	1.652,26
0111	10	14108549057	SERETECOR, S.L.	CL	JOSE GALVEZ ARAND	14014	CORDOBA	03	14	2009	018997888	0409	0409	11.541,23
0111	10	14108658585	IMPORMOP VENTA DE MAQUIN	CL	RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2009	019001888	0409	0409	1.054,04
0111	10	14108746390	GARCIA HERRENCIA RAQUEL	AV	CARLOS III 36	14014	CORDOBA	03	14	2009	019003811	0409	0409	9,41
0111	10	14108765083	MUÑOZ TORRES COMUNICACIO	AV	MANUEL REINA 84	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	019004518	0409	0409	613,14
0111	10	14108780342	DISTRIBUCIONES LICORES-G	CL	TRYDA-POL. IND. S	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	019005528	0409	0409	637,62
0111	10	14108847434	DUGO BUENDIA MARIA TERES	CL	ESCRITOR HOYOS DE	14014	CORDOBA	03	14	2009	019007447	0409	0409	443,51
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	03	14	2009	019007548	0409	0409	522,43
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023300911	0907	0907	6.346,19
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301012	1007	1007	10.897,13
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301113	1107	1107	11.653,35
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301315	1207	1207	9.615,09
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301416	0108	0108	9.349,89
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301517	0208	0208	11.060,03
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301618	0308	0308	16.063,15
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301719	0408	0408	19.656,72
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301820	0508	0508	17.502,40
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023301921	0608	0608	13.628,03
0111	10	14108848242	SEGURA JIMENEZ JESUS FER	CL	ALHAKEN II 16	14008	CORDOBA	10	14	2009	023302022	0608	0608	604,39
0111	10	14108870672	SISDIPRINT, S.L.	CL	BAUTISTA ESCUDERO	14014	CORDOBA	03	14	2009	019007952	0409	0409	676,34
0111	10	14108964642	AFRIHOLIDAY SPAIN, S.L.	PZ	SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	03	14	2009	019011386	0409	0409	2.147,00
0111	10	14108995358	MOYA MARIN RAFAEL	CL	MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2009	019012295	0409	0409	353,05
0111	10	14109031532	LONVIDA S.L.	PG	LAS QUEMADAS NAVE	14014	CORDOBA	03	14	2009	019013713	0409	0409	3.413,56
0111	10	14109131158	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	CL	EL AVELLANO 9	14006	CORDOBA							



0111	10	14109736295	ALYMACOR 2007, S.L.	PG TECNOCORDOBA PARC	14014	CORDOBA	03	14	2009	019038567	0409	0409	437,69
0111	10	14109742763	EXCAVACIONES Y MOVIMIEN	CL RAMON Y CAJAL S/N	14220	ESPIEL	02	14	2009	018682903	0309	0309	584,93
0111	10	14109769742	CLINICA ROMERO CANTALEJO	CL BENITO PEREZ GALD	14001	CORDOBA	02	14	2009	021834995	0509	0509	2.740,78
0111	10	14109848352	ASIA CONECTION TAY S.L.	CL VICENTE ALEXANDRE	14100	CARLOTA	03	14	2009	019043116	0409	0409	136,72
0111	10	14109895135	S.I. DISTRIBUCIONES PERM	PJ SAGRADA FAMILIA (	14011	CORDOBA	02	14	2009	019044732	0409	0409	2.028,16
0111	10	14109895135	S.I. DISTRIBUCIONES PERM	PJ SAGRADA FAMILIA (	14011	CORDOBA	02	14	2009	021839645	0509	0509	2.028,16
0111	10	14109899377	MOLPRESA DE CONSTRUCCION	CL DALMACIA 8	14007	CORDOBA	03	14	2009	019044934	0409	0409	3.330,50
0111	10	14109907461	GESTION UNIVERSAL DEL OR	CL JUAN SEBASTIAN EL	14100	CARLOTA	03	14	2009	019045237	0409	0409	428,80
0111	10	14109925548	GIMNASIO BULEVAR, S.L.	AV GRAN CAPITAN 19	14001	CORDOBA	03	14	2009	019046045	0409	0409	1.689,10
0111	10	14109960813	ALJAVAL,S.L.	CL SALAMA 16	14005	CORDOBA	03	14	2009	019046954	0409	0409	3.959,53
0111	10	14109975563	SEFINAN CORDOBA, S.L.	CL FERIA 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	012073866	1108	1108	469,34
0111	10	14109975563	SEFINAN CORDOBA, S.L.	CL FERIA 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	014363874	1208	1208	487,61
0111	10	14109975563	SEFINAN CORDOBA, S.L.	CL FERIA 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	016608517	0109	0109	488,11
0111	10	14109975563	SEFINAN CORDOBA, S.L.	CL FERIA 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	019047863	0409	0409	416,96
0111	10	14109998296	DEN HARING - HENDRIK P	CL ARQUITECTO SAEZ D	14010	CORDOBA	02	14	2009	019048570	0409	0409	310,18
0111	10	14109998296	DEN HARING - HENDRIK P	CL ARQUITECTO SAEZ D	14010	CORDOBA	02	14	2009	021844190	0509	0509	320,50
0111	10	14110009919	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	02	14	2009	019049378	0409	0409	995,02
0111	10	14110009919	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	02	14	2009	021845002	0509	0509	1.028,20
0111	10	14110048517	HOSTELERIA HERNANDEZ OCH	CL POCITO 2	14010	CORDOBA	02	14	2009	020381009	0608	0608	823,69
0111	10	14110048517	HOSTELERIA HERNANDEZ OCH	CL POCITO 2	14010	CORDOBA	02	14	2009	020381110	0708	0708	65,89
0111	10	14110106010	BRILLO Y LIMPIEZA 2008,	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2009	019053422	0409	0409	492,66
0111	10	14110146426	OPICINA DE ASUNTOS AGRAR	PS ROMERAL-PASAJE CE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	019055240	0409	0409	188,45
0111	10	14110214831	STEFAN - IOANA	CL PACO DE LEON 33	14014	CORDOBA	03	14	2009	019057967	0409	0409	1.094,54
0111	10	14110246052	ROMERO SANCHEZ NICOLAS	PG QUEMADAS, CALLE I	14014	CORDOBA	03	14	2009	019060290	0409	0409	288,52
0111	10	14110344769	ANTOTRES,S.L.	CL FERNAN NUÑEZ 5	14900	LUCENA	03	14	2009	019065647	0409	0409	158,30
0111	10	14110419844	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	10	14	2009	011438316	1004	1004	150,43
0111	10	14110419844	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	10	14	2009	011438417	1104	1104	150,43
0111	10	14110419844	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	10	14	2009	011438518	1204	1204	150,43
0111	10	14110419844	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	10	14	2009	011438619	0505	0505	63,07
0111	10	14110419844	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	10	14	2009	011438720	0605	0605	83,39
0111	10	14110419844	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	10	14	2009	011438821	0605	0605	15,77
0111	10	14110564334	OBRAS CIVILES NAMU,S.L.	CT AGUILAR -FINCA VI	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	019077569	0409	0409	2.510,53
0111	10	14110579791	OKEY TRANSACCIONES INTRA	PZ ALTA Y BAJA 18	14900	LUCENA	03	14	2009	019078276	0409	0409	350,20
0111	10	14110610511	CASTRO ARRABAL MARIA AUX	CL REYES CATOLICOS 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	019080195	0409	0409	490,18
0111	10	14110613238	LO HAGO YO, S.L.	AV CARLOS III 65	14014	CORDOBA	03	14	2009	019080300	0409	0409	145,91
0111	10	14110627685	CARMONA MENDEZ JUAN FRAN	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA	03	14	2009	019081512	0409	0409	600,64
0111	10	14110644964	PROYECTOS DE OCIO CORDOB	CL FELIPE II 11	14005	CORDOBA	02	14	2009	019082219	0409	0409	504,91
0111	10	14110798346	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	10	14	2009	020390911	0507	0507	446,15
0111	10	14110798346	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	10	14	2009	020391012	0907	0907	400,87
0111	10	14110798346	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	10	14	2009	020391113	1007	1007	128,36
0111	10	14110798346	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	10	14	2009	020391214	0107	0607	75,78
0121	07	141006782467	BLANCO SORIANO JORGE ANT	AV DE LAS OLLERIAS 3	14001	CORDOBA	02	14	2009	019084441	0409	0409	1.009,40
0121	07	141006782467	BLANCO SORIANO JORGE ANT	AV DE LAS OLLERIAS 3	14001	CORDOBA	02	14	2009	021879051	0509	0509	1.009,40
0140	07	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2009	021987771	0409	0409	1.010,72
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	021004752034	MARTIN NIEVAS SONIA	CL ARETNA FRANKLIN 7	14014	CORDOBA	03	14	2009	020729603	0509	0509	299,02
0521	07	040034807552	ROMERO SANCHEZ NICOLAS	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA	03	14	2009	020730411	0509	0509	299,02
0521	07	071015712849	BAÑOS GARCIA OLGA MARIA	AV JOSE SOLIS 67	14940	CABRA	03	14	2009	020602691	0509	0509	337,02
0521	07	071016328388	MORENO COUÑAGO FRANCISCA	CL LIB. JUAN RAFAEL	14013	CORDOBA	03	14	2009	020520344	0509	0509	299,02
0521	07	080281627806	CRUZ RODRIGUEZ ETELVINA	CL DOS TORRES 32	14480	ALCARRACEJOS	03	14	2009	020716162	0509	0509	299,02
0521	07	080282696220	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI	CL DIEGO SERRANO, 4	14004	CORDOBA	03	14	2009	020520647	0509	0509	591,80
0521	07	080348527490	PAZ CABELLO ANTONIA	CL CORREDERA 8	14298	ARGALLON	03	14	2009	020505590	0509	0509	299,02
0521	07	080480372116	BARBERO GARCIA AGUSTIN	CL JAEN 2	14206	VALSEQUILLO	03	14	2009	020505792	0509	0509	299,02
0521	07	080489898122	LEDO PEREZ NICOLAS	CL NICOLAS ALBORNOZ	14940	CABRA	03	14	2009	020605725	0509	0509	299,02
0521	07	080531595388	CABELLO TORRIJOS FRANCIS	CL ANTONIO ESPIN 14	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	020443451	0509	0509	302,00
0521	07	081078065847	FERNANDEZ FUENTES PABLO	CL M°. ISABEL SALAS 2	14730	POSADAS	03	14	2009	020443754	0509	0509	299,02
0521	07	081113335855	MELITA - GIANNINA	AV ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	03	14	2009	020732936	0509	0509	299,02
0521	07	081162479388	VACAS HEREDIA MARIANO	CL LUCENA, 9	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	020607644	0509	0509	319,52
0521	07	081189939482	CAMACHO ROMERO JONATAN	CL LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	03	14	2009	020522566	0509	0509	256,18
0521	07	101000772878	LABIB - HASSAN	CL RAMBLA 69	14530	MONTMAYOR	03	14	2009	020522768	0509	0509	299,02
0521	07	111045774192	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE	CL SEVILLA 2	14003	CORDOBA	03	14	2009	020523071	0509	0509	299,02
0521	07	131011887010	CLAVIJO OSPINA ROSA AMEL	CL JOSE DE LA PEÑA A	14940	CABRA	03	14	2009	020608351	0509	0509	299,02
0521	07	140037376016	AYLLON BERGARA MANUEL	CL PEDROCHE 23	14430	ADAMUZ	03	14	2009	020733946	0509	0509	299,02
0521	07	140039995925	TOLEDANO GOMEZ MANUEL	CL CTRA LOS POLEARES	14900	LUCENA	03	14	2009	020609866	0509	0509	299,02
0521	07	140041166894	GUARDENO NAVARRO VICENTE	CL CARRETERA 43	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	020445370	0509	0509	299,02
0521	07	140041444961	GRANDE TORRES ANTONIO	AV ESPAÑA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	020610775	0509	0509	498,05
0521	07	140042563290	TALAVERA CORPAS ANTONIO	CL LA BARCA 13	14610	ALCOLEA	03	14	2009	020736269	0509	0509	299,02
0521	07	140046308605	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONI	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	03	14	2009	020613001	0509	0509	591,80
0521	07	140046491891	MOLINA PELEGRIN RAFAEL	CL DALMACIA 8	14007	CORDOBA	03	14	2009	020738188	0509	0509	299,02
0521	07	140046711860	RODA ALVAREZ FRANCISCO	CL SAN SUEÑA 27	14012	CORDOBA	03	14	2009	020738390	0509	0509	299,02
0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL ESCAÑUELA 20	14002	CORDOBA	03	14	2009	020739202	0509	0509	337,02
0521	07	140048332467	LOPEZ GONZALEZ AGUSTIN	CL GENERAL SANJURJO	14900	LUCENA	03	14	2009	020614415	0509	0509	299,02
0521	07	140049449886	ROMERO CORDOBA JUAN	CL JARDIN LUCENA 10	14900	LUCENA	03	14	2009	020615223	0509	0509	591,80
0521	07	140049848091	HUESO CALDERON JOSE	CL ING JUAN A. VIGUE	14014	CORDOBA	03	14	2009	020448202	0509	0509	299,02
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL ANDALUCIA (IPAGRO	14920	AGUILAR	03	14	2009	020616334	0509	0509	472,26
0521	07	140050178602	ANGUITA GASCON JOSE MANU	CL ARQUITECTO ASENS	14012	CORDOBA	03	14	2009	020740414	0509	0509	299,02
0521	07	140051901057	GARCIA GRACIA FRANCISCO	CL JUAN RAFAEL MORA	14013	CORDOBA	03	14	2009	020530347	0509	0509	299,02
0521	07	140052220666	PEREZ VALERO MIGUEL ANGE	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2009	020530650	0509	0509	299,02
0521	07	140052725254	CRUZ MOSCOSO MIGUEL	CL QUINTANA 16	14900	LUCENA	03	14	2009	020618657	0509	0509	299,02
0521	07	140053016052	TOLEDANO GOMEZ FRANCISCO	CL CTRA DE LOS POLEA	14900	LUCENA	03	14	2009	020618960	0509	0509	299,02
0521	07	140054524101	CRUZ CASTRO RAFAEL	CL JUAN ANT° VIGUERA	14014	CORDOBA	03	14	2009	020743646	0509	0509	299,02
0521	07	140055634042	DIAZ JIMENEZ DIEGO	AV DE LOS LIRIOS 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	020744757	0509	0509	311,03
0521	07	140057386308	SUAREZ DIEZ BONIFACIA	CL URB. LAS QUEMADIL	14014	CORDOBA	03	14	2009	020745868	0509	0509	318,17
0521	07	140057492604	GRANDE TORRES PEDRO</										

0521	07	140062311379	PEÑA CARMONA FRANCISCO	CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA	LA	03	14	2009	020537219	0509	0509	299,02
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	CL DOCE DE OCTUBRE 2	14001	CORDOBA		03	14	2009	020454666	0509	0509	299,02
0521	07	140062900554	HENARES AGUILERA ADOLFO	PZ ANDALUCIA 2	14900	LUCENA		03	14	2009	020633209	0509	0509	299,02
0521	07	140063455575	PERONA SALAS JOSE	CL SANCHEZ MOLERO 18	14550	MONTILLA		03	14	2009	020538330	0509	0509	299,02
0521	07	140064419010	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	PZ CUBA 7	14007	CORDOBA		03	14	2009	020751932	0509	0509	314,02
0521	07	140064481048	VAZQUEZ MORENO SANTIAGO	CL GENERAL SANJURJO	14900	LUCENA		03	14	2009	020635229	0509	0509	481,61
0521	07	140064525205	GOMEZ SANTAELLA PABLO	PG CHINALES PARCELA	14007	CORDOBA		03	14	2009	020752235	0509	0509	299,02
0521	07	140065132766	TORRALBO JURADO CARMEN	AV CARLOS III 65	14014	CORDOBA		03	14	2009	020753245	0509	0509	299,02
0521	07	140065333133	MORENO TORRES JUAN	CL MARINES 6	14530	MONTEMAYOR		03	14	2009	020540653	0509	0509	299,02
0521	07	140065882292	GASCON MARTINEZ FRANCISC	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA		03	14	2009	020541158	0509	0509	299,02
0521	07	140066167030	RAMIREZ TOLEDANO CARMEN	CL SAN FERNANDO 21	14003	CORDOBA		03	14	2009	020545892	0509	0509	299,02
0521	07	140066293231	TORRES REYES MANUEL	CL LIBERTADOR J GERVA	14013	CORDOBA		03	14	2009	020541966	0409	0409	299,02
0521	07	140066293231	TORRES REYES MANUEL	CL LIBERTADOR J GERVA	14013	CORDOBA		03	14	2009	020542067	0509	0509	299,02
0521	07	140066626162	CAMPOS VIEJO ENRIQUE	AV GRAN CAPITAN 18	14001	CORDOBA		03	14	2009	020459518	0509	0509	743,12
0521	07	140066736603	MUÑOZ JURADO MARTIN	CL ESCRITOR LOPEZ DE	14007	CORDOBA		03	14	2009	020459821	0509	0509	315,02
0521	07	140066789345	LORA DIAZ BENITO	CL PATO POETA GABRIE	14011	CORDOBA		03	14	2009	020545659	0509	0509	299,02
0521	07	140067306980	CARRERA CARRASCO MIGUEL	CL GONZALO BAENA 29	14900	LUCENA		03	14	2009	020641491	0509	0509	394,68
0521	07	140067397819	MUÑOZ REDONDO FRANCISCO	CL LA ROSA 6	14002	CORDOBA		03	14	2009	020460528	0509	0509	299,02
0521	07	140068439456	PROIETTI-PEPARELLI ZEN M	PG AMARGACENA PARCE	14013	CORDOBA		03	14	2009	020546616	0509	0509	299,02
0521	07	140068773906	RUBIO ORDÓÑEZ RAFAEL	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA		03	14	2009	020756578	0509	0509	299,02
0521	07	140069032772	ESPEJO TOPEJO NICOLAS	AV MEDICO CABELLO 68	14550	MONTILLA		03	14	2009	020547424	0509	0509	332,52
0521	07	140069214648	AGUILAR BARRANCO ANTONIO	CL GRAN CAPITAN, 23	14550	MONTILLA		03	14	2009	020547525	0509	0509	299,02
0521	07	140069748956	GOMEZ PARRILLA MANUEL	CL JERONIMO MEDINA 8	14900	LUCENA		03	14	2009	020646545	0509	0509	299,02
0521	07	140070218596	GAVILAN MARQUEZ FRANCISC	PZ ALADREROS 2	14008	CORDOBA		03	14	2009	020464366	0509	0509	318,02
0521	07	140070730474	ROLDAN LEON FRANCISCO JO	CL MOTRIL 34	14013	CORDOBA		03	14	2009	020759208	0509	0509	311,03
0521	07	140071397956	ESPINOSA MON LOPEZ MARIA	PJ AUMENTE BAENA (LO	14001	CORDOBA		03	14	2009	020465477	0509	0509	299,02
0521	07	140071725635	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	CL MANUEL F.BOCANEGR	14005	CORDOBA		03	14	2009	020551060	0509	0509	311,03
0521	07	140072646327	CRUZ SALIDO JOSE CARLOS	CL PERIOD. JUSTO URR	14010	CORDOBA		03	14	2009	020466386	0509	0509	320,08
0521	07	140072730189	SERRANO RABADAN RAFAEL	CL ISLA GOMERA 5	14011	CORDOBA		03	14	2009	020762541	0509	0509	299,02
0521	07	140072875588	HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV CAÑITO BAZAN S/N	14012	CORDOBA		03	14	2009	020762844	0509	0509	303,83
0521	07	140073268541	EXPOSITO FERNANDEZ INMAC	CL CONDE CARDENAS 3	14002	CORDOBA		03	14	2009	020466992	0509	0509	299,02
0521	07	140073272278	SANTIAGO BARREROS JOSE E	AV GRAN CAPITAN 2	14008	CORDOBA		03	14	2009	020467093	0509	0509	299,02
0521	07	140073383931	ALCANTARA MONTES MARIA J	CL 1 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA	LA	03	14	2009	020552070	0509	0509	299,02
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CM VIEJO DE ALMODOVA	14193	HIGUERON	EL	03	14	2009	020764056	0509	0509	317,65
0521	07	140073833262	NARANJO DE MIGUEL ANA MA	CL CRONISTA MARAVER	14007	CORDOBA		03	14	2009	020467501	0509	0509	311,03
0521	07	140073860140	URBANO PAEZ ELISA MARIA	CL FERNANDEZ DE SANT	14730	POSADAS		03	14	2009	020467703	0509	0509	299,02
0521	07	140073928141	BARBA FERNANDEZ JOSE MAR	UR SANTO DOMINGO 36	14012	CORDOBA		03	14	2009	020765268	0509	0509	339,53
0521	07	140074018269	CADIZ LUQUE PASTORA	CL LIBERT SIMON BOLI	14013	CORDOBA		03	14	2009	020553282	0509	0509	256,18
0521	07	140074093041	LEON GUILLEN ANTONIO CES	CL VAZQUEZ AROCA, 22	14005	CORDOBA		03	14	2009	020553585	0509	0509	330,01
0521	07	140074103044	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL	CL ESCRITOR G. CEREC	14014	CORDOBA		03	14	2009	020765773	0509	0509	299,02
0521	07	140074196004	GONZALEZ CUESTA MARIA PI	CL M*JUDIA,ESQ.CONCH	14011	CORDOBA		03	14	2009	020765874	0509	0509	299,02
0521	07	140074505390	DOMINGUEZ CASTRO ESTHER	CT A440 FINCA EL ROC	14740	HORNACHUELOS		03	14	2009	020469925	0509	0509	231,50
0521	07	140075256940	VAZQUEZ GUTIERREZ PEDRO	CL CRTRA DE CASTRO 4	14009	CORDOBA		03	14	2009	020767591	0509	0509	330,01
0521	07	140075677878	SERRANO JURADO AGUSTIN C	CL SEVILLA 8	14940	CABRA		03	14	2009	020657154	0509	0509	299,02
0521	07	140075788016	PORCILLO COLLADO SEBASTI	GL LIB. MANUELA SAEZ	14013	CORDOBA		03	14	2009	020555104	0509	0509	299,02
0521	07	140075920782	SANCHEZ BALTANAR JOSE AN	PZ SAN MIGUEL 2	14002	CORDOBA		03	14	2009	020470733	0509	0509	308,04
0521	07	140076505917	CABELLO MORAL ENRIQUE	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA		03	14	2009	020555710	0509	0509	299,02
0521	07	140076594126	CADENAS LLANO NARANJO ED	AV RONDA TEJARES LOC	14008	CORDOBA		03	14	2009	020471238	0509	0509	299,02
0521	07	140077364668	JIMENEZ NIETO JESUS	CL BERREJALOS 138	14880	LUQUE		03	14	2009	020660891	0509	0509	299,02
0521	07	140077699118	ROMERA FERNANDEZ FRANCIS	CL GARCIA DE LEANIZ	14510	MORILES		03	14	2009	020661905	0509	0509	317,65
0521	07	140077734278	LEON VELASCO MARIA ISABE	PZ DE ESPAÑA 9	14500	PUNTE GENIL		03	14	2009	020662107	0509	0509	315,02
0521	07	140077913326	MARIN PEREZ RODRIGO	CL ROMERO MERCHAN 2	14940	CABRA		03	14	2009	020662713	0509	0509	299,02
0521	07	141000544256	DIAZ MARINA INMACULADA	CL MARIA AUXILIADORA	14730	POSADAS		03	14	2009	020559649	0509	0509	313,52
0521	07	141000565272	LARHRAM - MALIKA	AV AMARGACENA NAVE K	14013	CORDOBA		03	14	2009	020559750	0509	0509	311,03
0521	07	141001137673	CUCARELLA HUERTA FE	CL SEVILLA 8	14940	CABRA		03	14	2009	020667359	0509	0509	299,02
0521	07	141001205169	LUCENA FLORES EMILIO	AV VIÑUELA 6	14010	CORDOBA		03	14	2009	020473561	0509	0509	299,02
0521	07	141001273372	HURTADO BURGOS MARIA ARA	CL URB.ALVAREZ QUINT	14900	LUCENA		03	14	2009	020667662	0509	0509	299,02
0521	07	141001347437	BLANCAS ROJAS JOSE ALBER	AV FUENSANTA	14010	CORDOBA		03	14	2009	020473763	0509	0509	299,02
0521	07	141001393726	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	AV JUAN CARLOS I_(FE	14520	FERNAN NU EZ		03	14	2009	020561669	0509	0509	299,02
0521	07	141001902155	CANALES REQUENA MANUEL	AV ANDALUCIA 78	14550	MONTILLA		03	14	2009	020561972	0509	0509	299,02
0521	07	141002100906	LUQUE BASCON CRISTOBAL	CL ELOY BAQUERO 4	14548	MONTALBAN DE		03	14	2009	020562477	0509	0509	339,01
0521	07	141002278536	MORALES CANALES ANDRES	CL DOCTOR POYATO 22	14520	FERNAN NU EZ		03	14	2009	020562679	0509	0509	299,02
0521	07	141002670677	SANCHEZ RAMIREZ ALBERTO	CL CARNAVAL 79	14200	PE ARROYA PU		03	14	2009	020776281	0509	0509	299,02
0521	07	141002818605	GALAN GALAN EMILIO JOSE	CL JUSTO MORENO 67	14530	MONTEMAYOR		03	14	2009	020563588	0509	0509	299,02
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIBERT JOSE GERVA	14013	CORDOBA		03	14	2009	020563689	0509	0509	299,02
0521	07	141005052152	DUGO BUENDIA MARIA TERES	CL ESC.HOYOS NORIEGA	14014	CORDOBA		03	14	2009	020478615	0509	0509	299,02
0521	07	141005692633	CARMONA NIETO FRANCISCO	CL RIO YEGUAS 4	14500	PUNTE GENIL		03	14	2009	020674231	0509	0509	299,02
0521	07	141008905050	PEDRAJAS GONZALEZ CESARE	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA		03	14	2009	020781537	0509	0509	299,02
0521	07	141010242842	PULIDO CALLEJAS ALFONSO	PP CRISTO DEL DESCEN	14009	CORDOBA		03	14	2009	020567329	0509	0509	299,02
0521	07	141010450885	PEREZ CASTRO JULIO JESUS	PZ ALTA Y BAJA 18	14900	LUCENA		03	14	2009	020678372	0509	0509	299,02
0521	07	141010743303	AGUILERA PINEDA ELIAS	CL SAN FRANCISCO 21	14900	LUCENA		03	14	2009	020678675	0509	0509	299,02
0521	07	141012237002	LUQUE MILLAN RAFAEL	CL SAN NICOLAS 1	14003	CORDOBA		03	14	2009	020569046	0509	0509	299,02
0521	07	141013000369	GARCIA FERNANDEZ DELIA	AV DE LOS DOLORES,	14004	CORDOBA		03	14	2009	020783658	0509	0509	368,03
0521	07	141013092824	LOPEZ SERRANO FCO JAVIER	CL DESCUBRIR VICENTE	14013	CORDOBA		03	14	2009	020570258	0509	0509	339,53
0521	07	141013524876	RUIZ BERMUDEZ RAMON	CL LIB. LUIS CARRERA	14013	CORDOBA		03	14	2009	020570864	0509	0509	299,02
0521	07	141015294017	LOPEZ PEREZ GELASI	CL NUEVA 26	14950	LLANOS DE DO		03	14	2009	020681810	0509	0509	299,02
0521	07	141015471142	VIDA CORPAS PABLO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA		03	14	2009	020785375	0509	0509	299,02
0521	07	141016051728	MARQUEZ LOPEZ JORGE	CL PZA DEL AYUNTAMIE	14200	PE ARROYA PU		03	14	2009	020514785	0509	0509	299,02
0521	07	141016170451	SANCHEZ CABELLO FRANCISC	CL DOLORES IBARRURI	14011	CORDOBA		03	14	2009	020785880	0509	0509	299,02
0521	07	141016578558	GAVILAN MARQUEZ RAFAEL	PZ ALADREROS 2_(LOCA	14008	CORDOBA		03	14	2009	020483867	0509	0509	319,52
0521	07	141016615540	GONZALEZ MORALES RAFAEL	CL LIBERT.ANDRES STA	14013									

0521	07	141024642389	NATERA CUEVAS DANIEL	CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	03	14	2009	020491244	0509	0509	299,02
0521	07	141025514682	BLAZQUEZ RIOSALIDO ANA I	CL CONQ.ORDOÑO ALVAR	14010	CORDOBA	03	14	2009	020491850	0509	0509	299,02
0521	07	141026008271	BENITEZ MEDIAVILLA REMED	CT TRASSIERA 40	14011	CORDOBA	03	14	2009	020797402	0509	0509	299,02
0521	07	141026261077	EL MAZANI - AZZEDINE	AV CARLOS III 87	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	020582988	0509	0509	299,02
0521	07	141026343630	CABALLERO HEREDIA JONATA	CL LIB. SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	03	14	2009	020583291	0509	0509	299,02
0521	07	141026458212	ALCAIDE BORJAS ANA ISABE	CL ARROYO DEL MORO 1	14005	CORDOBA	03	14	2009	020583594	0509	0509	299,02
0521	07	141026718593	ESPEJO RAMIREZ INMACULAD	CL STA.VICTORIA 4	14003	CORDOBA	03	14	2009	020583800	0509	0509	299,02
0521	07	141027260682	PONFERRADA PANADERO MANU	CL CUESTA DE LAS CAB	14550	MONTILLA	03	14	2009	020584204	0509	0509	299,02
0521	07	141027292109	MORALES ROMERO CRISTOBAL	CL LA PAZ 12	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	020584486	0509	0509	368,03
0521	07	141028192791	BARRIOS CABELLO ANTONIO	CL REINA MERCEDES 4	14007	CORDOBA	03	14	2009	020799422	0509	0509	299,02
0521	07	141028209868	ROLDAN LEON RAFAEL ANTON	CL ATLANTICO	14011	CORDOBA	03	14	2009	020799523	0509	0509	319,52
0521	07	141028891191	GALVEZ CUNCA JOAQUIN	CL VIRGEN PERPETUO S	14004	CORDOBA	03	14	2009	020585315	0509	0509	299,02
0521	07	141029081454	CASTRO ARRABAL MARIA AUX	CL REYES CATOLICOS 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	020585618	0509	0509	299,02
0521	07	141029097723	SILLERO ZAMORANO MARIA	ZZ PG.IND. LA MINILL	14550	MONTILLA	03	14	2009	020497207	0509	0509	318,34
0521	07	141029562111	DE LA ROSA SANCHEZ RAFAE	CL ESPINO NEGRO 24	14012	CORDOBA	03	14	2009	020805533	0509	0509	299,02
0521	07	141030033468	PLANTON VARGAS ANTONIO	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2009	020586527	0509	0509	256,18
0521	07	141030186547	CAICEDO PENAGOS BLANCA P	CL PLAZA DE LA MARIN	14011	CORDOBA	03	14	2009	020801038	0509	0509	299,02
0521	07	141031481091	SALAZAR BARONA NICOLAS	CL LAS LOMAS 3	14005	CORDOBA	03	14	2009	020587436	0509	0509	299,02
0521	07	141034146369	GARDEÑO RODRIGUEZ VICEN	CL CARRETERA 43	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	020495486	0509	0509	299,02
0521	07	141034892057	BELLO CANTARERO JESUS	CL LOPEZ DE ALBA 16	14007	CORDOBA	03	14	2009	020804472	0509	0509	299,02
0521	07	141037545211	ROMERO LEON JONATAN	RD CALVARIO, 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	020799972	0509	0509	299,02
0521	07	141037777102	SILVA SANTOS CORREIA ANT	CL GONGORA 13	14008	CORDOBA	03	14	2009	020496193	0509	0509	502,32
0521	07	141039617169	GALLEGO PEREZ JUAN MANUE	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2009	020806189	0509	0509	299,02
0521	07	141040365079	ZAMBRANO LOOR SIMON BOLI	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2009	020591173	0509	0509	317,65
0521	07	141041029531	VELTHUYSEN - BOB	CL MALAGA 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	020517011	0509	0509	317,65
0521	07	141041405811	PLANTON MOTOS ROCIO	CL ESCRITOR SANCHEZ	14014	CORDOBA	03	14	2009	020806593	0509	0509	299,02
0521	07	141044948331	DEN HARING - HENDRIK P	CL ARQUITEXTO SAENZ	14010	CORDOBA	03	14	2009	020807506	0509	0509	330,38
0521	07	141045083121	ALI - CHEAZIM	CL FRANCISCO VILA 35	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	020703533	0509	0509	299,02
0521	07	141045286114	STOENESCU - RAMONA ALE	CL JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	03	14	2009	020497207	0509	0509	299,02
0521	07	141045327338	MAI - CARMEN DOLORES	CL SAN ANTONIO DE PA	14001	CORDOBA	03	14	2009	020807708	0509	0509	299,02
0521	07	141045351687	TIRANTI - MARIA SOLEDA	CL PALOMAR 34	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	020807809	0509	0509	299,02
0521	07	141045609951	GRIGORAS - DANIEL	CL GOYA 42	14006	CORDOBA	03	14	2009	020808011	0509	0509	299,02
0521	07	141045866494	STEFAN - IOANA	CL PACO DE LEON 33	14014	CORDOBA	03	14	2009	020593193	0509	0509	299,02
0521	07	180071581057	MORAYRE VALENZUELA JUAN	BD ALCOLEA -UR.LOS A	14610	ALCOLEA	03	14	2009	020497813	0509	0509	299,02
0521	07	230056428639	AREVALO FERNANDEZ SEBAST	CL ALFONSO XIII 16	14001	CORDOBA	03	14	2009	020498924	0509	0509	299,02
0521	07	230061600254	GARCIA DE MIGUEL LUIS RA	CL MANUEL DE SANDOVA	14008	CORDOBA	03	14	2009	020499025	0509	0509	310,02
0521	07	280178378950	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	CL EL AVELLANO 9	14006	CORDOBA	03	14	2009	020811041	0509	0509	337,02
0521	07	280337825732	ORIHUELA BENJUMEA MARIA	CL HORNO (TRESJO'S E	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	020707169	0509	0509	299,02
0521	07	280370692463	GUTIERREZ DE RAVE AGUERA	AV AMERICA 15	14008	CORDOBA	03	14	2009	020500035	0509	0509	299,02
0521	07	280383287713	URUÑEA CABALLERO JUAN AN	UR COOPERATIVA JESUS	14940	CABRA	03	14	2009	020707270	0509	0509	299,02
0521	07	280392610019	TORRECELLAS MARTINEZ ANT	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2009	020811445	0509	0509	330,01
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2009	020811647	0509	0509	299,02
0521	07	280433228767	MORENO MARQUES RAMON	CL TORREMOLINOS 37	14013	CORDOBA	03	14	2009	020595722	0509	0509	299,02
0521	07	281008296748	CORRALMA CAZORLA IVAN	CL SAGRADA FAMILIA_S	14011	CORDOBA	03	14	2009	020812051	0509	0509	299,02
0521	07	281037284893	BERMUDO RODRIGUEZ RAFAEL	CT DEL VILLAR 11	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020500944	0509	0509	299,02
0521	07	281051662115	ARIZA REZA ELIU	CL AMALIA RODRIGUEZ	14014	CORDOBA	03	14	2009	020596227	0509	0509	299,02
0521	07	281192288974	GUTIERREZ ESTRADA HECTOR	CL DOCTOR OCHOA 47	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	020708482	0509	0509	299,02
0521	07	281219076233	FIERARU - ALINA	CL CERRILLO DE LA CR	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	020596429	0509	0509	368,03
0521	07	290066587026	PORRAS CIVICO JOSEFA	CL SEVILLA, 5	14910	BENAMEJI	03	14	2009	020709391	0509	0509	299,02
0521	07	290074555886	AGUILAR HARRILLO PABLOA	CL SAN ALVARO, 6 (CO	14003	CORDOBA	03	14	2009	020596530	0509	0509	299,02
0521	07	291004573447	LEON MORALES JULIO	CL ING.RIVERA(PG AMA	14013	CORDOBA	03	14	2009	020596732	0509	0509	330,01
0521	07	291039230638	CORTES REYES RICARDO	AV ESTACION 71	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	020711617	0509	0509	492,92
0521	07	291045681340	CABELLO LOPEZ CARLOS ALB	CL ESCR. GONZALO SER	14006	CORDOBA	03	14	2009	020813162	0509	0509	299,02
0521	07	301014405086	MORALES HERNANDEZ MIGUEL	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	03	14	2009	020597439	0509	0509	299,02
0521	07	301021264404	BARRUL HERNANDEZ ISABEL	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2009	020597540	0509	0509	299,02
0521	07	360078918816	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUE	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2009	020501449	0509	0509	299,02
0521	07	361025839771	LIMANE - ABDELAZIZ	CL ANTONIO MACHADO 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	020597742	0509	0509	299,02
0521	07	410066958607	JIMENEZ MAESTRE FRANCISC	AV DE BARCELONA 3	14010	CORDOBA	03	14	2009	020501752	0509	0509	591,80
0521	07	410117881482	NAVERO NAVERO JOSE IGNAC	CL EDUARDO DATO, 2	14003	CORDOBA	03	14	2009	020598449	0509	0509	299,02
0521	07	410156493546	JIMENEZ ROMERO CEFERINO	AV DE LA PAZ_S/N	14100	CORDOBA	03	14	2009	020598954	0509	0509	299,02
0521	07	410157259947	GONZALEZ GONZALEZ JOSE L	CL PROL. ING. TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2009	020599055	0509	0509	299,02
0521	07	410201262177	BLANCO SANCHEZ CUETO ANT	CL JULIO PELLICER 2	14004	CORDOBA	03	14	2009	020599156	0509	0509	299,02
0521	07	411008210848	CHAIR - ABDELHADI	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920	AGUILAR	03	14	2009	020714243	0509	0509	299,02
0521	07	411100351350	LUCACI - LOREDANA	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	020714849	0509	0509	299,02
0521	07	451016956140	MEDEROS RUESTRA ELOISA Y	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2009	020504479	0509	0509	299,02
0521	07	451017510353	RAMIREZ ESCUDERO JESHUS	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	03	14	2009	020599964	0509	0509	256,18
0521	07	460119372951	CORDOBA ALCANTARA EMILIO	CL SEVILLA 14	14940	CABRA	03	14	2009	020715455	0509	0509	299,02
0521	07	461088238289	CARAN - GABRIEL	CL MARIANO GARROTE 3	14011	CORDOBA	03	14	2009	020814879	0509	0509	299,02
0521	07	461088238895	POSADA - GHEORGHE	CL MARINO CASTELAR 2	14011	CORDOBA	03	14	2009	020814980	0509	0509	299,02
0521	07	471019675845	BORISOVA GEORGIEVA STEFK	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	020504782	0509	0509	299,02
0521	07	480103322338	CHASTANG ROLDAN JUAN	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2009	020504883	0509	0509	299,02
0540	07	140063459518	DE LA CUESTA MARTINEZ MA	PZ DE SENECA, 1	14001	CORDOBA	03	14	2009	021981206	0509	0509	7,75
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	021017209157	ZAMFIR - ZINA	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	021146905	0409	0409	100,48
0611	07	021017258667	ZAMFIR - ROBINSON	CL VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020815586	0409	0409	100,48
0611	07	021017258970	ZAMFIR - IONUT	CL VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020815687	0409	0409	100,48
0611	07	021017259071	ZAMFIR - LILIANA	CL VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020815788	0409	0409	100,48
0611	07	021017264832	ZAMFIR - LEONARD	CL VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020815889	0409	0409	100,48
0611	07	021018117523	DINU - IRINA	CL ANTON GOMEZ. LOS	14900	LUCENA	03	14	2009	021147511	0409	0409	100,48
0611	07	021018127627	GUTA - VASILE	CL ANTON GOMEZ - LOS	14900	LUCENA	03	14	2009	021147713	0409	0409	100,48
0611	07	021018394678	DUNA - VIORICA	CL ALTA DEL CERILLO	14445	CARDE A	03	14	2009	021430932	0409	0409	20,93
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	AV JOSE SOLIS 90	14940	CABRA	03	14	2009	021149430	0409	0409	100,48
0611	07	041023993465	CHEDDAD - MOHAMMED	CL FERIA 78	14910	BENAMEJI	03	14	2009	021150036	0409	0409	100,48
0611	07	041024873337	HALIB - OM										



0611	07	070080775785	DURAN CAMBRON JOSE MANUE	CL CAMILO JOSE CELA	14200 PE ARROYA PU	03	14	2009	021037272	0409	0409	100,48
0611	07	081170629513	JEMMOULA - SAID	CL BARRANCO DEL LOBO	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	021163877	0409	0409	100,48
0611	07	121019097358	MITRICA - STANCA	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970 IZNAJAR	03	14	2009	021165392	0409	0409	92,10
0611	07	121019174251	MITRICA - JOICA	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970 IZNAJAR	03	14	2009	021165594	0409	0409	13,39
0611	07	121019174352	MITRICA - MARIAN	CL DR. MOLINA LOPEZ	14970 IZNAJAR	03	14	2009	021165695	0409	0409	13,39
0611	07	131016925350	IORGA - ALIN	CL SAN ANTON 1	14430 ADAMUZ	03	14	2009	021476907	0409	0409	87,92
0611	07	131017310118	BOANTA - MIRCEA	CL AVENIDA INFANCIA	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021166305	0409	0409	75,36
0611	07	131020941857	MARCU - VASILE	CL JUAN VACAS 4	14430 ADAMUZ	03	14	2009	021477210	0409	0409	100,48
0611	07	131022269545	CHIRBA-FLORICA - TITI-	CL REAL 11	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020825488	0409	0409	54,42
0611	07	131022905705	BARTOLOMEU - - - ELENA	CL AMOR DE DIOS 10	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	020825892	0409	0409	96,29
0611	07	131022906513	STROE - - - ION DANUT	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	020826094	0409	0409	96,29
0611	07	140035825430	FERNANDEZ MEDRANO EMILIO	CL CAMINO DE LA BARC	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	020831047	0409	0409	100,48
0611	07	140041988649	FERNANDEZ BERMUDO JOSE	CL CATORCE 27	14120 VENTILLA LA	03	14	2009	020832158	0409	0409	100,48
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021170244	0409	0409	12,56
0611	07	140045967788	CARDENAS ZAPRA ROSARIO	AV ANDALUCIA 15	14550 MONTILLA	03	14	2009	021085839	0409	0409	100,48
0611	07	140047308816	PEREZ FERNANDEZ JOSE	CL BEJAR 4	14740 HORNACHUELOS	03	14	2009	020833774	0409	0409	100,48
0611	07	140048038639	DELGADO CASTRO MARIA JOS	CL N.SRA ROSARIO(COR	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	021058591	0409	0409	100,48
0611	07	140048213845	JIMENEZ PARRADO JOAQUIN	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	021171759	0409	0409	29,30
0611	07	140050451414	SANCHEZ MATA JOSE	CL HUERTEZUELA 55	14520 FERNAN NU EZ	03	14	2009	021059504	0409	0409	100,48
0611	07	140050994513	RODRIGUEZ VARGAS LORENZO	CL SAN ANTONIO 9	14650 BUJALANCE	03	14	2009	021481755	0409	0409	100,48
0611	07	140055610396	BLANCO LORA ANTONIO	CL PLAZA DE VIZCONDE	14002 CORDOBA	03	14	2009	020837616	0409	0409	92,10
0611	07	140058301441	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL ANDRES SEGOVIA 20	14200 PE ARROYA PU	03	14	2009	021039191	0409	0409	100,48
0611	07	140059707638	GONZALEZ CANO JUAN PEDRO	PZ MAYOR 14	14620 MARUANAS	03	14	2009	021489931	0409	0409	62,80
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420 VILLAFRANCA	03	14	2009	021491556	0409	0409	41,03
0611	07	140062349674	NAVARRO CARRILLO FRANCIS	CL LOS ARENALES	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	021189947	0409	0409	100,48
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940 CABRA	03	14	2009	021197627	0409	0409	87,92
0611	07	140066985163	RODRIGUEZ POLEY MANUEL	CL NOVENO DEPARTAMEN	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	021070113	0409	0409	79,55
0611	07	140066989510	MEDINA RODRIGUEZ ALFONSO	CL ULIA 9	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	021070214	0409	0409	100,48
0611	07	140067785718	BECERRA VICENT ANTONIA	CL SIN SALIDA 2	14740 HORNACHUELOS	03	14	2009	020855093	0409	0409	100,48
0611	07	140069390056	HERRUZO OREJUELA FAUSTIN	CL EL VILLAR SN	14115 VILLAR	03	14	2009	020856915	0409	0409	66,98
0611	07	140069393187	MORENO FERNANDEZ FRANCIS	BD LOS MOCHOS 196	14729 MOCHOS LOS	03	14	2009	020857016	0409	0409	100,48
0611	07	140069447044	RODRIGUEZ MACHADO PASTOR	CL CARRETEROS 73	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020857420	0409	0409	100,48
0611	07	140069614974	LEAL CALDERON MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 6	14730 POSADAS	03	14	2009	020857521	0409	0409	66,98
0611	07	140069730566	ARRIBAS PARRILLAS DOLORE	CL VILLALON 28	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020858026	0409	0409	100,48
0611	07	140071671576	RODRIGUEZ ROSA ANTONIA	CL RIVIERA 4	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020863076	0409	0409	100,48
0611	07	140071843752	CASTRO ARJONA MANUEL	CL JOSE LUIS ARESE,	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	021212983	0409	0409	100,48
0611	07	140072698059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009 CORDOBA	03	14	2009	021075668	0409	0409	100,48
0611	07	140073667958	FERRER CORTES SOLEDAD	CL REVUELTA FUENTE C	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020868332	0409	0409	71,17
0611	07	140073815579	JARIT LOPEZ MANUEL JOAQU	CL ORTEGA MUNILLA 13	14012 CORDOBA	03	14	2009	021508431	0409	0409	100,48
0611	07	140076464285	SANCHEZ SERRANO ARACELI	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCEÑA	03	14	2009	021224101	0409	0409	87,92
0611	07	140076605745	ROMERO REYES MARIA CARME	CL REAL 1	14110 FUENTE PALME	03	14	2009	020873079	0409	0409	62,80
0611	07	140076712243	BAENA ALMEDINA FRANCISCO	AV MARQUES VEGA DE A	14550 MONTILLA	03	14	2009	021078601	0409	0409	29,30
0611	07	140076820761	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL	CL MIGUEL GAYO 10	14445 CARDE A	03	14	2009	021439218	0409	0409	41,87
0611	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021231777	0409	0409	58,61
0611	07	141001190520	NAVAS SANCHEZ RAFAEL	AV LOS MOLINOS	14001 CORDOBA	03	14	2009	020874901	0409	0409	100,48
0611	07	141002278839	ESTEVEZ BERNAL ISABEL	PP TIERNO GALVAN 36	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	021081328	0409	0409	100,48
0611	07	141002311979	MUÑOZ ROMERO MERCEDES	CL VIVERO 27	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	021081530	0409	0409	92,10
0611	07	141002643294	MUÑOZ HERRADOR FRANCISCO	AV ANDALUCIA 192	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020877123	0409	0409	9,22
0611	07	141004217425	MANZANO SANZ JUAN JAVIER	CL BARRIO NUEVO 24	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	020879951	0409	0409	12,56
0611	07	141004442747	DUBLINO OSTOS JOSE ALBER	CL NUEVA 8	14110 FUENTE PALME	03	14	2009	020880355	0409	0409	20,93
0611	07	141004712529	FERNANDEZ ALMAGRO ENRIQU	AV NUESTRA SEÑORA DE	14014 CORDOBA	03	14	2009	021522878	0409	0409	100,48
0611	07	141005890370	ORTEGA DELGADO JOSE ANTO	CL ALONSO DE AGUILAR	14920 CORDOBA	03	14	2009	021245319	0409	0409	58,61
0611	07	141008986589	PRIEGO RUANO ANTONIO	CL SANTA BRIGIDA 44	14550 MONTILLA	03	14	2009	021085570	0409	0409	100,48
0611	07	141009248287	PEREZ ROMERO ANTONIO JES	CL ALBAYATE 5	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021253706	0409	0409	100,48
0611	07	141015364745	GUERRERO COBOS JESUS	AD EL VILLAR 102	14115 VILLAR	03	14	2009	020901775	0409	0409	87,92
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021282503	0409	0409	100,48
0611	07	141023829209	ROMERO CASTRO MIGUEL ANG	CL NUEVA EXTRAMUROS	14650 BUJALANCE	03	14	2009	021541167	0409	0409	96,29
0611	07	141023829310	ROMERO CASTRO JUAN	CL NUEVA EXTRAMUROS	14650 BUJALANCE	03	14	2009	021541268	0409	0409	100,48
0611	07	141024738581	RAMIREZ OLIVER SUSANA	CL MIRES 21	14900 LUCEÑA	03	14	2009	021284826	0409	0409	100,48
0611	07	141028283630	LEON CALA JONATAN MARIA	CL EL VILLAR 45	14115 VILLAR	03	14	2009	020926027	0409	0409	100,48
0611	07	141029531896	KOUTBI - FOUUZIA	CL SAN ELOY 14	14002 CORDOBA	03	14	2009	020927946	0409	0409	38,52
0611	07	141029668205	EL GHAZOUANI - HANANE	CL BATANES 8	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021294223	0409	0409	64,48
0611	07	141030245959	MANZANO FLORES JUAN CARL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	020928956	0409	0409	100,48
0611	07	141030915966	LAMMARI - ABDELHAK	CL RAMON Y CAJAL 47	14940 CABRA	03	14	2009	021296950	0409	0409	100,48
0611	07	141033828087	RODRIGUEZ AGUILAR WILSON	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004 CORDOBA	03	14	2009	021105374	0409	0409	100,48
0611	07	141036037263	REIFS SANCHEZ RAFAEL ALO	BD NTRA SRA ROSARIO	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	021106586	0409	0409	75,36
0611	07	141040504721	ANGHEL - LEONARD GABRI	CL HUERTOS FAMILIARE	14600 MONTORO	03	14	2009	021566934	0409	0409	100,48
0611	07	141040581614	DRAGOMIR - FANEL GELU	AV DE ANDALUCIA 80	14550 MONTILLA	03	14	2009	021109317	0409	0409	100,48
0611	07	141040795014	MORENO VILCHEZ NOELIA	AV CADIZ 40	14009 CORDOBA	03	14	2009	021109721	0409	0409	100,48
0611	07	141040825528	EL MASANAOUY - MUSTAPH	CL BATANES 8	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021315239	0409	0409	100,48
0611	07	141040863621	PEREZ GOMEZ IVAN	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013 CORDOBA	03	14	2009	021109822	0409	0409	46,06
0611	07	141041749149	MORLOK - SARAH	CL CAMINO LA TORCA 1	14900 LUCEÑA	03	14	2009	021316350	0409	0409	100,48
0611	07	141042397231	OSPINA ROJAS DORA ALEYDA	AV CERVANTES 4	14008 CORDOBA	03	14	2009	020943104	0409	0409	12,56
0611	07	141042440374	LAHCEN - BENIDA	CL BARRANCO DEL LOBO	14812 ALMEDINILLA	03	14	2009	021319986	0409	0409	100,48
0611	07	141042440778	RAHMOUNI - BOUCHIB	CL BRACANA 51	14812 ALMEDINILLA	03	14	2009	021320087	0409	0409	100,48
0611	07	141042534849	TORRECILLAS ARJONA ANTON	CL PUESTA EN RIEGO K	14710 VILLARUBIA	03	14	2009	020943205	0409	0409	32,65
0611	07	141042796143	DOBRE - DANUT	CL VIA DEL TREN	14550 MONTILLA	03	14	2009	021112246	0409	0409	11,72
0611	07	141042874248	SALIMANE - MOHAMED	CL LOZANO SIDRO 9	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021322919	0409	0409	100,48
0611	07	141042897082	LAAREJ - FATIMA	CL VENTANAS DOÑA ALD	14546 SANTAELLA	03	14	2009	021323424	0409	0409	29,30
0611	07	141042899813	ALVES MEIRA NELSON	RD DE LOS TEJARES 34	14008 CORDOBA	03	14	2009	021112650	0409	0409	62,80
0611	07	141042918607	DUNA - LAURENTIU ANTON	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	020944316	0409	0409	100,48
0611	07	141042950838	MEKHELFI - HADJ	CL RAMON Y CAJAL 74	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	021324232	0409	0409	100,48
0611	07	141042958215	DAVIDOV - STEFAN VASIL	CL MARTIN ALONSO 13	14900 LUCEÑA	03	14	2009	021324333	0409	0409	100,48
0611	07	141042962659	IBRAHIMA - BAH	CL MEDIABARBA 40	14900 LUCEÑA	03	14	2009	021324535	0409	0409	62,80
0611	07	141042966400	AIT BAISSA - MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430 ADAMUZ	03	14	2009	021571277	0409	0409	37,68
0611	07	141042983170	IULICA - DANCEA	CL ALVERO 1	14550 MONTILLA							



0611	07	141044726039	MIAZEK - PIOTR SLAWOMI	PZ PALENQUE 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017349757	0209	0209	100,48
0611	07	141044726039	MIAZEK - PIOTR SLAWOMI	PZ PALENQUE 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	019653812	0309	0309	100,48
0611	07	141044729170	PROCELEWSKI - ARKADIUS	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021335447	0409	0409	100,48
0611	07	141044744126	CELEA - CONSTANTIN	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	021116387	0409	0409	100,48
0611	07	141044752715	RUSANU - CORNEL VILICA	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021335649	0409	0409	16,75
0611	07	141044789491	MANEA - MARIAN	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	021117195	0409	0409	100,48
0611	07	141044790909	ANDRONACHI - SORIN	CL HUELVA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021336356	0409	0409	8,38
0611	07	141044819201	JAKUBIEC - LUKASZ WOJC	AV GRAN CAPITAN 11	14008	CORDOBA	03	14	2009	020951184	0409	0409	83,74
0611	07	141044820413	SIMPTEA - MARIAN CATAL	CL LIBERTAD 5	14430	ADAMUZ	03	14	2009	021580371	0409	0409	66,98
0611	07	141044848095	ANNOUR - KARIM	AV OLLERIAS 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	020951386	0409	0409	8,38
0611	07	141044888515	GAVRILONI - ALIN PETRI	AV DE LA INFANCIA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021337568	0409	0409	75,36
0611	07	141044890535	ISTUDOR - COSTEL	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03	14	2009	021337770	0409	0409	66,98
0611	07	141044892959	LUCA ILIE CATALIN	AV JOSE SOLIS 27	14940	CABRA	03	14	2009	021337871	0409	0409	100,48
0611	07	141045077663	JEMOULA - ALI	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	021338679	0409	0409	75,36
0611	07	141045149405	NICUSOR - ADIR	CL DE LA ESTACION 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021118512	0409	0409	75,36
0611	07	141045162337	BOURGAITA - KHALID	AV OLLERIAS 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	020953208	0409	0409	43,54
0611	07	141045219729	CURTEANU - ILIE	CL LA FUENTE 10	14550	MONTILLA	03	14	2009	021118714	0409	0409	100,48
0611	07	141045230439	HAMDIA - REDOUANE	CL ARRECIPE 8	14920	AGUILAR	03	14	2009	021340093	0409	0409	25,12
0611	07	141045231550	WYLBZINSKI - PIOTR KRZ	CL MONTURQUE 51	14920	AGUILAR	03	14	2009	021340295	0409	0409	79,55
0611	07	141045241654	PEDRAZA JEMEZ ALFONSO	CL JAEN 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021118916	0409	0409	100,48
0611	07	141045244785	SAVA - DANUT	CL MEMBRILLA	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	021119017	0409	0409	92,10
0611	07	141045296218	BIRSOGHE - FLORIN FLAV	AV DE LA TORRECILLA,	14013	CORDOBA	03	14	2009	021119421	0409	0409	16,75
0611	07	141045326530	NICOLAE - CONSTANTIN	CL JOSE MARRON, APDO	14910	BENAMEJI	03	14	2009	021342622	0409	0409	100,48
0611	07	141045332388	LUCA - MARIN	PZ MARMOL DE BAÑUELO	14002	CORDOBA	03	14	2009	020956339	0409	0409	100,48
0611	07	141045333196	ION - MARIUS	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	021120027	0409	0409	8,38
0611	07	141045344213	PIOTROWICZ - MAREK	CL FINCA VISTAHEMOSA	14430	ADAMUZ	03	14	2009	021584617	0409	0409	8,38
0611	07	141045344617	DZIUBICH - PRZEMYSLAW	CL FINCA VISTAHERMOS	14430	ADAMUZ	03	14	2009	021584718	0409	0409	12,56
0611	07	141045363815	MIREA - PAUL	CL SAN FERNANDO	14830	ESPEJO	03	14	2009	021586637	0409	0409	100,48
0611	07	141045364926	BADEA - MARIANA	CL SAN FERNANDO 8	14830	ESPEJO	03	14	2009	021586738	0409	0409	100,48
0611	07	141045365128	BADEA - ALEXANDRU	CL SAN FERNANDO 8	14830	ESPEJO	03	14	2009	021586839	0409	0409	100,48
0611	07	141045365532	SIMBEA - MARIAN	CL SAN FERNANDO 8	14830	ESPEJO	03	14	2009	021587041	0409	0409	100,48
0611	07	141045375131	TITA - AUREL	CL PRIEGO 22	14815	CASTIL DE CA	03	14	2009	021345248	0409	0409	18,42
0611	07	141045428277	SADOWSKI - RAFAL	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001	CORDOBA	03	14	2009	020957955	0409	0409	25,12
0611	07	141045446162	MUSTATEA - VIJAI	CL FRASQUITO CASTRO	14830	ESPEJO	03	14	2009	021590071	0409	0409	100,48
0611	07	141045454044	DORONDEL - CRISTIAN TI	CL CALVO SOTELO 39	14900	LUCENA	03	14	2009	021350403	0409	0409	87,92
0611	07	141045460209	GARINARU - MARIN	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03	14	2009	021350807	0409	0409	66,98
0611	07	141045467279	TITA - AUREL	CL FINCAS LAS ASOMAD	14880	LUQUE	03	14	2009	021351100	0409	0409	66,98
0611	07	141045472939	BELKAICH - HICHAM	BD DEL CARMEN 17	14920	AGUILAR	03	14	2009	021351918	0409	0409	79,55
0611	07	141045491228	MAIANU - VALENTIN	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	021122148	0409	0409	62,80
0611	07	141045493955	BAROSANU - MARIANA	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	14	2009	021456796	0409	0409	100,48
0611	07	141045495268	ZAMFIR - BRAILEANU	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	14	2009	021456800	0409	0409	100,48
0611	07	141045500322	BALTAC - IONEL	CL HERNANDEZ DE CORD	14940	CABRA	03	14	2009	021354241	0409	0409	92,10
0611	07	141045506887	ANGHEL - ANI VIORICA	CL ANDALUCIA 10	14880	LUQUE	03	14	2009	021355049	0409	0409	100,48
0611	07	141045506988	EPURAN - BEBE SORIN	CL ANDALUCIA 10	14880	LUQUE	03	14	2009	021355150	0409	0409	100,48
0611	07	141045507089	EPURAN - CEZAR	CL ANDALUCIA 10	14880	LUQUE	03	14	2009	021355251	0409	0409	100,48
0611	07	141045507291	SIRBU - NICOLAE	CL FLORES DE NEGRON	14900	LUCENA	03	14	2009	021355352	0409	0409	100,48
0611	07	141045511032	BUJKOWSKI - SZYMON	CL CIUDAD ESPINAR 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021355554	0409	0409	100,48
0611	07	141045512244	DOBRE - NICOLAE	CL JUAN OCAÑA 14	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	021457103	0409	0409	62,80
0611	07	141045522247	POPA - ELENA GIUSPINA	PZ REAL PEÑALOSA 11	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020960480	0409	0409	87,92
0611	07	141045542556	STANCU - FLORINA	CL BARRIADA DEL CARM	14920	AGUILAR	03	14	2009	021357170	0409	0409	100,48
0611	07	141045554276	TITEL STELICA - DUMITR	CL PEÑUELAS	14900	LUCENA	03	14	2009	021358079	0409	0409	100,48
0611	07	141045554478	VOICU - MARIAN	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	021122552	0409	0409	100,48
0611	07	141045592874	DUNA - LENUTA	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	03	14	2009	021122956	0409	0409	100,48
0611	07	141045592925	COCILNAU - VALENTIN	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	03	14	2009	021123057	0409	0409	100,48
0611	07	141045593076	PISLEA - EMIL	CL GUADALQUIVIR 9	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	021592495	0409	0409	100,48
0611	07	141045606113	VLAD - GRETA	CL BUENAVISTA LA SIE	14550	MONTILLA	03	14	2009	021123158	0409	0409	100,48
0611	07	141045615914	HIRINCA - CONSTANTIN	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03	14	2009	021363941	0409	0409	100,48
0611	07	141045672595	ANCA - MARIAN	AV ANDALUCIA 7	14920	AGUILAR	03	14	2009	021365759	0409	0409	100,48
0611	07	141045677851	DENCEA - MARIA	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03	14	2009	021365860	0409	0409	100,48
0611	07	141045681184	DOBROICA - MARIN	CL PARELELO CRA PEÑA	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020965837	0409	0409	100,48
0611	07	141045681588	DINU - COSTEL	CL CAMINO CUADRADO 8	14550	MONTILLA	03	14	2009	021124168	0409	0409	58,61
0611	07	141045681689	DINIA - VERGINICA	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020966039	0409	0409	100,48
0611	07	141045683208	DOBROICA - ANA	CL PARELELO CR PEÑAL	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020966241	0409	0409	100,48
0611	07	141045684824	DINCA - LAURENTIN	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020966342	0409	0409	100,48
0611	07	141045690177	FOTA - DUMITRU	CL CORDOBA PEÑALOSA	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020966746	0409	0409	100,48
0611	07	141045692302	DUDUIANU - VERGINIA	AV ANDALUCIA 7	14920	AGUILAR	03	14	2009	021366062	0409	0409	100,48
0611	07	141045694019	MOTOLICA - MARIN	CL HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTEORO	03	14	2009	021593711	0409	0409	100,48
0611	07	141045697756	STANCU - NUTA	CL MONTURQUE 46	14920	AGUILAR	03	14	2009	021366365	0409	0409	100,48
0611	07	141045700786	SALI - TINCA	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	021366466	0409	0409	100,48
0611	07	141045704426	ZAMFIR - TUDOR	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	021366668	0409	0409	100,48
0611	07	141045707456	PUICA - BOGDAN	CL VENDIMIA 14	14550	MONTILLA	03	14	2009	021125178	0409	0409	100,48
0611	07	141045726452	JEMOULA - ABDELKADER	CL BARRANCO EL LOBO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	021366971	0409	0409	75,36
0611	07	141045739687	MAXIM - PANFIL	CL CIGARRA BAJA 40	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	020968362	0409	0409	79,55
0611	07	141045745246	GHEORGHE - ALEXANDRA I	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021125784	0409	0409	79,55
0611	07	141045746256	GHEORGHE - ION	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021126188	0409	0409	79,55
0611	07	141045747165	CONSTANTIN - BOGDAN	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021126289	0409	0409	79,55
0611	07	141045747670	CONSTANTIN - ADRIAN	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021126491	0409	0409	79,55
0611	07	141045752017	STOICAN - VIOLETA LAVI	CL BORJA DE PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020969170	0409	0409	8,38
0611	07	141045755148	CHERA - MARIUS CATALIN	CL JAZMINES 48	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021126592	0409	0409	83,74
0611	07	141045758986	IORDAN - RODICA	CL CONSTITUCION 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	021126895	0409	0409	100,48
0611	07	141045759087	IORDAN - VIOREL	CL CONSTITUCION 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	021126996	0409	0409	100,48
0611	07	141045759794	COCILNAU - FLORIN	CL VENDIMIA 14	14550	MONTILLA	03	14	2009	021127000	0409	0409	100,48
0611	07	141045759895	COCILNAU - LIVIU	CL MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03	14	2009	021127101	0409	0409	100,48
0611	07	141045773841	OPREA - GABRIELA	CL LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA	03	1					

0611	07	141047145884	MIREA - LIDIA COSTINA	CL CORTIJO DE LA VIR	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	021613313	0409	0409	100,48
0611	07	141047152655	DOREL - SCHILIGIU	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020988065	0409	0409	54,42
0611	07	141047154170	TILEA - MIHAI GHEORGHE	CL CTRA. FUENCUBIERT	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020988772	0409	0409	96,29
0611	07	141047189940	TOTOI - DANIELA	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	021134979	0409	0409	75,36
0611	07	141047201761	VASILE VASILE GABRIEL	CL SAN FERNANDO 8	14830	ESPEJO	03	14	2009	021619979	0409	0409	100,48
0611	07	141047201963	BULILETE - GEORGIAN	CL DONANTE DE SANGRE	14012	CORDOBA	03	14	2009	021620080	0409	0409	100,48
0611	07	141047202165	BULILETE - VASILICA	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	03	14	2009	021620181	0409	0409	100,48
0611	07	141047209138	DOBRE - GHEORGHE SEVER	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	021135888	0409	0409	100,48
0611	07	141047209239	STANCOI - DALIA	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	021135989	0409	0409	100,48
0611	07	141047218939	TUDORA - SAMUEL	AV CASTRO DEL RIO 20	14858	LLANO DE ESP	03	14	2009	021620686	0409	0409	100,48
0611	07	141047248140	MITOV - PETAR KRASTEV	CL RONDA SUR 59	14650	BUJALANCE	03	14	2009	021621494	0409	0409	92,10
0611	07	141047250059	SEBENI - SEBASTIANA AL	CL MESONES 35	14430	ADAMUZ	03	14	2009	021621595	0409	0409	100,48
0611	07	141047266934	BOTDERATA - CONSTANTIN	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	021136696	0409	0409	75,36
0611	07	141047280876	EUGEN - ALEXANDRU	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021003728	0409	0409	100,48
0611	07	141047280977	IONEL - MIU	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021003829	0409	0409	96,29
0611	07	141047281179	ALEXANDRU OVIDIU - ALE	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021003930	0409	0409	71,17
0611	07	141047287243	ZAMFIR - MARCELA	AV CAREOS 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021136801	0409	0409	33,49
0611	07	141047292802	CIMPEANU - ELENA	CL ANCHA 2	14191	QUINTANA	03	14	2009	021136902	0409	0409	100,48
0611	07	141047318161	UNGUREANU - IONEL	CL BLANCO BELMONTE 5	14003	CORDOBA	03	14	2009	017113725	0209	0209	36,84
0611	07	141047323114	ZAMFIR - REMUS MARADON	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	021388900	0409	0409	100,48
0611	07	141047340591	SPICE - VICTORIA ANN	CL CORONA ALGAIDAS Y	14970	IZNAJAR	03	14	2009	021389102	0409	0409	83,74
0611	07	141047362015	DRAGOI - ROMULUS	CL JOYA 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021389708	0409	0409	79,55
0611	07	141047401522	FARCAI - ADRIAN COSMIN	CL MIGUEL DE CERVANT	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	021137609	0409	0409	8,38
0611	07	141047405663	NICOLA - IONUT	CL SAN EULOGIO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021007465	0409	0409	79,55
0611	07	141047466186	LIGNONNIERE - SYLVIE MI	CL SEVILLA 16	14140	VICTORIA LA	03	14	2009	021137912	0409	0409	62,80
0611	07	141047470230	COMAN - MIHAITA	CL POETA LUCANO 7	14940	CABRA	03	14	2009	021390415	0409	0409	66,98
0611	07	161006700993	KISELEV - BORIS	CL ESTACION 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021391223	0409	0409	71,17
0611	07	161009245730	AOUIDATE - MOHAMED	CL ANGSTIAS 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021391526	0409	0409	100,48
0611	07	161009974947	CORCOVEANU - ALEXANDRU	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	14	2009	021626346	0409	0409	100,48
0611	07	161010030319	OPINCARU - NICOLAE	CL ASOMADAS 15	14880	LUQUE	03	14	2009	021392839	0409	0409	25,12
0611	07	161010046685	CONSTANTIN - SALVADORA	CL ANCHA 2	14191	QUINTANA	03	14	2009	021139124	0409	0409	100,48
0611	07	161010048810	CONSTANTIN - CRISTI	CL ANCHA 2	14191	QUINTANA	03	14	2009	021139225	0409	0409	100,48
0611	07	161010049315	ZAMFIR - EUGEN	CL ANCHA 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021139326	0409	0409	100,48
0611	07	161010111353	LATOSU - DOREL	CL NOTARIO 3	14600	MONTORO	03	14	2009	021626952	0409	0409	100,48
0611	07	161010223511	UNGUREANU - LUCRETIA	CL ESTRELLA 4	14600	MONTORO	03	14	2009	021627053	0409	0409	100,48
0611	07	161010292017	TRANDAFIRESCU - GABI	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	021393243	0409	0409	100,48
0611	07	161010834712	ZAMFIR - MARIUS	CL ANCHA 2	14191	QUINTANA	03	14	2009	021139528	0409	0409	100,48
0611	07	161010855324	STOICA - GICA	CL AGUA 22	14600	MONTORO	03	14	2009	021627457	0409	0409	100,48
0611	07	161010930294	PUICA - ELENA	CL JUANA DE TEBA 24	14900	LUCENA	03	14	2009	021393546	0409	0409	100,48
0611	07	161010943937	TURBATHU - NICOLAE	CL SANTA BRIGIDA 4	14920	AGUILAR	03	14	2009	021393647	0409	0409	100,48
0611	07	161010977784	GHEORGHE - CONSTANTIN	CL ANCHA 2	14191	QUINTANA	03	14	2009	021139730	0409	0409	100,48
0611	07	161011666027	ALEXE - MARINAS	CL ANGEL FELIX 5	14112	VENTILLA LA	03	14	2009	021012115	0409	0409	100,48
0611	07	161011289804	MACAMETE - MUGUR	CL HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO	03	14	2009	021628467	0409	0409	96,29
0611	07	170055520407	RUIZ CARRILLO ANTONIO	CL CARRETERA ALGARIN	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021395667	0409	0409	100,48
0611	07	171000356369	BERMUDEZ SICILIA PEDRO	CL RUTE 47	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021396879	0409	0409	83,74
0611	07	180045266371	SOLDADO MARTIN JOSE	CL ALBORNOZ 2	14940	CABRA	03	14	2009	021397485	0409	0409	96,29
0611	07	181048273040	DUDEA - DOINA LAVINIA	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	14	2009	021629477	0409	0409	100,48
0611	07	181049445124	TUDORASCU - PANEL	CL CUESTA COLORA 2	14970	IZNAJAR	03	14	2009	021399913	0409	0409	10,04
0611	07	181051789086	FILIP CLAUDIU NEAMTU	CL SANTA ALTA 14	14880	LUQUE	03	14	2009	021400317	0409	0409	58,61
0611	07	181051789187	STEFAN SILVIU NEAMTU	CL SANTA ALTA 14	14880	LUQUE	03	14	2009	021400418	0409	0409	58,61
0611	07	181051825563	OLARIU - ADRIAN	LG CASERIA LA POYATA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021400620	0409	0409	100,48
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910	BENAMAJI	03	14	2009	021401226	0409	0409	100,48
0611	07	211017214501	BENHADDA - RACHID	CL DE LOS PRADOS S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021401630	0409	0409	100,48
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620	CARPIO EL	03	14	2009	021629679	0409	0409	100,48
0611	07	211019860274	PAULOVA - ZINAYIDA	CL ESTACION 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021401832	0409	0409	62,80
0611	07	211020262321	RIOS - JOSE GONZALO	CL ERAS 2	14620	CARPIO EL	03	14	2009	021629780	0409	0409	75,36
0611	07	211025951672	ROUA - MARIANA	CL DUQUE DE RIVAS 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	021140841	0409	0409	46,06
0611	07	211025952379	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	021402842	0409	0409	100,48
0611	07	211026971990	GOSA - IOAN	CL ESCRITORA GLORI F	14004	CORDOBA	03	14	2009	021140942	0409	0409	100,48
0611	07	211027997665	OLARU - NICOLAE	CL FRAY ALBINO 52	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021016660	0409	0409	92,10
0611	07	211028034647	TRANCA - CONSTANTIN	CL SAN EULOGIO, 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021016761	0409	0409	83,74
0611	07	211028035051	TRANCA - MIHAI	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021016963	0409	0409	96,29
0611	07	211031378925	TOSHEV - PLAMEN PAVELO	PL LA CONSTITUCION 6	14830	ESPEJO	03	14	2009	021630184	0409	0409	100,48
0611	07	211034261946	STYGAR - ZOFIA	CL GRAN CAPITAN 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021018175	0409	0409	50,24
0611	07	211039967869	KAMENOVA - NIKOLETKA G	CL LIMON 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021019791	0409	0409	100,48
0611	07	221006251865	LEUSTEANU - BENONI	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	14	2009	021631396	0409	0409	16,75
0611	07	221006254895	BOBARU - GHEORGHE	AD ZAMORANOS (LOS LLA	14814	ZAMORANOS	03	14	2009	021404862	0409	0409	100,48
0611	07	221006255808	COSCAI - IULIAN DANUT	AD ZAMORANOS-LOS LLA	14814	ZAMORANOS	03	14	2009	021404963	0409	0409	100,48
0611	07	221006859834	RADU - NICOLAE MARIAN	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021405064	0409	0409	75,36
0611	07	231033878156	BOZEGAT - VIOREL CIPRI	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2009	021141649	0409	0409	16,75
0611	07	231038438772	ARABI - SAID	CL LUXEMBURGO 10	14850	BAENA	03	14	2009	021407387	0409	0409	100,48
0611	07	231040145063	ELOIRRAK - ELKETTANI	CL PINTOR RODRIGUEZ	14600	MONTORO	03	14	2009	021632511	0409	0409	100,48
0611	07	231042421634	JIANU - RAZVAN GEORGE	AV ANDALUCIA 68	14510	MORILES	03	14	2009	026364693	0209	0209	23,45
0611	07	231042421735	JIANU - TUDORITA	AV ANDALUCIA 68	14510	MORILES	03	14	2009	026364895	0209	0209	23,45
0611	07	251016959506	DITA - DOREL COSMIN	CL PRIEGO 22	14815	CASTIL DE CA	03	14	2009	021409512	0409	0409	18,42
0611	07	280386909651	AGUILAR PEREZ ANDRES	CL FUENTE TOJAR 24	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2009	021410421	0409	0409	100,48
0611	07	281199049066	ZAMFIR - VIRCAM	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	021411229	0409	0409	100,48
0611	07	281211929353	GORANOV - ASEN ATANASO	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	021022219	0409	0409	100,48
0611	07	290080980320	CERVERA GARCIA FRANCISCA	CL PEDRO CLAVEL S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	021412845	0409	0409	100,48
0611	07	291081122211	OTMANE - TALBI	CL PUENTE DE SAN MAR	14940	CABRA	03	14	2009	021414764	0409	0409	83,74
0611	07	291087422460	AZZOUZI - ABDELOUAHAB	PZ ROSARIO 6	14814	ZAMORANOS	03	14	2009	021414966	0409	0409	100,48
0611	07	291093993404	CRACIUNU - MARIAN	CL ESPEJO 8	14001	CORDOBA	03	14	2009	021023633	0409	0409	100,48
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	021025350	0409	0409	100,48
0611	07	301029528905	JEMOULA - ABDELAZIZ	CL BARRANCO DEL LOBO									

0613	10	14109426000	COM.B. HNAS HERRERO HERR	CL COVARRUBIAS 38	14008	CORDOBA	03	14	2009	014337606	1208	1208	57,40
0613	10	14110359321	MANSELL - RAYMOND CLIV	CL CHINARES 24	14600	MONTORO	03	14	2009	014387621	1208	1208	32,20
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>													
1211	10	14105084642	SOTOMAYOR AGUILAR ANA	CL LABIERNAGO 48	14012	CORDOBA	03	14	2009	020438906	0409	0409	193,09
1211	10	14106521555	VILLALBA UMBERT DOLORES	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03	14	2009	020430115	0409	0409	193,09
1211	10	14109278375	JIMENEZ LARA JESUS	CL ALONSO DE BURGOS	14001	CORDOBA	03	14	2009	020430721	0409	0409	193,09
1211	10	14109818949	SERRANO CAMACHO JOSE ANT	CL LAS NAVAS	14813	FUENTE GRAND	03	14	2009	020435569	0409	0409	193,09
1211	10	14109840167	PRADERA BELMONTE LUIS	AV GRAN CAPITAN 21	14008	CORDOBA	03	14	2009	020430923	0409	0409	193,09
1211	10	14110320521	VERGARA CRIADO JOSEFA	AV JOSE SOLIS 40	14940	CABRA	03	14	2009	020435670	0409	0409	193,09
1211	10	14110410851	RIDER GALVEZ MARINA	CL FRANCISCO AZORIN	14011	CORDOBA	03	14	2009	020440219	0409	0409	193,09
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009	CORDOBA	03	14	2009	020431933	0409	0409	193,09
1221	07	141042976706	ARVARIO ALMEIDA HUMBERTO	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	03	14	2009	020432337	0409	0409	193,09
1221	07	141043292661	MONTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	03	14	2009	020437690	0409	0409	193,09
1221	07	141043946908	SUAZES CHATIN ERICK STAL	CL BUENOS AIRES 10	14006	CORDOBA	03	14	2009	020437892	0409	0409	193,09
1221	07	211024200824	GERGIANA ROXANA APRODU	CL GOYA 42	14006	CORDOBA	03	14	2009	020438296	0409	0409	193,09
1221	07	331031624558	CABEZAS CARO GERMAN ANDR	CL MANUEL MARIA DE A	14001	CORDOBA	03	14	2009	020429610	0409	0409	173,78
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>													
2300	07	141011236989	GOMEZ IGLESIAS NATIVIDAD	CL ESCRITOR LOPEZ CA	14007	CORDOBA	08	14	2009	013243223	0108	0109	1.020,55
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	021018338094	ILIE - DUMITRU	CL CELLIRRO 12	14445	CARDE A	03	02	2009	015755907	0509	0509	299,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	061024685668	SIMA - MIHAI COSTEL	CL JULIO DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL R	03	06	2009	018171246	0409	0409	100,48
0611	07	061027473612	MUNTEANU - AURELIAN	PZ ESPAÑA 1	06225	RIBERA DEL F	03	06	2009	017091819	0309	0309	92,10
0611	07	181048056509	ZAMPIR - GRENATA RAMON	CL PEDRO GOMEZ 34	14960	RUTE	03	18	2009	022489988	0409	0409	92,10
0611	07	181048057822	MIRZAC - SEBASTIAN	CL PEDRO GOMEZ	14960	RUTE	03	18	2009	022490089	0409	0409	92,10
0611	07	211031782786	ERRAMY - HASSAN	CL CERVANTES 60	14600	MONTORO	03	21	2009	021140481	0309	0309	87,92
0611	07	141045912974	TOADER - MARIAN	CL FINCA SAN JOSE	14100	GARABATO EL	03	28	2009	090498256	1007	1007	21,43
0611	07	141045912974	TOADER - MARIAN	CL FINCA SAN JOSE	14100	GARABATO EL	03	28	2009	090498357	1107	1107	91,87
0611	07	141045912974	TOADER - MARIAN	CL FINCA SAN JOSE	14100	GARABATO EL	03	28	2009	090498458	1207	1207	91,87
0611	07	141045912974	TOADER - MARIAN	CL FINCA SAN JOSE	14100	GARABATO EL	03	28	2009	090498559	0108	0108	64,39
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	301034833488	GILABER ACOSTA GERMAN	CL ABDERRAMAN III 3	14700	PALMA DEL RI	03	30	2009	039621626	0509	0509	311,11
0521	07	471021035057	DIMITROVA KIRILOVA ANA	CL LAL PARRA 35	14900	LUCENA	03	47	2009	014553283	0409	0409	299,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	471018857813	MUTI - AUREL	CL ZAGRILLA 14	14800	PRIEGO DE CO	03	47	2009	014965434	0409	0409	16,75
0611	07	501042143017	ICUR - MARGENA	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	49	2009	011464614	0309	0309	33,49

Córdoba, a 17 de diciembre de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 12.178

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado.— I.P.F.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

Encarnacion Rubia Fernandez; 25915996; 0900002841; 219,06; 01/07/2009 04/07/2009; haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 12.283

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Tena-Forton Construcciones, S.L. con domicilio en Binaced, calle Dr Castañeda, N° 18, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Jorge Tomas Sala, con D.N.I. n° 35004761 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 12.284

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Dojosva Construcciones, S.L. con domicilio en Monzón, calle La Rambla, 4, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Jorge, con D.N.I. n° 35004761 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo



que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.813

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 23/09, Libex: 898)**

**ANTECEDENTES:**

**Primero:** Las entidades Rumenex Promociones Inmobiliaria S.L y Mueralandá S.L. solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red de energía eléctrica de media tensión, centro de transformación y baja tensión en Urbanización Plan Parcial «El Almendro 2 «de Priego de Córdoba (Córdoba).

**Segundo:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**Tercero:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, Propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Rumenex Promociones Inmobiliaria S.L y Mueralandá S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Priego\_Priego\_1  
Final: Centro de transformación  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de Servicio: 25 kV  
Longitud en Km.: 2 x 0,600  
Conductores: Al 3 (1 x 150)

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Urbanización Plan Parcial El Almendro\_2  
Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba)  
Tipo: Interior  
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
Potencia (kVA): 630 + 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**Propuesto:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**Resuelve:**

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.817

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.**

**Ref. Expediente A.T. 172/09, Libex:1099**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública



la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones y Construcciones David Ortiz Fernández S.L. con domicilio en C/ Francisco Azorin Izquierdo, número 2 L-3 de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: C/ Avenida Mirador del Brezo, s/n de la Urbanización Las Jaras en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de media tensión subterránea de 413 m con conductores AI 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, 20 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.818

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.**

**Ref. Expediente A.T. 163/09, Libex:1090**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parque Científico y Tecnológico de Córdoba S.L. con domicilio social en C/ Alfonso XIII, número 13 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Parque Tecnológico-Científico «Rabanales 21» entre Campus Universitario de Rabanales y la Ctra. N-IV Madrid-Córdoba, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parque tecnológico y científico.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de media tensión subterránea con cinco circuitos con conductores AI 3 (1 x 240) con una longitud total de 10.485 m y 20 centros de transformación y 7 centros de seccionamiento tipo interior, con una potencia total de 19.010 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.821

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (EXPEDIENTE AT 632/78)**  
**ANTECEDENTES:**

**Primero:** Con fecha 11 de octubre de 2007, Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., solicita ante esta Delegación la Auto-

rización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «Proyecto de modificación de línea doble circuito en PR-2, Circunvalación Este-Pedroche-Torrecampo de 620 metros», correspondiéndole el número de expediente AT 632/78 al tratarse de una modificación de la instalación contemplada en el mismo.

**Segundo:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Tercero:** En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 173 de fecha 15 de septiembre de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

**Cuarto:** En fecha 12 de noviembre de 2009 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, Propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. con CIF nº A-14.000.939 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de modificación de línea doble circuito en PR-2, Circunvalación Este-Pedroche-Torrecampo de 620 metros», cuyas principales características son:

**Tramo de línea eléctrica a modificar.**

- Origen: Apoyo nº 4 Línea D/C Circunvalación Este-Pedroche-Torrecampo.
- Final: Apoyo nº 7 Línea D/C Circunvalación Este-Pedroche-Torrecampo.
- T. Municipal: Pozoblanco (Córdoba).
- Longitud: 620 metros.
- Tensión de servicio: 15 kV.
- Tipo: Aérea.
- Conductor: LA-110.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

En Córdoba, a 19 de noviembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.038

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA RECOGIDA EN EL PROYECTO DENOMINADO «LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 132 KV ENTRE LAS SUBESTACIONES «SOLACOR I» Y «PABELLONES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO (CÓRDOBA)» (EXP. A.T. 160/08).**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Con fecha de 16 de junio de 2008, la entidad Solacor Electricidad Uno S.A., solicita en esta Delegación Provincial, Autorización Administrativa para el anteproyecto de la línea subterránea de 132 kV, desde la SET de la planta termosolar denominada «Solacor I» hasta la SET colectora denominada «Pabellones», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba, siendo sometida la solicitud al trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

**Segundo:** Con fecha de 2 de diciembre de 2008, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, emite resolución de autorización ambiental unificada correspondiente a la planta termosolar denominada «Solacor I», en cuyo alcance se encuentra la instalación indicada.

**Tercero:** Con fecha de 3 de marzo de 2009, esta Delegación emite resolución por la que se concede Autorización Administrativa. Con fecha de 18 de junio de 2009, se aprueba el proyecto de la instalación de referencia.

**Cuarto:** Con fecha de 6 de marzo de 2009, la entidad Solacor Electricidad Uno S.A., solicita Declaración, en concreto, de la utilidad pública, del proyecto arriba referenciado, aportando la titular la relación propietarios con bienes y derechos afectados.

**Quinto:** Conforme al artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha de 21 de mayo de 2009, se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, para el citado proyecto, insertándose anuncios en el BOP de Córdoba (núm. 12 de 17 de junio de 2009); en el Diario Córdoba, el 10 de junio de 2009; en el BOE (núm. 170 de 15 de julio de 2009, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba). En el plazo concedido en este trámite de información pública, no se presentan alegaciones.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como en la Resolución de 21 de mayo, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan determinadas competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**Segundo:** La declaración en concreto de la utilidad pública, se recoge en los artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### **HA RESUELTO:**

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de la instalación cuya finalidad y características técnicas principales son las siguientes:

a) Peticionario: Solacor Electricidad Uno S.A., con domicilio social en Avenida de la Buhaira, nº 2 41018 Sevilla (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre subestación de la planta termosolar denominada «Solacor I» y la subestación colectora de nueva construcción denominada «Pabellones», que se situará en la finca «La Huelga», en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de la planta solar termoeléctrica «Solacor I»

d) Características principales:

• Origen: Subestación 132 kV. Denominada «Solacor I».

• Final: Subestación colectora 132 kV. de nueva construcción denominada «Pabellones».

- Término municipal: El Carpio (Córdoba).
- Longitud total: 2.298 m.
- Tipo: Subterránea.
- Conductores de fase: Al RHZ1 72/132 Kv., 630 mm2.
- Disposición: Triángulo.
- Tensión de servicio: 132 kV.
- Aislamiento: Compuesto de XLPE reticulado en atmósfera de N2.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

La presente resolución se notificará a todos los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2009.— El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; P.D. Resolución de 21 de mayo de 2009, (BOJA nº 107, de 5 de junio de 2009), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**  
**SEVILLA**  
**(Corrección de error)**

Advertido error en el anuncio número 11.213, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 236, de 18 de diciembre de 2009, procedemos a su corrección.

Donde dice: «Volumen: 1.400 m<sup>3</sup>/año».

Debe decir: «Volumen: 14.000 m<sup>3</sup>/año».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 12.171**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Pensión No Contributiva de Invalidez (Nº 760-2004-14021860) a D. Manuel Romero Zamorano, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Don Manuel Romero Zamorano, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 04 de Enero de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

**Muy Importante:** La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horens.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 12.172**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Pensión No Contributiva de Invalidez (Nº 760-2001-14020394) a Dª Saray Romero Torralbo, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Doña Saray Romero Torralbo, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 04 de Enero de 2010 a las 09:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

**Muy Importante:** La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horens.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 12.173**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Pensión No Contributiva de Invalidez (Nº 760-2007-14025768) a D. Diego Vega Luz, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Diego Vega Luz, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 04 de Enero de 2010 a las 09:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

**Muy Importante:** La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con



lo establecido en el artículo 92 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horens.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.174

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Pensión No Contributiva de Invalidez (Nº 760-2003-14022886) a D Antonio Yuste Ruiz, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D Antonio Yuste Ruiz, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 05 de Enero de 2010 a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

**Muy importante:** La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horens.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.175

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Pensión No Contributiva de Invalidez (Nº 760-2001-14-019651) a Dª Mª del Mar Moreno Rodríguez, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Mª del Mar Moreno Rodríguez, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la Calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 04 de Enero de 2010 a las 09:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

**Muy importante:** La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horens.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 12.640

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, el Quinto Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 14 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º.- La aprobación definitiva del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, resumido por Capítulos:

<b>EMPLEOS</b>	
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....</b>	<b>85.025,00</b>
Capítulo 4: Transferencias Corrientes .....	83.150,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital .....	1.875,00
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....</b>	<b>28.000,00</b>
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	28.000,00
<b>TOTAL EMPLEOS .....</b>	<b>113.025,00</b>

<b>RECURSOS</b>	
<b>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA .....</b>	<b>113.025,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS .....</b>	<b>113.025,00</b>

2º.- La modificación de la denominación de la siguiente aplicación presupuestaria referida a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto inicial, incorporando el nombre de los beneficiarios y finalidad de la misma:

275.4616.489.01; Convenio Diputación-IFAT. Programa de difusión y apoyo al comercio justo..

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de diciembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 12.641

A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Cañete de las Torres, Fuente Tójar, Obejo, Palma del Río y Posadas, con fecha 16 de diciembre de 2009 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

**ALCARACEJOS:** Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2008. Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos del ejercicio 2008.

**ALMEDINILLA:** Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2009.

**ALMODÓVAR DEL RÍO:** Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2009.

**CAÑETE DE LAS TORRES:** Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2009.

**FUENTE TÓJAR:** Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2009.

**OBEJO:** Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2009.

**PALMA DEL RÍO:** Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado del 3º trimestre de 2009.

**POSADAS:** Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2009.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de



julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 16 de diciembre de 2009, desde el día 5 de enero de 2010 hasta el 5 de marzo de 2010, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**ATENCIÓN PERSONAL:**

- Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
- Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n
- Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
- Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.
- Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
- Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
- Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
- Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
- Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
- Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.
- Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.
- Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080**

Córdoba a 16 de diciembre de 2009.— La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

**DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

Núm. 12.645

**A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14-12-09 se ha aprobado el expediente de contratación para la ejecución de las obras de construcción de un «Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Pozoblanco», por lo que de conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/89, de 18 de abril, en relación al art. 87 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el referido proyecto de ejecución queda expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AYUNTAMIENTOS**

**EL CARPIO**

(Corrección de error)

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 211 el edicto núm. 10.663, relativo al expediente

Proyecto de Actuación Urbanística para la Construcción de establo para cría de caballos, y detectándose error de transcripción, es por lo que mediante el presente se procede a corregir de la siguiente forma:

- Donde dice «Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima».
- Debe decir «Juan José Arjona Gámez».

En El Carpio a 14 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

**CÓRDOBA**

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planificación**

Núm. 10.657

**Proyecto de Actuación de Parque Solar Fotovoltaico  
Casillas I (9.4.3. // 33-09)**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre del 2009, en relación con la propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación del Parque Solar Fotovoltaico Casillas I, por unanimidad de los Sres. Consejeros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero;** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Parque Fotovoltaico «Casillas I», sobre los terrenos correspondientes al Polígono 1, Parcelas 43, 44 y 52, del término municipal de Córdoba, promovido por Solar Fotovoltaica Casillas S.L..

**Segundo;** Notificar el acuerdo al promotor y requerirle para que durante el trámite de información pública, y en todo caso, antes de su aprobación, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planificación.

**Tercero;** Solicitar informes al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al Servicio de Carreteras de Diputación Provincial de Córdoba, por la posible afección a la carreteras de su titularidad; a RENFE-ADIF por la posible afección a la vía férrea Córdoba-Málaga; a la Agencia Andaluza del Agua por la posible afección al dominio público hidráulico; a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por estar sometida la actuación al procedimiento de autorización ambiental unificada y posible afección al dominio público pecuario; Ministerio de Fomento Dirección General de Aviación Civil por la afección a las servidumbres aeronáuticas legales del Aeropuerto de Córdoba, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y a Sevillana-Endesa Distribución Eléctrica.

**Cuarto;** Someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planificación**

Núm. 10.659

**Proyecto de Actuación de Parque Solar Fotovoltaico  
Casillas II (9.4.3. // 34-09)**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre del 2009, en relación con la propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación del Parque Solar Fotovoltaico Casillas II, por unanimidad de los Sres. Consejeros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero;** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Parque Fotovoltaico «Casillas II», sobre los terrenos correspondientes al Polígono 1, Parcelas 49, 50 y 54, del término municipal de Córdoba, promovido por Solar Fotovoltaica Casillas Dos S.L..

**Segundo;** Notificar el acuerdo al promotor y requerirle para que durante el trámite de información pública, y en todo caso, antes de su aprobación, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planificación.

**Tercero;** Solicitar informes a RENFE-ADIF por la posible afección a la vía férrea Córdoba-Málaga; a la Agencia Andaluza del Agua por la posible afección al río Guadajoz; a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por estar sometida la actuación al procedimiento de autorización ambiental unificada, al Ministerio de Fomento Dirección General de Aviación Civil por la afección a las servidumbres aeronáuticas legales del Aeropuerto de Córdoba, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y a Sevillana-Endesa Distribución Eléctrica.

**Cuarto;** Someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, 21 de octubre de 2009.

En Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

-----  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 11.068

**Edicto Desconocidos**

En relación con el intento de notificación de la Constitución de la Junta de Compensación de la UE-4 «Nueva Barquera» del PP PO-5.1 «Barquera Sur», aprobada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Titular	Dirección	Población
Luque Romero, Ana María	Avda. de la Constitución, 19 6º. B	Cerrillo De Maracena - Granada
Huertas Moreno, Antonio / López Lucena, Josefa	C/ Marino José de los Ríos, 2 Portal 4 1º-A	Córdoba
Arjona Galán, Juan / Escobar Abella, Rafaela	Urbaniz. Nueva Barquera, 26. Buzón 26	Villarrubia-Córdoba
Hidalgo Moreno, Mercedes	Urbaniz. Nueva Barquera, 27. Ctra. Aeropuerto Km 8,7	La Barquera-Córdoba
Pérez Giner, Oliva	C/ Nuestra Sra. de la Merced, 20	Sant Joan Despí-Barcelona
Gómez Gómez, Antonio / Navarro García, Carmen	Pasaje Platero Alcantara, 9 (C. Concord)	Córdoba
Ortiz Mata, Juan Manuel / Luque Prieto, Ana	Urbaniz. Nueva Barquera, Buzón 5. Ctra. Aeropuerto, Km 8, 7.	Villarrubia-Córdoba
Montilla Cubero, Juan / Romero Cobos, Antonia	Urbaniz. Nueva Barquera, Buzón 20	Villarrubia - Córdoba
Bueno Benito, Miguel / Salazar Pérez, María	Urbaniz. Aguilarejo Bajo, Panel 5- Buzón 7	El Higüenon - Córdoba
Homández Montalbán, José / Regiso Montilla, Ana	Urbaniz. Nueva Barquera, 84. Ctra. Aeropuerto Km 8,7	La Barquera-Córdoba
Jiménez Rodríguez, María	Urbaniz. Nueva Barquera, 57. Ctra. Aeropuerto Km. 8,7	La Barquera-Córdoba
Delgado Zafra, Rafael	Urbaniz. Nueva Barquera, Buzón 9. Ctra. Puesta en Riesgo, Km. 4	Villarrubia-Córdoba
Jiménez Lama, Antonia	Plaza Vistalegre, 8 4º. 2	Córdoba
Podrara Heredia, Manuel	Plaza Vistalegre, 8 4º. 2	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

En Córdoba, a 28 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

-----  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 12.022

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Denegar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable «Finca Aguilarejo» carretera de Palma del Río, Km 8 para la legalización del Centro Especial de Empleo, promovido por la «Asociación Cordobesa para la integración de niños Border – Line (ACOPINB) y admitido a trámite por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 20 de febrero de 2007, por resultar improcedente su tramitación en ámbito normado a través de un instrumento de planeamiento (Plan Especial), según informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.-

**Segundo:** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al promotor del Proyecto de Actuación.

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

-----  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 12.039

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan Parcial de «El Ángel» (PP AN-1) situado en la barriada de Alcolea de Córdoba, promovido por Asociación de Propietarios «Barriada del Ángel» y redactado por Manuel Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón de Ecourse Gestión S.L.

**Segundo.-** Requerir a los promotores para que recojan en el Proyecto de Reparcelación, la subsanación de las alegaciones que fueron estimadas y aquellos aspectos que fueron estimados

parcialmente por la Junta de Gobierno Local de la GMU el 1 de febrero de 2008 y por los motivos que fueron expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 25 de enero anterior. Asimismo, requerir a los Promotores para que atienda las condiciones y cautelas que se establecen en el informe, emitido por la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta GMU de fecha 15 de septiembre de 2008.

**Tercero.-** Advertir a los promotores del PP AN-1 que quedan obligados a asumir los gastos que se deriven de los refuerzos o mejoras que precisen las redes de abastecimiento de agua (D-AN, A-AN) y saneamiento (CR-E4; CR-AN1 y CP-AN3), las cuales se definen en el correspondiente Plan Especial de Ampliación de la Infraestructura de Abastecimiento y Saneamiento, respectivamente, complementarios del P.G.O.U, en concepto de Cargas Externas, Contribuciones Especiales o Derechos de Extensión, depositando, en su caso, los avales que como garantía se le requieran.

**Cuarto.-** Trasladar el acuerdo de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004.

**Quinto.-** Trasladar el citado acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (antes Consejería de Obras Públicas y Transportes) como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

**Sexto.-** Una vez se certifique el depósito en ambos Registros publicar, la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

**Séptimo.-** Aportar en soporte digital el documento que sea aprobado definitivamente.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Asimismo, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Propietario	Dirección	Localidad
Fernández Blanco, Pablo / Corpas Carretero, María Valle	C/ Sargento León, 9	Alcolea- Córdoba
Zurita García, Francisco	C/ Historiador Domínguez Ortiz, 17 3º-4	Córdoba
Contreras Fernández, José	C/ Nueva, 15	Barriada del Ángel- Córdoba
Córdoba Muñoz, Antonio / Aguilár Cabrera, María Jose	C/ Zona Verde, 3	Barriada del Ángel- Córdoba
Doblas Martín, Francisco / Cortés Pino, Rafaela	C/ Doctor Nevado del Rey, 9 B 11	Córdoba
Fernández Blanco, Enrique	C/ Francisca Encinares de Alcolea, 126	Alcolea- Córdoba
López, Antonio		
Pérez, Antonio		
Salamanca Simón, Luis	C/ Chancillarejo, 50 2AC	Barriada del Ángel- Córdoba
Simón Manjón, María	C/ Chancillarejo, 50	Barriada del Ángel- Córdoba
Jiménez Sánchez, Diego		
Morales Ruiz, Juan José		

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Área de Gestión**  
**Departamento de Autorizaciones y Sanciones**  
**Unidad de Sanciones**

Núm. 12.304

Dª. Alba María Doblas Miranda, Concejal Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación

de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso De Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cuantía €	Norma Infringida.	Artº
BOTE/C/24/2008	Wilián Antonio De La Vega Zavala	X6374481P	Espejo Blancas, 13-3-A	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/50/2008	Pedro Osuna Segorbe	45749069E	Cantaor Juanito Maravillas, 3-3	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/57/2008	Sammy R. Spiegeler Benítez	X6832425E	Espejo Blancas, 13-3-A	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/58/2008	Ana Isabel Expósito Alguacil	45740884W	Avd. Cruz De Juárez, 7-4-1	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/83/2008	Borja Auñón Jiménez	49095771V	Urb. Peñatejada, 20	150,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/106/2008	Maricela Sara Buendía León	X4591687J	Gran Vía Parque, 57-2-D	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/111/2008	Ulises Luque Páez	31000197S	Doctor Nevado Del Rey, 9-C-1-4	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/114/2008	Raquel Alcaide Pérez	30999911M	Historiador Jaén Morente, 10-3-2	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/116/2008	Rubén Raya García	31006616V	Miguel Ángel Ortiz Belmonte, 11	150,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/127/2008	Yunes Hammouch Caballero	50617162G	Abogado Enrique Barrios, 9-2-5	100,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/006/2009	Javier Lovera Moreno	45962552Z	Jesús Y María, 14-4	(pagado) 90,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/009/2009	José Daniel García Rodríguez	30230593Z	Plaza De Las Monjas, 7 Sevilla	150,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/032/2009	Luis Garrido Martín	26250183F	República Argentina, 3 Linares	150,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1
BOTE/C/121/2009	Manuel Ruiz Muñoz	30991678Y	Infanta Doña María, 78	(pagado) 90,00 €	Ley 7/2006 Activ. Ocio Esp. Públic.	8,1

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.— La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

**Área de Gestión**  
**Departamento de Autorizaciones y Sanciones**  
**Unidad de Sanciones**

Núm. 12.305

Dª. Alba María Doblas Miranda, Concejal Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de

las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso De Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cuantía €	Norma Infringida.	Artº
Tenencia/C/27/2008	Antonio Lopez Monje	30992665G	Libert. J. Silva Xavier, 9-P.10-B-4	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/28/2008	Joaquín Fuentes Jordan	30525660Z	Torremolinos, 2-3º-1	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Desorden/C/28/2008	Wilián Antonio De La Vega Zavala	X6374481P	Espejo Blanca, 13-3º-4	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desorden/C/62/2008	Javier Cepas Duque	44371555R	Antonio Maura, 55-12-lz	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desorden/C/83/2008	María Teresa Cortes Vazquez	30503046D	Huelva, 33-2º-2	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desorden/C/84/2008	Marcos Estudillo Claus	30988257N	Cantaor C. Muriel Niño De Cabra	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desorden/C/85/2008	Jose Carlos Serrano Montoro	30989192G	Valladares, 11	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desorden/C/014/2009	Juan Rodríguez Hidalgo	30993040B	Parc. Cuevas De Altazar, 30	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desorden/C/030/2009	Jose Manuel Moreno Cuenca	45739249T	Parc. Cuevas De Altazar, 41	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.i
Desobedece/C/28/2008	Coral Millán Alvarez	45745755C	Patio La Voz Del Pueblo, 15-1-3	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.h
Desobedece/C/002/2009	Jose Antonio Guirao Losada	30478751W	Isla Menorca, 2-3-3-F	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.h
Desobedece/C/006/2009	Manuel Jimenez Moyano	30799729S	Parc. Cuevas De Altazar, 5	150,00 €	Ley O. 1/92 Prot. Seg. Ciudadana	26.h
T/05/08/C	Bernardo Gonzalez Ruiz	30455035E	Del Pocio, 6-1º-G	96,16 €	Ord. Mupal. De Tráfico y Seg. Vial	46,3



En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.— La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

**Área de Gestión**  
**Departamento de Autorizaciones y Sanciones**  
**Unidad de Sanciones**  
Núm. 12.306

D<sup>a</sup>. Alba María Doblás Miranda, Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Fecha	Norma Infringida.	Artº.
Admisión/001/09	Oscar Jimenez Muñoz	45739089R	Avd. Profesor Arnold Toymbee	31/01/09	Reglamento General Admisión	3,1,b
Admisión/002/09	Servicios Córdoba, S.L.	B14067559	Historiador Diaz Del Moral, 3	15/11/08	Reglamento General Admisión	3,1,b
Admisión/004/09	Servicios Córdoba, S.L.	B14067559	Historiador Diaz Del Moral, 3	10/01/09	Reglamento General Admisión	3,1,b
Admisión/005/09	Disco Califas Y Espectaculos S.L.	B14849947	Avd. Profesor Arnold Toymbee	13/06/09	Reglamento General Admisión	3,1,b
Bote/C/073/2009	Javier Jimenez Calzada	03135395N	Martin Gaité, 4-2	05/10/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/082/2009	Jose Luis Extremero Martinez	44366485Z	Salama, 7	10/10/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/084/2009	Manuel Aranda Extremera	30959893F	Escritora Gloria Fuertes, 12-Bj	10/10/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/088/2009	Rafael Coba Cruz	30999078T	Conde De Cardenas, 16	11/10/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/105/2009	Gonzalo Jose Artacho Figueroa	30970985	Maria Malibrán, 1-1-4	12/10/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/123/2009	Ricardo Maria Gonzalez Del Sol	31005124C	Avd. Cruz De Juarez, 2-P.6	19/10/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/143/2009	Pablo Hidalgo Vaquerizas	30997636F	Prof. Juan Carandell Y Pericay, 8	01/11/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/169/2009	Moises Jimenez Conesa	45749878	Paseo De La Copla, 19-1	23/11/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/171/2009	Claudio Calabria Herrera	30809754	Patio Pico De Almanzor, 5-3-4	11/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/174/2009	David Bejar Perez	30829700V	El Aljibejo, 4-2	13/12/08	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/207/2009	Javier Bonilla Navarro	45749664L	Caño, 10-1	14/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/239/2009	Luna Granados Baron	53284379	Cairuan, 2-2-D	15/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/250/2009	Alberto Muñoz Alfonso	45747332	Jurado Aguilar, 4	15/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/254/2009	Awwad Mohamad Wilson	76669542	Alfonsina Storni, 8-10	15/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/255/2009	Alexis Dominique Paul Nicolai	613305400	Felipe Ii, 25	15/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.— La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

**Área de Gestión**  
**Departamento de Autorizaciones y Sanciones**  
**Unidad de Sanciones**  
Núm. 12.307

D<sup>a</sup>. Alba María Doblás Miranda, Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Fecha	Norma Infringida.	Artº.
Bote/C/260/2009	Alba Jurado Torrubia	30996786	Santo Domingo Sabio, 3	20/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/275/2009	Carmen Trinidad Salas Navarro	45745403J	Ctra. Aeropuerto, Km. 4	04/04/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/300/2009	Macarena Quintanilla Salcedo	31007324N	Sansueña, 12	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/303/2009	Rafael Roldan Gomar	45748448	Manuel De Falla, 1	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/312/2009	Jaime J. Saiz Sanchez	45740272B	Madroño, 7	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/314/2009	Juan M. Ocaña Garcia	31000729H	Arquitecto Juan Ochoa, 2	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/316/2009	Rafael Cremades Garcia	31004456L	Avd. Del Corregidor, 7-1-1	20/02/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/319/2009	Ignacio Molina Gomez	45742301Q	Cantueso, 13	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/321/2009	Joaquin Jose Toscano Millan	15440180G	Plaza De Las Doblás, 4-3-1	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/323/2009	Jesus Ostos Ruiz	45749205C	Pedroche, 1-1-P.1-D	28/03/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/325/2009	Cristina Calvo Navarro	30986263L	Cortijo El Alcalde, S/N	04/04/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/327/2009	Nicolas Almansa Cruz	45749742M	Poeta Alonso Bonilla, 21	04/04/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/328/2009	Azahara Delgado Garcia	45749828E	Escultor Francisco Vera, 3	04/04/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/334/2009	Jose Manuel Casasola Santiago	45889705	Camino De Los Pinos, 23 - Higuera	19/04/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/340/2009	Daniel Carmona Roldan	30991158S	Alcalde Velasco Navarro, 9	01/04/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/344/2009	Sandra Esteve Molins	48444640Q	Don Lope De Sosa, 18-Bj	01/05/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/353/2009	Samuel Sanchez Rodriguez	30831958K	Alcalde De La Cruz Ceballos, 6	02/05/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/357/2009	María Ortega Blanco	30994415C	Rafael Marquez Mazantini, 7	02/05/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/367/2009	Pablo Duarte Luque	44374181M	Alfonso XII, 35	02/05/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/371/2009	Humberto J. Velasco Salazar	45886902Q	Duque De Hornachuelos, 3	02/05/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/373/2009	Jose Maria Caballero Crespo	45946307N	Alcala Zamora, 30	02/05/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/387/2009	Javier Fdez. Fuentes-Guerra	45885639H	Espino Negro, 13	04/07/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/392/2009	Berta Guerrero Arenas	45889791F	Poeta Paredes, 48	04/07/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/395/2009	Salvador Sanchez Alcolea	45885946A	Teniente Braulio Laportilla	11/07/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8
Bote/C/399/2009	Jose Javier Amores Melo	X4452089W	Escritor Torquemada, 32	09/07/09	Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos	8

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.— La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

**Área de Gestión**  
**Departamento de Autorizaciones y Sanciones**  
**Unidad de Sanciones**



Núm. 12.312

D<sup>a</sup>. Alba María Doblas Miranda, Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la

notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Fecha	Norma Infringida.	Artº.
Tenencia/C/003/2009	Emilio Gomez Urbano	44353323P	Conde De Robledo, 1-2º-A4	05/05/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/004/2009	Fidel Miguel Dorado Luque	30965409A	Postrera, 8-Bj	11/05/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/009/2009	Juan Carlos Torreras Garrido	30968615N	Pintor Pedro Romana, 2-Bj	07/07/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/011/2009	Manuel Fco. Torreras Carrasco	45889711L	Parcelas Quemadillas, 722	25/07/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/022/2009	Rafael Rodriguez Galindo	44361087K	Ntra. Sra. De Araceli, 2-2-2	13/08/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/036/2009	Carlos Javier Gonzalez Funes	05930157K	Diario Cordoba, 14-2º	04/10/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/038/2009	Rafael Silva Benhamidi	30516309R	Avd. De Libia, 59-2º-B	10/10/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/040/2009	Sergio Alvarez Espejo	45736557E	Paseo De Los Verdiales, 15-1	11/10/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/041/2009	Jonhatan Jimenez Zafra	46071013N	Escritor Gonzalo Saavedra, 47	30/05/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/047/2009	Jose Manuel Piñera Estevez	30997101R	Arrabal Del Mediodia, 19	13/11/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/052/2009	Rafael Baena Aguilar	30963586C	Virgen De La Salud, 8-5º-2	11/01/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/063/2009	Gabriel Aranda Garrido	30973996B	Los Plateros, 4-4-1	05/10/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/066/2009	Salvador Fuentes Fernandez	48959297W	Antonio De Nebrija, 3-C-Bajo	09/10/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/070/2009	Ricardo A. Sanchez Zamora	44215664G	Felix Rodriguez De La Fuente, 36	08/11/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/071/2009	Maria Carmen Ramirez Diaz	44156664G	Sancho El Craso, 7-3º	08/11/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Tenencia/C/073/2009	Ricardo A. Sanchez Zamora	45745315V	Felix Rodriguez De La Fuente, 36	08/11/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	25,1
Desorden/C/026/2009	Ana María Pizarro Encinas	30477933N	Avd. Cruz De Juarez, 8	12/02/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/036/2009	Jose Maria Ruiz Camacho	30796944J	Fray Luis De Granada, 6-2-4	21/02/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/038/2009	Fernando Moreno Chacon	30023909P	Labiernaço, 27	15/12/08	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/045/2009	Fco. Javier Barrero Egea	44352304R	Calatañazor, 35-1º-D	08/04/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/046/2009	Ivan Dominguez Doblare	30982018Y	Celia Cruz, 4	10/05/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/063/2009	Alvaro Montañó Ricaldes	X8569194S	Jose Maria Peman, 4-7º-1	06/06/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/065/2009	Alvaro Navarro Torres	44373469Y	Alvaro Navarro Torres	21/06/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/067/2009	Edison Quirino Gomez Vera	X4016042N	Sebastian De Benalcazar, 30 Bajo	19/04/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/076/2009	Jose Uriel Gutierrez Gutierrez	X8166557Q	Julio Pellicer, 20-Bj	13/08/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/082/2009	Carlos Edison Cordova Lozada	46068748R	El Castaño, 1-1º	23/08/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/088/2009	Elizabeth Cedeño Alvarado	X5723982H	Priego De Cordoba, 11-1º	09/08/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/091/2009	Fco. De Asis Martin Chicano	31863580R	Los Alderetes, 23-4º	05/09/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desorden/C/092/2009	Antonio D. Borracheiro Lopez	31857683	Cruz De Juarez, 10-P.2	06/09/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 i
Desobedece/C/025/2009	Giorgi Sharashidze	1735913	Joan Torras, 40 - Barcelona	25/07/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 h
Desobedece/C/026/2009	Lasha Dzaganaashvili	1028781	Virgen De Las Angustias, 27-2º	25/07/09	Ley Oor. 1/92, Prot. Seg. Ciudadana	26 h

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2009.— La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

### Alcaldía

Núm. 12.638

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«D.<sup>a</sup> María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Córdoba, certifico:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil nueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 281/09.- ALCALDÍA.- 1.1. DECRETO N.º 14.876 DE ALCALDÍA, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 14.876 de Alcaldía de fecha 18/11/09, de modificación de representantes en las Juntas Municipales de Distrito, que dice literalmente como sigue:

### «D E C R E T O

Tras los últimos cambios producidos de representantes en las Juntas Municipales de Distrito por los Grupos Políticos Municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, vengo en designar los siguientes representantes:

#### Junta Municipal de Distrito Sur

Titular: Oscar Ruiz Sabido. Grupo Municipal P.P

Suplente: Reginaldo Matala Oko. Grupo Municipal P.P.

#### Junta Municipal de Distrito Periurbano Este

Suplente: Carmen Guerra Castro. Grupo Municipal P.P.

Titular: Nicolás Alcalde Ruiz. Grupo Municipal IU, LV-CA

Suplente: Ana María Marta Serrano. Grupo Municipal IU, LV-CA

#### Junta Municipal de Distrito Norte-Sierra

Titular: Patrocinio Horcas Rojano. Grupo Municipal IU, LV-CA

Suplente: Ludovic Caballero García. Grupo Municipal IU, LV-CA

#### Junta Municipal de Distrito Centro

Suplente: Francisco Diez Belinchón. Grupo Municipal IU, LV-CA

Titular: M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Gallego. Grupo Municipal PSOE

Suplente: Manuel Gavilán Jiménez. Grupo Municipal PSOE

#### Junta Municipal de Distrito Noroeste

Titular: Pedro Martín Fernández. Grupo Municipal PSOE

Suplente: Sonia Rivera Luque. Grupo Municipal PSOE

Dése cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno».

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde. Firmado en Córdoba, a nueve de diciembre de dos mil nueve».

Córdoba, 16 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.

### Alcaldía

Núm. 12.639

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«D.<sup>a</sup> María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Córdoba, certifico:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil nueve, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 280/09.- ALCALDÍA.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA, DE CAMBIO DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL DESLINDE Y AMOJONA-

**MIENTO DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES EN LA ZONA SITUADA ENTRE EL PLAN PARCIAL 1 DE OBEJO Y EL DENOMINADO PLAN PARCIAL MU-5 DE CÓRDOBA.-**

Previa declaración de urgencia, examinado el expediente tramitado al efecto y de conformidad con la Proposición de Alcaldía de cambio de la composición de la Comisión para el inicio de procedimiento del deslinde y amojonamiento de los términos municipales en la zona situada entre el Plan Parcial 1 de Obejo y el denominado Plan Parcial MU-5 de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA que la citada Comisión queda con la siguiente composición:

En representación de la Alcaldía: D. Francisco Tejada Gallejos, nombrado por Decreto de la Alcaldía n.º 15.503 de 2/12/09.

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA: como titular D.ª Rosa María Candelario Ruiz y como suplente D.ª Alba María Doblás Miranda.-

Por el Grupo Municipal Socialista: como titular D.ª María de los Ángeles Luna Morales y como suplente D.ª María Victoria Fernández Domínguez.

Por el Grupo Municipal Popular: como titular D. Luis Martín Luna y como suplente D. José María Bellido Roche.

A propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo: como perito a D. Luis Valdelomar Escribano, Arquitecto, Jefe del Servicio de Planificación.

A propuesta de la Secretaria General del Pleno: Secretaria de la Comisión D.ª Rocío Ortiz Priego, Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde. Firmado en Córdoba, a nueve de diciembre de dos mil nueve».

Córdoba, 16 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.

**PRIEGO DE CÓRDOBA  
Gerencia de Urbanismo**

Núm. 11.089

**A N U N C I O**

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo de plenario del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil nueve, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de constitución del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Priego de Córdoba, 5 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Fdo: Francisco Javier Tarriás Ruiz.

**MONTEMAYOR**

Núm. 11.983

**A N U N C I O**

**APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, ALINEACIONES DE RASANTES EN PARCELA UBICADA EN LA UE 3A DE LAS NN.SS. DE MONTEMAYOR.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil nueve, en relación con el Estudio de Detalle promovido por Hijos de Sánchez Ortiz S.L.L. con domicilio en Ctra. Córdoba Málaga km. 35 con CIF B14575443, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes en parcela ubicada en la UE 3A de las NN.SS. de Montemayor.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y diario Córdoba.

**Tercero.-** Llamar a información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montemayor, a 26 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

**PEDRO ABAD**

Núm. 12.158

**A N U N C I O**

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno – en sesión celebrada el pasado día 15 de Octubre de 2009, se procedió a la aprobación definitiva de la iniciativa de compensación en desarrollo del Plan Parcial del Sector Residencial 1 – PP.S1 – Era Periquito, para constitución de su Junta de Compensación y aprobación de los Estatutos y Bases que regirán la misma.

Dado en Pedro Abad, a 1 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**HORNACHUELOS**

Núm. 12.163

**A N U N C I O**

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el Alcalde-Presidente de esta Corporación dictó la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«**DECRETO 463/2009.-**

Visto el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas P-2.1 a P-2.6, UA 13, de Hornachuelos, promovido por la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba SA (PROVICOSA), redactado por los Arquitectos Don A. J. Fernández López y D. J.J. Mohedano Bolaños y el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Ángel Calero Fernández.

Vistos los informes emitidos por el SAU, de fechas 2 de junio y 21 de octubre de 2009.

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas P-2.1 a P-2.6, UA 13, de Hornachuelos, promovido por la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba SA (PROVICOSA), redactado por los Arquitectos Don A. J. Fernández López y D. J.J. Mohedano Bolaños y el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Ángel Calero Fernández.

**Segundo.-** Someter el expediente a un período de información pública, por plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a cuantos resulten afectados, a fin de que formulen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Dado en Hornachuelos, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.»

En Hornachuelos, a 24 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**BENAMEJI**

Núm. 12.166

**A N U N C I O**

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**Nombre y Apellidos.— N° de identificación personal: DNI/ Tarjeta Residencia/Pasaporte.**

Curt Cornelia; 08624333.

Popop Vasil Vladimirov; 306381020.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar, en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

En Benamejé, a 25 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

### MONTORO

Núm. 12.170

Estándose tramitándose a petición de Parque Industrial Montoro Siglo XXI, S.L. expediente de Modificación Puntual del PGOU de Montoro, para la transformación de suelo no urbanizable genérico a suelo urbanizable ordenado con uso industrial en terrenos situados al Sur del Polígono Industrial Camino de Morente.- Carretera A-309, aparecen entre otros, los siguientes propietarios:

- Finca Registral nº 3148, Don Bartolomé Díaz Caballero
- Finca Registral nº 4612, Don Bartolomé Díaz Caballero y Doña Ana Palma Carpio.

Desconociéndose el paradero de los mismos o en caso de fallecimiento sus herederos, se procede de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/99, a la notificación edictal del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2.009 el cual es del siguiente tenor:

«**APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN SUELO NO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR «PARQUE INDUSTRIAL MONTORO SIGLO XXI, S.L.»**». d. Pedro Membrives Pérez pregunta porqué se incluye en el apartado quinto del acuerdo que se propone la comunicación del mismo a los Municipios colindantes.

El Sr. Alcalde le responde que se trata de una exigencia contenida en la legislación urbanística.

Visto expediente (376/2008 Sec.) iniciado a petición de Don Salvador Cubero Navarro en representación de la Sociedad Limitada denominada Parque Industrial Montoro Siglo XXI, S.L. por el que interesan la tramitación de la Modificación Puntual del PGOU de Montoro, Clasificación de Suelo Urbanizable Ordenado de uso industrial con emplazamiento en Sur del Polígono Industrial Camino de Morente-Carretera A-309 de acuerdo a documento técnico redactado por Don José Miguel Vázquez Epifanio, Ingeniero de Caminos y Don José María Penco Valenzuela, Ingeniero Agrónomo, visado con fecha de visado el 30 de julio de 2.009 con número 09-01641 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, así como Estudio de Impacto Ambiental redactado por Don José María Penco Valenzuela, Ingeniero Agrónomo y Don Salvador Cubero González, Ingeniero Técnico Industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Considerando que constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de EMPROAGSA sobre viabilidad de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de fecha de entrada el 16 de julio de 2.009 con número del Registro el 3962.
- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha de expedición el 1 de julio del 2.009.
- Escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente con relación a la petición efectuada por Don Salvador Cubero Navarro por el que interesa la modificación de trazado en la Colada de la Nebrilla.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de agosto del 2.009 donde se reseña que la documentación presentada se adecua en general a lo establecido en el art. 19 de la Ley

7/2002 de 17 de diciembre LOUA y las determinaciones urbanísticas establecidas en el documento que se consideran adecuadas si bien se deberá adecuar o ajustar previo a la aprobación provisional a las siguientes determinaciones:

- Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente con relación a la vía pecuaria, o la desafectación de ella, así como de la Delegación Provincial de Obras Públicas con relación a la carretera.
- Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo al anexo I de la GICA al estar recogida en la categoría 12.3 por lo que le corresponde la tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Informe de la Agencia Andaluza del Agua.-
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura.
- Informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, departamento de Carreteras.
- Compañías Suministradoras.
- Se dejará constancia en el documento de reparcelación, de la conducción de alcantarillado que transcurre por la linde de las parcelas y la necesidad de incluir esta en el proyecto de reparcelación.
- En la programación se reflejarán los plazos de las diferentes fases.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de agosto de 2009. Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de asuntos generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Montoro, Clasificación de Suelo Urbanizable Ordenado de uso industrial, iniciado a petición de Don Salvador Cubero Navarro en representación de la Sociedad Limitada denominada Parque Industrial Montoro Siglo XXI, S.L. con emplazamiento en Sur del Polígono Industrial Camino de Morente-Carretera A-309 de acuerdo a documento técnico redactado por Don José Miguel Vázquez Epifanio, Ingeniero de Caminos y Don José María Penco Valenzuela, Ingeniero Agrónomo, visado con fecha de visado el 30 de julio de 2.009 con número 09-01641 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, así como Estudio de Impacto Ambiental redactado por Don José María Penco Valenzuela, Ingeniero Agrónomo y Don Salvador Cubero González, Ingeniero Técnico Industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

**Segundo:** Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, Diario Córdoba y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como dar traslado de la presente notificación a los propietarios del terreno objeto de la actuación.

**Tercero:** Solicitar informe a los Organismos reseñados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Cuarto:** Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**Quinto:** Comunicar a los Municipios colindantes, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.»

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Ciudad de Montoro a veinticinco de octubre de dos mil nueve.»

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo determinado en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Montoro, a 27 de octubre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 12.178

#### A N U N C I O

Se hace saber que por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2.009 se acordó aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de las**



### **Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.**

Se abre un plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Montoro, a 3 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

—————  
Núm. 12.624

Se hace saber que por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2.009 se acordó aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.**

Se abre un plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Montoro, 3 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

### **MONTILLA**

#### **Dependencia Administrativa**

Núm. 12.176

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.— Tarj.Residencia.—

Gina Cocilnau; X-08497161-H

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, 30 de noviembre de 2009.— El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

#### **Dependencia Administrativa**

—————  
Núm. 12.182

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del Menor.— Domicilio de la Baja.— Representante Legal.— Tarj.Resid.Representante.—

L.M.B.C.; C/ Julio Romero de Torres, 9-P01-6; Gina Cocilnau; X-08497161-H

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, 30 de noviembre de 2009.— El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

### **VILLA DEL RIO**

Núm. 12.197

**A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

**Primero.** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sendas sesiones de 10/05/1994 y 27 de septiembre de 1997 relativos a la adjudicación de vivienda en C/ Pedro Bueno, 4, por haberlo así ordenado la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba recaída en el procedimiento ordinario 137/2008.

**Segundo.** Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

**Tercero.** Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con el expediente de revisión de oficio de los referidos acuerdos de Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villa del Río, a 3 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

### **PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 12.203

**A N U N C I O**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2009, se ha aprobado la encomienda de gestión a Promociones Industriales Del Valle Alto Guadiado de la ejecución del proyecto de construcción de nichos y pavimentación de acceso a los mismos en los Cementerios de San Jorge y Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad, siendo el plazo de vigencia el necesario para su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de diciembre de 2009. La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

### **ESPEJO**

Núm. 12.288

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de noviembre de 2009 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Espejo, a 4 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Antonio Medina Raso.



**LUCENA**  
Núm. 12.300  
**A N U N C I O**

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA NO ESPAÑOLES QUE SE HALLAN INSCRITOS EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO\_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha requerido a todas y cada una de las personas que al final se relacionan, para que, en su caso, procedan o no, a expresar su consentimiento de seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, sin que lo hayan realizado, hasta la fecha.

En el escrito dirigido a cada uno de los relacionados se les advierte del propósito de esta Alcaldía de dictar Resolución, en su momento, disponiendo se efectúen en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio las correspondientes bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de diez días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Intentada la notificación de la anterior comunicación a los interesados que a continuación se indican, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos	Nombre	Documento de Identidad	Domicilio de Notificación
Abgari	Fadwa	X02799325H	Málaga, 16-2ª-A
Abgari	Farouk	X02799333A	Málaga, 16-2ª-A
Abgari	Najwa	X02468613T	Málaga, 16-2ª-A
Anyanwu	Henry Okochukwu	X05548516L	Plaza Nueva, 22-2ª-1
Angelov	Angel Mitkov	350414494	Palacios, 31
Angelova	Zhana Getova	350135266	Palacios, 31
Anghel	Alina Cristiana	9717056	General Alaminos, 9-2º
Anghel	Neculai	8006933	Obispo Dguez.Valdecañas(Quintana) 14-1ª-1
Anglezu	Dumitru	9291859	General Alaminos, 9-2º
Antonov	Asparuh Milenov	326093234	Palacios, 31-2º
Arhip	Cosmina Elena	12675134	Ancha, 94-1º
Atanasova	Zlatka Mihaylova	350407380	Palacios, 31
Smaat	Roua Bent Abdelkader	X02389872B	Juan Blazquez, 9-3º-Dr
Atanasov	Atanas Raykov	354535861	La Parra, 35
Avram	Delia Georgiana	0	Ancha, 103-1ª-A
Avramita	Petre	7416032	Anjaron 118
Bairam	Alexandra Iasmina	0	Ronda De San Francisco 3ª-2ª-81
Berne	Valerie Michele	50113402193	Cádiz
Bielskis	Gediminas	LK868987	Corralás, 8-Bj
Bielskyte	Vitalija	LC609958	Corralás, 8-Bj
Bortea	Mihaela Clara	8205115	Peñuelas, 34-1º
Borisov	Radko Yordanov	329329724	Santa Marta Baja(F.Rez.Luque) 3-2º-Dr
Boualami	Malika	9,70316E+11	Juana De Teba, 18-2º
Bourceanu	Iulian Danut	1502560	General Alaminos, 1-2º
Bourceanu	Veridiana	10777084	General Alaminos, 1-2º
Bringye	Ioan Tiberiu	9780767	Martin Alonso (Aurora), 13-1ª-Dr
Bugnet	Herve	01E484604	Avda. Parque (Del), 13-1ª-Dr
Bugnet	Mathys Germinal Gera	06HR63433	Avda. Parque (Del), 13-1ª-Dr
Butunaga	Cercel	9909153	Peñuelas, 34-1º
Capra	Mihai	7200373	San Pedro, 30
Caracuzel Arenas	Eva	TU07250	Meses, 16
Caragea	Daniel Marian	9669022	Cabriliana, 33-2ª-C
Caramidaru	Elena Cristiana	9485505	Baena, 11-1ª-D
Caramidaru	Georgeta Veronica	9954274	Hoya Del Molino, 35-2ª-Dr
Calinca	Nicolae Andrei	6482295	Ronda De La Fuensanta, 6-2ª-A
Chakarov	Dimo Emilov	329796909	Juan Palma Garcia (Descalzas), 5-Esc-Yn-1c
Cibirac	Elena Gabriela	8952073	Plaza Barrera (De La), 23
Cimmino	Doménico	AH2964173	Romero Narváez, 8
Ciolan	Gabriel	8139248	Santa Marta Alta, 19-B
Coelho Ferreira	Carlos Manuel	5203753	Colchados 1b-2º
Condoluci	Carina Veronica	844772X	Veracruz, 17-2ª-C
Constantin	Ionut Cristian	0	General Alaminos, 8-1º
Constantin	Marian Claudiu	0	General Alaminos, 8-1º
Costea	Zolt Robert	12947040	Arevalo, 3-Esc-2ªYn
Cristache	Viorel	8691517	Martin Alonso (Aurora), 13Esc-yn-3ºlz
Crudu	Dimitrie Laurentiu	6761389	Juan Rico, 2-1º
Cutiranu	Costica	8496962	Indiano, 9
Day	Gareth Edward	27329007	Federico Garcia Lorca, 14-2º
Dimitrova	Anka Sasheva	335641725	Palacios, 31
Dimitrov	Blagoy Dimitrov	325271693	Juan Palma Garcia (Descalzas) 5Esc-Yn1ª-C
Dinu	Aurora	7587212	Juan Palma Garcia(Descalzas) 5Esc-Yn-Bj-Dr
Dobre	Florian	9150172	Anjaron, 118
Dobrota	Viorica	9907631	Peñuelas, 34-1º
Dragoi	Vasile	8640556	C/ Corazón De Jesús, 55
Dudea	Nicu Claudei	0	Muleros, 4-3º-D
Dudea	Stefanica	0	Muleros, 4-3º-D
Fatid	Fatna	X02857793C	Jaén 2-1ª-A
Fournie Ep Bugnet	Veronique Amandine P	06HR63429	Avda. Parque (Del) 13-1ª-Dr
Galos	Violin Vasile	4970625	Flores De Negron, 9b-3ºB
Gencheva	Maya Kostova	353351873	La Parra, 35b
Georgescu	Danis Gabriel	0	General Alaminos, 09-feb
Gheorghias	Marian	9333844	C/ Corazón De Jesús, 55

Gheorghias	Petrica	S2059096	C/ Corazón De Jesús, 55
Gingarasu	Iuliana	12199327	Juan Muñoz De Castilla(Aurora) 1,1ª-3º
Gricolas	Darius Paraschiv	0	Tomeros, 2-2ª-F
Hristova Ruseva	Kristiyane	330205580	Alhama, 17-2º
Husano	Juan Miguel	0	Tiscar, 8
Husanu	Alexandro Daniel	0	Tiscar, 8
Husanu	Nicodeta	9277905	Tiscar, 8
Hutchison	Jeremy Sangster	500242165	Geranios (Los), 17
Iacob	Eleferie	6168717	Corazón De Jesús, 55
Ibrisi	Alina	0	Martin Hurtado, 5-2º
Ibrisi	Leontin Catalin	12517165	Martin Hurtado, 5-2º
Ifimia	Ioan	7544984	General Alaminos, 1-2º
Ilieva	Galya Radoslavova	336454402	Palacios, 31
Iliev	Iliyan Thomirov	303657363	Indiano, 9b
Iordache	Andreea Carmen	0	Luque, 19-Bj-A
Iordan	Liviu	7623892	Arriera, 5-1º
Irimia	Constantin	8650401	Juan Palma Garcia (Descalzas) 5-Esc-Ext1ºB
Iusan	Paul Cristian	7476385	Medabarba, 85-2º
Ivanov	Stelyn Kostadinov	317747171	San Pedro, 30
Janda	Marcin	BM6578286	Fundidores, 12
Kasauskas	Julius	20919328	Anton Gomez (Los Caños), 8-1ª-E
Koleva	Dinka Nikolova	334728937	Juan Jimenez Cuenca, 11-3ª-4º
Kostova	Ivanka Dinkova	343143946	Palacios, 31
Kostova	Nayla Maeva	353351886	Parra (La), 35b
Lazar	Costel	8938249	Corazón De Jesús, 55
Lica	Vasile	S2179647	Corazón De Jesús, 55
Lungu	Ciprian Petru	8439119	Molino, 11-2º
Maczynski	Roman	BM4425290	Fco. De P. Cortes(Ballesteros) 26-1º
Manea	Gabriel	8943942	Corazón De Jesús, 55
Manea	Iulian	8188206	Anjaron, 118
Marc	Nicolae Liviu	2421761	Dehesa Del Cañaveral, 29
Marias	Gyula	11958429	Cabriliana, 33-2ª-C
Marin	Toma	7857446	Anjaron, 118
Marko	Tomas	4411321	San Pedro, 25-2º-2º
Mert	Marin	5316177	Dehesa Del Cañaveral, 29
Mihai	Ionela	12291427	Hoya Del Molino, 35-2º-Dr
Mihalache Stancioi	Manuel	0	Anjaron, 103
Mihaylova	Bonka Ilieva	332236727	Jeronimo Medina, 18-B
Mihaylova	Yordanka Ilieva	332236714	Jeronimo Medina, 18-B
Militaru	Paul	8189211	Anjaron, 118
Mindroasa	Gheorghe	7447254	Dehesa Del Cañaveral, 33
Miu	Eduard Vasile	13088100	Juan Palma Garcia (Descalzas), 55
Moldovan	Gheorghe	6894634	Corazón De Jesús, 55
Moldoveanu	Dan Aurel	9558585	Flores De Negron, 3-2º-lz
Myrvang	Monica Yvonne	26151750	Juan Palma Garcia (Descalzas) 5Esc-Yn-3ª-lz
Necsat	Stefan	3454696	Corazón De Jesús, 55
Nikolova	Stefka Ivanova	351983677	Juan Palma Garcia (Descalzas), 5Esc-Yn-1ª-C
Nita	Marian	10306983	Flores De Negron, 3-2º-lz
Ostroveanu	Gabriel	11374607	San Pedro, 30
Patrascu	Iulica Marcela	11225954	Santuario (Puerta La Mina), 12
Petrov	Todor Dimitrov	351201473	Corralás, 12-2ª-F
Pop	Adriana Corina	12318676	Cabriliana, 33-2ª-C
Pop	Narcis Vasile	8476421	Santa Marta Baja(F.Rez.Luque) 6-2º
Princoschi	Marian	8439759	Santos (Los), 45
Radev	Isus Raykov	355608561	Martin Alonso (Aurora), 13Esc-Yn1ºDr
Radu	Cornel	6124416	Martin Alonso (Aurora), 13Esc-Yn3ª-lz
Rodriguez Botero	Carlos Hernan	X05855722Z	Avda. Del Parque, 7-1ª-A
Roovers	Jessy	013 0069615 24	Avda. Parque (Del), 7-2ª-D
Rosa Reis	Marnes	X02018689B	Juan Jimenez Cuenca, 7-1ª-B
Rosa Reis	Rafael	X02018854Y	Juan Jimenez Cuenca, 7-1ª-B
Rosa Reis	Raquel	0	Juan Jimenez Cuenca, 7-1ª-B
Rosu	Maria Adellina	0	San Pedro, 62-Bj-B
Rosu	Valerian	9192629	Anjaron, 118
Rusu	Daniela Fanica	KT1409972	Alcazaba, 22
Salis	Anna Maria	C589222	Naranjos (Los), 6
Sandu	Daniel	8549132	Martin Alonso (Aurora) 13Esc-Yn-Bj-Dr
Sanna	Pasqualino	C589221	Naranjos (Los), 7-1ª-A
Sara	Valentino	C370158	Avda. Parque (Del), 68-3ª-1ª
Sechea	Florin	9464242	Anjaron, 118
Salomón	Florin	7393977	Juan Palma Garcia (Descalzas) 5-Esc-Yn-Bj-Dr
Sousa (De) Martins	M Fatima	430278	Juan Rico, 9-2ª-C
Stancu	Sorin Vasile	7973148	Anjaron, 118
Stan	Stelian	9929482	Martin Alonso (Aurora) 13Esc-Yn3ª-lz
Stefan	Constantin Claudiu	10682511	Anjaron, 118
Stefan	Elena	9475457	Juan Palma Garcia (Descalzas) 5Esc-Yn1ª-lz
Stoica	Luigi	8721484	Indiano, 9-E
Stoykova	Rumyana Ivanova	348474655	Corralás, 12-2ª-F
Szlagyi	Iosif Emeric	9230677	Martin Alonso (Aurora) 13-1ª-Dr
Taerel	Marian Vasile	10654003	Dehesa Del Cañaveral, 33
Tiinea	Eugen	9262534	Anjaron, 118
Tosev	Dimo Vertislavov	341631624	Palacios, 31
Trip	Alexia Vanesa	0	Maristas (Salidos), 2-Esc-2ª-3ºz
Urbanaitė	Jurgita	LC421475	General Alaminos, 81-1º
Valkanov	Kristijan Totev	326801572	Plaza Mercado (Del) 72b-Bj-Yn
Vasile	Rusu	13173171	Alcazaba, 22
Wever	Bryan	N77974986	Viana, 5-1ª-B
Yuseinov	Shukri Amdiev	330592880	Parra (La), 35-B
Zafra	Germinal Sebastian G	06HR63432	Avda. Parque (Del), 13-1ª-Dr
Zamfir	Dumitru	12366909	Indiano, 9b

En Lucena, a 1 de diciembre de 2.009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 12.301  
**A N U N C I O**

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que en este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante com-

parecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Relación de notificaciones pendientes:

**Núm. Expte/Ejercicio: 1188/2009**

Contribuyente: Encofrados Rona Del Sur, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B83588160  
Importe: 10,89 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1189/2009**

Contribuyente: Encofrados Rona Del Sur, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B83588160  
Importe: 69,50 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1254/2009**

Contribuyente: Antonio Jesús Ortiz Escribano  
D.N.I./C.I.F.: 30811453D  
Importe: 66,13 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1313/2009**

Contribuyente: José García López  
D.N.I./C.I.F.: 30054400R  
Importe: 441,06 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1321/2009**

Contribuyente: Carmen Solís Díaz  
D.N.I./C.I.F.: 80129576Z  
Importe: 2,85 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1325/2009**

Contribuyente: M Carmen Solís Guardado  
D.N.I./C.I.F.: 75670796Z  
Importe: 2,85 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1336/2009**

Contribuyente: Juan Carlos Peralvarez Zafrá  
D.N.I./C.I.F.: 52485099L  
Importe: 375,64 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1339/2009**

Contribuyente: José Onieva Muñoz  
D.N.I./C.I.F.: 75679376S  
Importe: 619,78 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1346/2009**

Contribuyente: Miguel Porras Delgado  
D.N.I./C.I.F.: 47629298R  
Importe: 290,44 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1382/2009**

Contribuyente: Mercedes Díaz Bujalance  
D.N.I./C.I.F.: 34014256Q  
Importe: 28,72 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1392/2009**

Contribuyente: Antonio Jesús Gómez Parejo  
D.N.I./C.I.F.: 50608944C  
Importe: 11,40 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1419/2009**

Contribuyente: Aguara, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B14302970  
Importe: 2333,62 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1429/2009**

Contribuyente: Laura Rodríguez Mateos  
D.N.I./C.I.F.: 28622345H  
Importe: 385,72 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1430/2009**

Contribuyente: Juan Carlos Rodríguez Jiménez  
D.N.I./C.I.F.: 30494182T  
Importe: 1243,27 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1453/2009**

Contribuyente: Antonio Lara Arjona  
D.N.I./C.I.F.: 80119867B  
Importe: 37,50 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1538/2009**

Contribuyente: Fuenaras, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B14551691  
Importe: 479,24€

**Núm. Expte/Ejercicio: 1539/2009**

Contribuyente: Fuenaras, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B14551691  
Importe: 22,49 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1540/2009**

Contribuyente: Fuenaras, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B14551691

Importe: 26,98 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1609/2009**

Contribuyente: Francisco Bueno Oliveros  
D.N.I./C.I.F.: 30434223W  
Importe: 289,32 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1654/2009**

Contribuyente: Pedro Miguel Ruiz Gómez  
D.N.I./C.I.F.: 48866590P  
Importe: 8,84 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1655/2009**

Contribuyente: Rafael Romero Valderrama  
D.N.I./C.I.F.: 52484349M  
Importe: 16,43 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1739/2009**

Contribuyente: Manuel Cano Cabello  
D.N.I./C.I.F.: 34018408M  
Importe: 448,99 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 1881/2009**

Contribuyente: M Concepción Sánchez Aceta  
D.N.I./C.I.F.: 30474919B  
Importe: 272,32 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 2150/2009**

Contribuyente: María García La Haba  
D.N.I./C.I.F.: 30439303E  
Importe: 236,80 €

**Núm. Expte/Ejercicio: 2172/2009**

Contribuyente: Antonio Aurelio Martín Javato Sotomayor  
D.N.I./C.I.F.: 28946933F  
Importe: 310,22 €

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

En Lucena, 17 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### Intervención de Fondos

Núm. 12.737

D. José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificaciones de crédito núm. 41/09 por suplementos de crédito y crédito extraordinario y núm. 42/09 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

#### EXPEDIENTE NÚM. 41/09

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

123.3100.16000; Cuotas Seguridad Social Funcionarios; 146.500,00.

123.3100.16001; Cuotas Seguridad Social Personal Laboral; 69.000,00.

**TOTAL: 215.500,00.**

##### FINANCIACION:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

870.01; Aplicación para financiación de Suplementos de Créditos (financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales); 215.500,00.

**TOTAL: 215.500,00.**

#### EXPEDIENTE NÚM. 42/09

##### I.-AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

124.1210.22001; Suministro prensa, libros y otras publicaciones; 5.158,66.

**IMPORTE TOTAL AUMENTOS: 5.158,66.**

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

111.3221.46300; Aportación Consorcio UTDLT; 1.643,00.

111.3221.46301; Aportación Alpes UTDLT; 515,66.

111.3222.22615; Programa feria de muestras y promoción exterior; 3.000,00.

**IMPORTE TOTAL BAJAS: 5.158,66.**

**II.- AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

241.4320.63207; Obras Profea 2009. Acondicionamiento espacios en C. Mcpal El Valle; 28.115,42.

**IMPORTE TOTAL AUMENTOS: 28.115,42.**

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

241.5116.60105; Recinto Ferial; 28.115,42.

**IMPORTE TOTAL BAJAS: 28.115,42.**

**III.- AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

103.1214.22708; Servicios de Recaudación a favor de la Entidad; 18.000,00.

**IMPORTE TOTAL AUMENTOS: 18.000,00.**

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

103.0110.31012; Deuda Pública BCL intereses; 8.000,00.

103.0110.31013; Deuda Pública BBVA intereses; 10.000,00.

**IMPORTE TOTAL BAJAS: 18.000,00.**

**IV.- AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

111.6220.22668; Campaña de Navidad; 7.531,75.

**IMPORTE TOTAL AUMENTOS: 7.531,75.**

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

111.3222.22614; Promoción Programas de Desarrollo; 7.531,75.

**RESUMEN**

**Total Aumentos: 58.805,83 euros.**

**Total Bajas: 58.805,83 euros.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luna, 21 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Luis Bergillos López.

**AÑORA**

Núm. 12.369

**A N U N C I O**

Por medio de la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2009, se ha resuelto delegar la firma del Convenio Específico de Colaboración para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio, a suscribir con el Instituto Provincial de Bienestar Social, Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Concejala Delegada de servicios sociales, mujer y participación ciudadana y NIF N° 30194186-Q.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 10 de diciembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 12.647

Aprobado inicialmente el expediente número 4/2009 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2009, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/12/2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Añora a 16 de diciembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

**SANTAELLA**

Núm. 12.611

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Santaella, lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, abriendo un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para examinar el expediente y presentar alegaciones.

En el caso de que no se presentara alegación alguna, el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado se entenderá definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El presente acuerdo se notificará igualmente a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que preste su conformidad a la citada Ordenanza si procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 1 de julio de 2009.

Santaella, 11 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

**ALMODÓVAR DEL RÍO**

Núm. 12.649

**A N U N C I O**

La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo, del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodovar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, aprobando el expediente sobre MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2010, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado tres del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publican íntegramente el texto de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

**ORDENANZA FISCAL N° 1****IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE****Artículo 9º.- Bonificaciones**

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva de la Comunidad Autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 901).
- Fotocopia del certificado de calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

En el supuesto de que la vivienda objeto de este beneficio fiscal sea descalificada por la Administración competente, perdiendo con ello su naturaleza de vivienda de protección oficial, han de entenderse revocados, previa audiencia del interesado la totalidad de los beneficios fiscales disfrutados por esta causa, debiendo ser reintegrados a la Tesorería Municipal los importes dejados de ingresar.

**ORDENANZA Nº 6  
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS  
ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 5º.- TARIFA**

- \* Licencias Urbanísticas: **TARIFA 2010 (euros)**
- e) Licencias por Primera Ocupación (por vivienda): 51,68

**ORDENANZA Nº 9**

**REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**Art. 9. Momento del pago**

1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

2. En los casos de actividades o servicios organizados por la Delegación de Deportes se estará a lo que establezca de forma particular por ésta.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. No procede la devolución de ningún recibo mensual o trimestral ya pagado por no asistencia ni por otros motivos personales. En caso de solicitud de devolución sólo se tramitará favorablemente, previa solicitud escrita del interesado si dicha solicitud se produce antes del inicio de la actividad contratada. Iniciada la actividad, tan sólo se accederá a tramitar favorablemente la devolución, y en la proporción establecida según las sesiones transcurridas, cuando se acredite, mediante informe médico la incapacidad para la práctica deportiva.

**ANEXO I**

**DETALLE DE INSTALACIONES**

- PISCINA MUNICIPAL
- PISTA TENIS PEÑA DEL ÁGUILA
- CAMPO FÚTBOL PEÑA DEL ÁGUILA
- PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
- PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR «LA CEBOLLETA»
- PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEL AREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

**ANEXO II**

**CUADRO DE TARIFAS**

**A.- INSTALACIONES AL AIRE LIBRE**

**CONCEPTO SIN LUZ (TARIFA 2010)**

- PISTA DE TENIS
- a) Utilización libre (60 min): 2,10
- CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL
- a) Utilización de Campo fútbol 7 (60 min): 15,70
- b) Utilización de Campo fútbol 11 (60 min): 31,30

**CONCEPTO CON LUZ (TARIFA 2010)**

- PISTA DE TENIS
- a) Utilización libre (60 min): 4,20
- CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL
- a) Utilización de Campo fútbol 7 (60 min): 20,90
- b) Utilización de Campo fútbol 11 (60 min): 41,70

**CONCEPTO Sin luz (euros) Con luz (euros)**

- PISTA «LA CEBOLLETA»
- a) Utilización libre (60 min) 4,00 6,00
- PISTA DEL AREA DE DESARROLLO
- a) Utilización libre (60 min) 4,00 6,00

**B.- PISCINA AL AIRE LIBRE**

**CONCEPTO TARIFAS (euros)**

- POR CADA ENTRADA DE:
- a) Adultos, en días laborales de lunes a sábados: 3,15
- b) Adultos, domingos y festivos: 6,20
- c) Niños, hasta 10 años (todos los días): 2,00

**TARIFAS (euros)**

- BONOS MENSUALES:
- a) Bono individual y mensual: 25,30
- b) Bono individual y mensual a menores de 10 años: 15,40
- c) Bono familiar por cada miembro: 15,40

NOTA: Bonificación del 100 % a los menores de 6 años.

\* Los abonos familiares comprenderán al titular, su cónyuge e hijos solteros que convivan con él.

**PROGRAMAS TARIFA ALUMNO QUINCENA (euros)**

- Actividades Deportivas Acuáticas: 20,00
- Descuentos en actividades Deportivas Acuáticas:
- \* Pensionistas 30%

\* Carnet Joven 15%

\* Familia numerosa 10% (beneficiarios cónyuges e hijos)

**C.- PABELLÓN MPAL DE DEPORTES**

**ALQUILERES PISTAS Y OTROS TARIFA (euros)**

- Alquiler Pista Central sin utilización de alumbrado (60 min.): 10,00
- Alquiler Pista Central con utilización de alumbrado(60 min.): 15,00
- Alquiler Pista Lateral sin utilización de alumbrado (60 min.): 5,00
- Alquiler Pista Lateral con utilización de alumbrado (60 min.): 7,00
- Alquiler Mesa de Ping-Pong (60 min.): 2,00

**SALA DE MUSCULACIÓN TARIFA (euros)**

- Utilización libre (60 min.): 3,00
- Bono Mensual individual todos los días (sesión): 20,00
- Bono Mensual individual 3 días en semana (sesión): 15,00
- Bono Trimestral individual todos los días (sesión): 55,00
- Bono Trimestral individual 3 días en semana (sesión): 40,00
- Descuentos para Sala de Musculación:
- \* Pensionistas 30%
- \* Carnet Joven 15%
- \* Familia numerosa 10% (beneficiarios cónyuges e hijos)

**D.- VARIOS**

**CONCEPTO FIANZA 2010 (euros)**

- Alquiler de balón de fútbol: 8,35
- TARIFA 2010 (euros): 1,05**
- Alquiler de piraguas **FIANZA 2010(euros): 30,00**
- TARIFA 2010 (euros): 5,00 €/día**
- Bono alquiler piraguas (10 usos): 40,00 €

**E.- PROGRAMAS DEPORTIVOS**

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS (A PARTIR DE 16 AÑOS)**

**TARIFA**

1. Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic (2 sesiones/semana): 10,00 €/mes
  2. Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic (3 sesiones/semana): 15,00 €/mes
  3. Tai-chi (2 sesiones/semana): 10,00 €/mes
  4. Tai-chi (3 sesiones/semana): 15,00 €/mes
- Descuentos en Gimnasia de Mantenimiento, Aerobic y Tai-chi:
- \* Pensionistas 30%
  - \* Carnet Joven 15%
  - \* Familia numerosa 10% (beneficiarios cónyuges e hijos)

**CAMPEONATOS LOCALES Ó COMPETICIONES TARIFA (euros)**

1. Competiciones o Campeonatos duración 1 día: 5,00
  2. Competiciones o Campeonatos duración inferior a 2 meses
- a) Individuales: 6,00
  - b) Dobles: 9,00
  - c) Por equipos: 12,00
  - d) + Ficha por jugador: 2,00
3. Otras competiciones o campeonatos durac. entre 2 a 4 meses
- a) Individuales: 7,00
  - b) Dobles: 10,00
  - c) Por equipos: 18,00
  - d) + Ficha por jugador: 2,00
4. Otras competiciones o campeonatos duración superior a 4 meses
- a) Individuales: 12,00
  - b) Dobles: 18,00
  - c) Por equipos: 24,00
  - d) + Ficha por jugador: 2,00

NOTA: Se establecerá una fianza según el tipo de competición

**F.- PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**Publicidad en el Pabellón Deportivo Municipal TARIFA**

- a) 2m. de largo x 1m. de ancho: 95,00 €/año
- b) 3m. de largo x 2m. de ancho: 190,00 €/año
- c) 5m. de largo x 3m. de ancho (o más): 320,00 €/año

**ORDENANZA Nº10**

**TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD**

**Artículo 3º.- CUANTÍA.**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.



2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

**CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS (I.V.A. no incluido) en EUROS - 2010**

Cuota fija o de servicio (abonado/mes): 2,01

Cuota variable o de consumo por metro cúbico (USUARIOS):

\* Bloque 1. De 1 a 10 m<sup>3</sup>: 0,00

\* Bloque 2. De 11 a 30 m<sup>3</sup>: 0,50

\* Bloque 3. De 31 a 50 m<sup>3</sup>: 0,80

\* Bloque 4. De 51 a 80 m<sup>3</sup>: 1,20

\* Bloque 5. De 81 a 100 m<sup>3</sup>: 1,80

\* Bloque 6. De 101 m<sup>3</sup> en adelante: 2,50

Cuota variable o de consumo por metro cúbico (INDUSTRIAL):

\* Bloque 1. De 1 a 80 m<sup>3</sup>: 0,80

\* Bloque 2. De 81 a 120 m<sup>3</sup>: 1,20

\* Bloque 3. De 121 m<sup>3</sup> en adelante: 1,80

Consumo por avería por metro cúbico: 0,25

**ORDENANZA FISCAL Nº 14**

**ASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS**

**ARTÍCULO 3º.- CUOTA TRIBUTARIA**

**CONCEPTO TARIFA 2010 (euros)**

Por la ocupación de cada mesa o velador con sus correspondientes asientos colocados, y en su caso, sombrillas o parasoles, situados en la vía pública por los establecimientos comerciales o industriales, al año: 33,35.

**ORDENANZA FISCAL Nº 20**

**TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE PÚBLICA**

TARIFA Nº 5: RETIRADA Y TRANSPORTE DE ANIMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA

**CONCEPTO TARIFA 2010 (euros)**

Epígrafe 50: Por cada unidad cuyo peso sea menor de 70 kg.: 14,68

Epígrafe 51: Por cada unidad cuyo peso sea superior a 70 kg.: 42,48

Almodóvar del Río.—La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 12.738

**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los expedientes que a continuación se relacionan, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 10 de noviembre de 2009 y en el Diario Córdoba de fecha 15 de octubre de 2009 se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**Expedientes:**

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas Municipales y Precios Públicos para el ejercicio 2010.

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2010.

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas y Ordenanza reguladora de los Precios Públicos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2010.

**Recursos:** Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

- Se adjuntan las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para 2010 y en su caso, sólo los artículos modificados de las mismas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-**

**Artículo 9. Bonificaciones y reducciones.**

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del

segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

3-Tendrán una bonificación de hasta el 20% de la cuota correspondiente los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

La bonificación que en cada caso corresponda, se determinará de forma proporcional al incremento demostrado en relación a la totalidad de la plantilla de trabajadores, sin excepción alguna. De tal manera que a un incremento del 100%, le corresponderá un 20% de bonificación de la cuota correspondiente.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo (incluidos trabajadores discapacitados, mujeres víctimas de malos tratos y/o mayores de 45 años), se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación. Para ello, será necesario acreditar condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río.

La bonificación, que será rogada, se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

A la solicitud de bonificación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Los interesados presentarán anualmente ante el órgano gestor tributario, junto con la correspondiente solicitud, la relación de altas por contrato indefinido que hayan tenido lugar en el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de bonificación, que sólo será efectiva para dicho ejercicio, así como toda la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos para obtener la citada bonificación y que se le requiera por el órgano de gestión.

4- Una bonificación del 5% para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como es el transporte colectivo. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante.

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que la empresa haya suscrito un convenio o contrato con una empresa de transporte urbano de viajeros de ámbito municipal debidamente homologada, que contemple un mínimo de 200 viajes al año y 6 meses de duración.

Si el sujeto pasivo opta por la adquisición de un vehículo dimensionado y autorizado para el transporte colectivo, la bonificación, que sólo tendrá validez para un único ejercicio tributario, será también de un 5%, no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, el 40% del coste total del vehículo y deberá afectar a un mínimo de veinte trabajadores. Sólo para vehículos adquiridos en 2009 con incidencia en el ejercicio inmediato posterior, serán de aplicación las medidas restrictivas establecidas en la ordenanza en vigor en el citado ejercicio tributario.

Esta bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones anteriores.

A tal fin, los interesados presentarán anualmente ante el órgano encargado de la gestión tributaria documentación acreditativa y fehaciente de las medidas (copia autenticada del contrato suscrito con la empresa de transporte público, factura de adquisición de vehículo para tal fin, o similar), su eficacia y grado de afección a la plantilla de trabajadores así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.

4.No se aplicarán otras reducciones que las expresamente establecidas en las Tarifas del Impuesto.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria

celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## ORDENANZA FISCAL Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

### Artículo 10. Bonificaciones.

1. Se concederá una bonificación del 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutaran de una bonificación del 50 por ciento durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3- Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4.- Para el ejercicio 2010, se aplicará a los bienes inmuebles de naturaleza urbana una bonificación en la cuota íntegra del impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que se fija para cada uno de los tramos de valor catastral y aprovechamientos o de modalidades de uso de las construcciones que a continuación se relacionan:

1.-	1.1.	Almacén y Estacionamiento	Hasta 3.994,71 €	1
	1.2.	Almacén y Estacionamiento	De 3.994,72 € a 4.984,98 €	1
	1.3.	Almacén y Estacionamiento	De 4.984,99 € a 5.981,97 €	1
	1.4.	Almacén y Estacionamiento	De 5.981,98 € a 9.671,05 €	1
	1.5.	Almacén y Estacionamiento	De 9.671,06 € a 21.562,80 €	1,05
	1.6.	Almacén y Estacionamiento	Desde 21.562,82 €	1,065
2.-	2.1.	Comercial	Hasta 16.708,63 €	1
	2.2.	Comercial	De 16.708,64 € a 28.878,12 €	1
	2.3.	Comercial	De 28.878,13 € a 48.720,00 €	1
	2.4.	Comercial	De 48.720,01 € a 81.432,00 €	1
	2.5.	Comercial	De 81.432,01 € a 119.483,70 €	1,05
	2.6.	Comercial	Desde 119.483,71 €	1,065
3.-	3.1.	Cultural	Hasta 73.929,60 €	1
	3.2.	Cultural	De 73.929,61 € a 112.228,80 €	1
	3.3.	Cultural	De 112.228,81 € a 325.256,40 €	1
	3.4.	Cultural	De 325.256,41 € a 741.270,56 €	1
	3.5.	Cultural	De 741.270,57 € a 1.500.000,00 €	1,05
	3.6.	Cultural	Desde 1.500.000,01 €	1,065
4.-	4.1.	Ocio y Hostelería	Hasta 41.429,85 €	1
	4.2.	Ocio y Hostelería	De 41.429,86 € a 77.367,00 €	1
	4.3.	Ocio y Hostelería	De 77.367,01 € a 281.115,60 €	1
	4.4.	Ocio y Hostelería	De 281.115,61 € a 349.190,40 €	1
	4.5.	Ocio y Hostelería	De 349.190,41 € a 846.938,50 €	1,05
	4.6.	Ocio y Hostelería	Desde 846.938,51 €	1,065
5.-	5.1.	Industrial	Hasta 13.018,81 €	1
	5.2.	Industrial	De 13.018,82 € a 38.832,60 €	1
	5.3.	Industrial	De 38.832,61 € a 62.665,48 €	1
	5.4.	Industrial	De 62.665,49 € a 111.976,80 €	1
	5.5.	Industrial	De 111.976,81 € a 210.345,00 €	1,05
	5.6.	Industrial	Desde 210.345,01 €	1,065
6.-	6.1.	Deportivo	Hasta 29.349,45 €	1
	6.2.	Deportivo	De 29.349,46 € a 50.820,50 €	1
	6.3.	Deportivo	De 50.820,51 € a 69.501,60 €	1
	6.4.	Deportivo	De 69.501,61 € a 107.833,86 €	1
	6.5.	Deportivo	De 107.833,87 € a 116.924,30 €	1,05
	6.6.	Deportivo	Desde 116.924,31 €	1,065
7.-	7.1.	Obras Urbanización y Jardinería	Hasta 4.843,00 €	1
	7.2.	Obras Urbanización y Jardinería	De 4.843,01 € a 14.991,35 €	1
	7.3.	Obras Urbanización y Jardinería	De 14.991,36 € a 35.385,00 €	1
	7.4.	Obras Urbanización y Jardinería	De 35.385,01 € a 70.604,33 €	1
	7.5.	Obras Urbanización y Jardinería	De 70.604,34 € a 128.438,10 €	1,05
	7.6.	Obras Urbanización y Jardinería	Desde 128.438,11 €	1,065
8.-	8.1.	Oficinas	Hasta 13.661,74 €	1
	8.2.	Oficinas	De 13.661,75 € a 14.797,28 €	1
	8.3.	Oficinas	De 14.797,29 € a 23.797,80 €	1
	8.4.	Oficinas	De 23.797,81 € a 72.628,16 €	1
	8.5.	Oficinas	De 72.628,17 € a 103.611,60 €	1,05
	8.6.	Oficinas	Desde 103.611,61 €	1,065
9.-	9.1.	Religioso	Hasta 88.128,00 €	1
	9.2.	Religioso	De 88.128,01 € a 89.784,00 €	1
	9.3.	Religioso	De 89.784,01 € a 138.601,40 €	1

	9.4.	Religioso	De 138.601,41 € a 280.332,20 €	1
	9.5.	Religioso	De 280.332,21 € a 423.978,98 €	1,05
	9.6.	Religioso	Desde 423.978,99 €	1,065
10.-	10.1.	Espectáculos	Hasta 4.999,99 €	1
	10.2.	Espectáculos	De 5.000,00 € a 9.999,99 €	1
	10.3.	Espectáculos	De 10.000,00 € a 17.039,61 €	1
	10.4.	Espectáculos	De 17.039,62 € a 212.220,60 €	1
	10.5.	Espectáculos	De 212.220,61 € a 500.000,00 €	1,05
	10.6.	Espectáculos	Desde 500.000,01 €	1,065
11.-	11.1.	Residencial	Hasta 28.174,35 €	1
	11.2.	Residencial	De 28.174,36 € a 38.532,45 €	1
	11.3.	Residencial	De 38.532,46 € a 46.740,63 €	1
	11.4.	Residencial	De 46.740,64 € a 58.924,39 €	1
	11.5.	Residencial	De 58.924,40 € a 78.161,64 €	1,05
	11.6.	Residencial	Desde 78.161,65 €	1,065
12.-	12.1.	Sanidad y Beneficencia	Hasta 26.014,80 €	1
	12.2.	Sanidad y Beneficencia	De 26.014,81 € a 58.171,50 €	1
	12.3.	Sanidad y Beneficencia	De 58.171,51 € a 76.675,20 €	1
	12.4.	Sanidad y Beneficencia	De 76.675,21 € a 83.979,00 €	1
	12.5.	Sanidad y Beneficencia	De 83.979,01 € a 106.033,20 €	1,05
	12.6.	Sanidad y Beneficencia	Desde 106.033,21 €	1,065

Si perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el supuesto de que la aplicación de otra bonificación concluya en el periodo inmediatamente anterior a aquel en que haya de aplicarse sobre ese mismo inmueble la bonificación a que se refiere este apartado, la cuota sobre la que se aplicará, en su caso, el coeficiente de incremento máximo anual será la cuota íntegra del ejercicio anterior.

Cuando en alguno de los periodos impositivos en los que se aplique esta bonificación tenga efectividad un cambio en el valor catastral de los inmuebles, resultante de alteraciones susceptibles de inscripción catastral, del cambio de clase del inmueble o de un cambio de aprovechamiento determinado por la modificación del planeamiento urbanístico, para el cálculo de la bonificación se considerará como cuota líquida del ejercicio anterior la resultante de aplicar el tipo de gravamen de dicho año al valor base determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de esta Ley.

5. Los sujetos pasivos que tengan reconocida la condición de titular o cotitular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto, mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la familia, tendrá derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto en los términos y condiciones siguientes:

#### Valor catastral.— Deducción.—

Hasta 28.174,35 Euros 10,00%

De 28.174,36 Euros a 38.532,45; Euros 5,00%

De 38.532,45 Euros a 46.740,63; Euros 3,00%

En caso de que el domicilio radique en dos viviendas unidas, se aplicará el beneficio sobre las dos, considerándose como valor catastral la suma de ambas.

No será aplicada la citada bonificación a aquellos sujetos pasivos que, aún teniendo la condición de titular o cotitular de familia numerosa, no cuenten con el título declarativo expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en vigor, con anterioridad al devengo del impuesto, es decir, antes del 31 de diciembre del año anterior al de aplicación de este beneficio fiscal.

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 30 de marzo de cada año y surtirá efectos en el mismo ejercicio. En ningún caso tendrá carácter retroactivo.

La bonificación tendrá efectos durante los años de validez del título de familia numerosa, de no variar las causas que motivaron la misma. Finalizado el citado periodo, deberá cursarse nueva solicitud.

La variación de las condiciones que dan derecho a la aplicación de esta bonificación deberá ser puesta en conocimiento de la administración tributaria inmediatamente, surtiendo los efectos que correspondan en el periodo impositivo siguiente. El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan.

El interesado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación y toda aquella que le sea requerida por el órgano de gestión:

- Solicitud de la bonificación ante el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en la que identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del último recibo del impuesto.
- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa.
- Certificado municipal de inscripción padronal.

Esta bonificación es compatible con la prevista en el apdo. 4 de este mismo artículo.

6.- Con carácter general, el efecto de la concesión de bonificación empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

7.- Los Bienes Inmuebles que tengan derecho a beneficio fiscal relacionado en los apartados anteriores sólo tendrán derecho al beneficio que se especifique, si no se expresa su compatibilidad.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

**Artículo 8.- Bonificaciones y Reducciones**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no se reconocerán en este Impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley, deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o se recojan en la presente Ordenanza.

1.- A los efectos señalados en el párrafo anterior, y de conformidad con el artículo 103 nº 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas construcciones, instalaciones u obras, concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1.1.- Industrias que se instalen en el Polígono Industrial de Palma del Río actual o que pudieran construirse:

Podrán solicitar esta bonificación las personas físicas o Jurídicas y demás Entidades que instalen su industria y ejerzan su actividad industrial o empresarial en Polígonos Industriales de Palma del Río actuales o que pudieran construirse, excluyendo aquellos cuyo objeto social o actividad sea la Promoción Inmobiliaria.

Hasta el 50% de la cuota que corresponda pagar al titular por el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para aquellos «Proyectos de Actividades Empresariales» declarados de interés local a criterio del órgano municipal competente., de acuerdo con la siguiente escala de tantos por cientos de cuota bonificable y puntos valorables.

- 50% bonificación cuota I.C.I.O..... 50 puntos.
- 30% bonificación cuota I.C.I.O..... 31puntos a 49 puntos.
- 20% bonificación cuota I.C.I.O..... 21 puntos a 30 puntos.
- 10% bonificación cuota I.C.I.O..... 10 puntos a 20 puntos.

Los criterios que se considerarán para determinar el interés local de los Proyectos de Actividades Empresariales, y la puntuación valorable, son los que a continuación se relacionan:

- a. Creación de empleo estable;
  - a) de 3 a 5 puestos..... 3 puntos.
  - b) de 6 a 10 puestos.....6 puntos.
  - c) + de 10 puestos..... 8 puntos.
- b. Actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo;
  - d) Servicios a la vida diaria prioritariamente de atención a la dependencia.....4 puntos.
  - e) Fomento de actividades culturales y de ocio en el ámbito rural.....4 puntos.
  - f) Servicios relacionados con el medioambiente.....4 puntos.
  - g) Servicios complementarios vinculados a la mejora de la calidad de vida.....4 puntos.
  - h) T.I.C..... 4 puntos.
- c. Inversión del Proyecto
  - i) Inversión < 60.000 €.....2.5 puntos.
  - j) Inversión > 60.000 €..... 5 puntos.
- d. Viabilidad del Proyecto
  - \* Proyecto con viabilidad positiva..... 5 puntos.

e. Empresas que pertenezcan a sectores preferentes: Proyectos de inversión en sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicos para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.....4 puntos.

f. Empresas de Economía Social, sean Cooperativas o Sociedades Laborales, cualquiera que sea su actividad, así como aquellas entidades asociativas agrarias (Cooperativas o Sociedades Agrarias de transformación o figuras afines), que se dediquen a actividades de transformación y/o comercialización de productos agrarios....5 puntos.

g. Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes menores de 30 años y/o mujeres, así como aquellas empresas declaradas de interés local en relación a la creación de puestos de trabajo, actividad, u otro interes que se estimen por el órgano municipal competente.....4 puntos.

h. Proyectos promovidos por empresas de nueva creación (6 meses desde la fecha de constitución), constituido por personas que acceden por primera vez a la condición de empresarios y cuyo proyecto empresarial combine creatividad o innovación.....5 puntos.

i. Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local, contribuyendo a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de la zona, aprovechamiento de los recursos endógenos (más de un 60% de sus materias primas) y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial. ....5 puntos.

j. Proyectos Empresariales que consistan en el traslado de empresas desde ubicaciones no adecuadas, especialmente de las implantadas en el casco urbano a suelo industrial y el traslado suponga el cese definitivo de la actividad en el casco urbano.....5 puntos.

En el supuesto de la ampliación de industrias el tanto por ciento que corresponda de bonificación de la cuota irá referido a la diferencia que resulte entre el pagado con anterioridad a la obra y el que corresponda tras la misma. Como coste real y efectivo de la obra, se entenderá el de la obra de ampliación.

1.2.- Construcciones de nueva planta promovidas por menores de 32 años con destino final de vivienda propia, en régimen de autoconstrucción: el importe de la bonificación será del 95%.

Las obras deben ser promovidas, gestionadas y organizadas por menores de treinta y dos años así como construidas con su participación directa.

En este supuesto serán requisitos:

- Ser menor de treinta y dos años.
- No tener otra vivienda en propiedad o, teniéndola, se les haya privado del uso o disfrute de la misma mediante Resolución judicial.
- Comprometerse a destinarla a vivienda habitual por un plazo de al menos cinco años.
- Comprometerse a realizar la obra en régimen de autoconstrucción.

1.3.- Construcciones calificadas como Rehabilitación Preferente de conformidad con el Programa de Rehabilitación Autónoma de la Junta de Andalucía: el importe de la bonificación será del 50%.

1.4.- Construcciones calificadas de interés social:

Cuando la licencia de obras sea solicitada por una entidad sin ánimo de lucro el importe de la bonificación será el 95% en el resto de los casos será del 50%.

1.5.- Construcciones incluidas dentro del Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana en los casos que determine el Pleno Municipal, el importe de la bonificación será el 95%.

El Pleno tendrá en cuenta entre otras circunstancias el hecho de que el edificio se destine a vivienda del propietario o a actividades que redunden en promoción de la zona.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 10.1 del presente Reglamento, deberán presentar, con anterioridad al devengo del impuesto, la siguiente documentación:

1.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, suscrita por el titular de la actividad en el caso de las personas físicas o por persona con poder bastante, en el caso de la persona jurídica o por el autoconstrutor en el caso del apartado c).



2.- Fotocopia de las escrituras de constitución de la Sociedad o Cooperativa, en el caso de personas jurídicas.

3.- Fotocopia del NIF de la Sociedad o persona física.

4.- Certificación de estar al corriente en los pagos a la Hacienda Pública.

5.- Documentación de la que se deduzca que la bonificación solicitada se ajusta a los requisitos establecidos para la concesión de la misma.

Las subvenciones definidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas.

2.- Gozarán de una bonificación en la cuota del 90%, al amparo de lo previsto en el art. 103.2 del R.D.L. 2/2004 y en los términos establecidos en este número, las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza y que la vivienda se destine a residencia habitual del discapacitado.

La presente bonificación resultará de aplicación tanto para las obras de reforma o adaptación, no para las de nueva implantación.

El interesado deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitud de bonificación.

-Fotocopia compulsada de la documentación en la que se acredite la condición de discapacitado.

-Certificado de empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación

- Presupuesto de la obra, construcción o instalación.

-Declaración responsable del sujeto pasivo de subvenciones solicitadas u obtenidas por la construcción, instalación u obra.

3.- Gozarán de una bonificación en la cuota del 50%, al amparo de lo previsto en el art. 103.2 del R.D.L. 2/2004 y en los términos establecidos en este número, las construcciones, instalaciones u obras de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma.

El interesado deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitud de bonificación.

-Fotocopia compulsada de la documentación en la que se acredite la condición de vivienda de protección oficial o equiparable.

Las subvenciones definidas en los nº 1, 2 y 3 son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas.

4.- Una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Esta bonificación será de aplicación sobre la cuota tributaria que resultare de la aplicación del tipo impositivo señalado para el presente impuesto y referido al capítulo señalado para dicha instalación y que será de aplicación tan sólo en las obras que no sean de nueva planta.

A la solicitud de bonificación deberá adjuntarse la documentación necesaria de la que se deduzca que se cumplen los requisitos para disfrutar de la misma.

Las subvenciones definidas en los nº 1, 2, 3 y 4 son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas.

Se añade un nº 8 al artículo 9:

#### Artículo 9.- Deducciones de la Cuota

Los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota bonificada del impuesto las siguientes cantidades:

1.- En el supuesto del artículo 8.1.1. de la presente Ordenanza, el tanto por ciento (%) de la tasa por expedición de licencia urbanística, que se haya otorgado como bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con el límite del importe de la cuota bonificada.

2.- En el supuesto del artículo 8.1.2 de la presente Ordenanza el 95 % de la tasa por expedición de licencia urbanística con el límite del importe de la cuota bonificada.

3.- En el supuesto del artículo 8.1.3 de la presente Ordenanza el 50 % de la tasa por expedición de licencia urbanística con el límite del importe de la cuota bonificada.

4.- En el supuesto del artículo 8.1.4 de la presente Ordenanza el 100 % de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada.

5.- En el supuesto del artículo 8.1.5 de la presente Ordenanza el 100 % de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada, en el caso de las Entida-

des sin ánimo de lucro, y del 50% en el resto de los casos, con el límite de la cuota bonificada.

6.- En el supuesto del artículo 8.2 de la presente Ordenanza el 90% de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada.

7.- En el supuesto del artículo 8.3 de la presente Ordenanza el 40 % de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada.

8.- En el supuesto del artículo 8.4 de la presente Ordenanza el 95 % de la tasa por expedición de licencia urbanística referido al capítulo señalado para dicha instalación, con el límite del importe de la cuota bonificada.

#### Disposición Adicional Primera

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### Disposición Adicional Segunda

En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la Entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### A.- RESIDENCIAL

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	NUCLEOS				
	1	2	3	4	5
PL A1 ENTRE MEDIANERAS TIPOLOGIA POPULAR (CTP)	376,28	409			
UR A2 MEDIANERAS TIPOLOGIA URBANA	425,36	458,08	490,8	523,52	556,24
IFA A3 CASA DE CAMPO	392,64	425,36			
LLA R A4 EXENTO CHALET	572,6	605,32	638,04	670,76	703,48
UN A5 ENTRE MEDIANERAS(MC)	458,08	490,8	523,52	556,24	588,96
IFA A6 EXENTO BLOQUE AISLADO	474,44	507,16	539,88	572,6	605,32
LLA R A7 VIVIENDAS PAREADAS (UAD)	523,52	556,24	588,96	621,68	654,4
A8 VIVIENDAS HILERA	490,8	523,52	556,24	588,96	621,68

#### DEFINICIONES

Edificio unifamiliar: el que alberga a una sola vivienda, aunque puede contemplar un local o similar de planta baja.

Edificio plurifamiliar: el que alberga a más de una vivienda.

Exento: es aquel edificio que no se adosa a ninguna de las lindes del solar o parcela.

Tipología popular: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, que pos sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, más se acerca a la definición de vivienda rural, antes citada. Se admitirá poder valorar según esta tipología hasta dos viviendas.

Tipología urbana: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, ubicado en un medio urbano (urbe) o que no se ajusta la definición anterior.

Casa de campo: es aquella vivienda que siendo exenta, reúne las características de la vivienda rural.

Chalet: es la vivienda unifamiliar exenta, enclavada en una urbanización u otro tipo de emplazamiento y que pos sus condiciones no tiene el carácter de casa de campo.

Bloque aislado: es la edificación plurifamiliar que se desarrolla en altura, mediante la ubicación de las viviendas en plantas sucesivas.

Viviendas pareadas: son aquéllas que adosadas dos a dos forman un conjunto aislado de características similares al chalet.

Viviendas en hilera: son aquéllas que se adosan generalmente por sus lindes laterales quedando libres por su frente y por su fondo, organizándose en conjunto de las más diversas formas o bien que en el conjunto se supere el número de dos viviendas.

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

A.- A efectos de entrada en el cuadro característico por las columnas de núcleos de servicios, se considerará en: edificio plurifamiliar entre medianeras y bloque aislado, la superficie construida estricta de cada tipo de vivienda, es decir, desde la puerta de entrada; los restantes casos, la superficie total construida de cada tipo de vivienda.



B.- Se considerará núcleo de servicio, tanto los cuartos de baño completos como los aseos (tres o más piezas) en todo caso se supondrá un núcleo por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie construida. Los lavamanos o aseos de dos piezas, podrán agruparse y contabilizar un núcleo de servicio por cada dos de ellos. Si el número es impar se podrá interpolar entre las columnas correspondientes según la media aritmética.

C.- En el caso de un edificio con distintos tipos de viviendas se aplicarán los valores correspondiente a cada uno de ellos.

D.- Los elementos comunes de un edificio plurifamiliar (portales, escaleras, castilletes, etc.) se estimarán con el valor unitario que corresponda a la/s vivienda/s que resulten con mayor factor o coeficiente.

E.- Los porches, balcones, terrazas y similares, se contabilizarán al 50% de su superficie construida siempre y cuando sean abiertos al menos en el 50% de su perímetro; en caso contrario se computarán al 100%.

F.- en las viviendas de hasta 50 m<sup>2</sup> construidos, se aplicarán los valores del cuadro característico, multiplicados por 1,1.

G.- Si en el proyecto se incluye el Ajardinamiento o tratamiento de la superficie no ocupada por la edificación, su valoración se hará aparte conforme al cuadro característico del apartado N, Urbanización.

### B.- COMERCIAL

#### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
B1 Locales en estructura (solera o forjado de hormigón sin cerramientos) situados en cualquier planta de un edificio (1)	130,88	130,88
B2 Locales en estructura (solera o forjado de hormigón con cerramiento) situados en cualquier planta de un edificio (1) (2)	179,96	212,68
B3 Adecuación o adaptación de locales construidos en estructura (sin decoración) (1) (2)	245,4	310,84
B4 Locales terminados en cualquier planta de un edificio (1) (2)	343,56	409
B5 Edificio comercial de una planta	359,92	425,36
B6 Edificio comercial de más de una planta	392,64	458,08
B7 Supermercados e hipermercados	425,36	490,8
B8 Centros comerciales y grandes almacenes	1014,32	1145,2

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Se refiere a locales que estén formando parte de un edificio, destinado principalmente a otros usos.

- Se considerará local entre medianeras, cuando al menos un tercio de su perímetro está adosado a locales contiguos no constituyendo fachada.

### C.- ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

#### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
APARCAMIENTO		
C1 En semisótano	343,56	327,2
C2 Una planta bajo rasante	359,92	343,56
C3 Más de una planta bajo rasante	392,64	376,28
C4 En planta baja de edificios	261,76	294,48
C5 Edificio de una planta	294,48	327,2
C6 Edificio de más de una planta	327,2	359,92
C7 Al aire libre sin viseras (urbanizado) (1)	81,8	81,8
C8 Al aire libre sin viseras (terrizo)	32,72	32,72
C9 Al aire libre con viseras (urbanizado)	147,24	147,24
C10 Al aire libre con viseras (terrizo)	98,16	98,16

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

Todos los valores del cuadro se refieren a estacionamientos por plazas. Si las plazas se proyectan cerradas (jaulas) los valores correspondientes se multiplicarán por 1,15.

- Urbanizado se refiere a pavimento asfaltado, bordillos, aceras, etcétera.

### D.- SUBTERRANEA

CUADRO CARACTERISTICO	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
D1 Semisótano cualquier uso excepto estacionamiento	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,05 con los siguientes mínimos absolutos según la SITUACIÓN	343,56 327,2
D2 Sótano (cualquier uso excepto estacionamiento)	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,10 con los siguientes mínimos absolutos según la SITUACIÓN	359,92 343,56

### E.- NAVES Y ALMACENES

#### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
Cobertizo sin cerrar (según tipo de cubierta) E1 Una o dos aguas	163,6	163,6
E2 Plana (Forjado)	196,32	196,32
E3 Diente de Sierra	229,04	229,04
De una sola planta (según tipo de cubierta) E4 Una o dos aguas	229,04	261,76
E5 Plana (Forjado)	261,76	294,48
E6 Diente de Sierra	194,48	327,2
E7 Cada planta o entreplanta situada entre el pavimento y la cubierta	163,6	163,6

Los coeficientes correspondientes se multiplicarán por 0,9 en edificaciones de superficie total construida superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

Los coeficientes correspondientes se multiplicarán por 0,9 en edificaciones de superficie total construida superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

### F.- ESPECTACULOS

#### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
F1 Cines de una sola planta	719,84	785,28
F2 Cines de más de una planta y multicines	785,28	850,72
F3 Teatros	1243,36	1308,8

### G.- HOSTELERIA

#### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
G1 Bares	392,64	425,36
G2 Ventas		458,08
G3 Cafeterías	458,08	523,52
G4 Restaurantes	523,52	588,96
G5 Hostales y pensiones de una estrella	523,52	588,96
G6 Hoteles y pensiones de dos estrellas	539,88	605,32
G7 Hoteles y apartahoteles de una estrella	556,24	621,68
G8 Hoteles y apartahoteles de dos estrellas	605,32	670,76
G9 Hoteles y apartahoteles de tres estrellas	687,12	752,56
G10 Hoteles y apartahoteles de cuatro estrellas	883,44	981,6
G11 Hoteles y apartahoteles de cinco estrellas	1112,48	1243,36

#### Criterios de Aplicación

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración, que habrá que considerarlas aparte si forman parte del proyecto de edificación. Los moteles se considerarán como hoteles en su correspondiente categoría, en cuanto a las superficies edificadas. Los espacios, libres, aparcamientos, etc., se valorarán en función del/los cuadro/s característico/s correspondiente/s.

### H.- OFICINAS

#### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
H1 Formando parte de una o más plantas de un edificio destinado a otros usos	409	490,8
H2 Edificios exclusivos	523,52	654,4

H3 Edificios oficiales y admvos. de gran importancia 719,84 883,44

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración que habrá que considerarlas aparte si quedan integradas en el proyecto de edificación.

#### I.- DEPORTIVA

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	EUROS/M <sup>2</sup>
I1 Pistas terrazas	32,72
I2 Pistas de hormigón y asfalto	65,44
I3 Pista de césped pavimentos especiales	98,16
I4 Graderios sin cubrir	245,4
I5 Graderios cubiertos	327,2
I6 Piscinas hasta 75 m <sup>2</sup>	327,2
I7 Piscinas entre 75 m <sup>2</sup> y 150 m <sup>2</sup>	294,48
I8 Piscinas de mas de 150 m <sup>2</sup>	261,76
I9 Vestuarios y duchas	409
I10 Vestuarios y dependencias bajo graderios (1)	294,48
I11 Gimnasios	556,24
I12 Polideportivos	654,4
I13 Palacios de deportes	981,6

##### Crterios de Aplicación

Para la valoración de un complejo deportivo, las pistas y demás se valorarán según este cuadro; las zonas ajardinadas, según el cuadro del apartado N. URBANIZACION; las sedes sociales y clubes, según el cuadro del apartado J. DIVERSION Y OCIO.

• se aplicará esta valoración a la construcción de unos vestuarios bajo un graderío existente o sumándolo al valor de ésta cuando sea nueva planta.

#### J.- DIVERSION Y OCIO

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	EUROS/M <sup>2</sup>
J1 Parques infantiles al aire libre	81,8
J2 Casa de baños, saunas y balnearios sin alojamientos	556,24
J3 Balnearios con alojamientos	883,44
J4 Pubs	556,24
J5 Discotecas y clubes	654,4
J6 Salas de fiestas	981,6
J7 Casinos	899,8
J8 Estadios, plazas de toros, hipodromos y similares (1)	327,2

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. La superficie a considerar para la valoración de este tipo de instalaciones, será la encerrada por el perímetro exterior del recinto sin que proceda descontar la superficie cupada por las pistas.

#### K.- DOCENTE

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	EUROS/M <sup>2</sup>
K1 Jardines de infancia y guarderías	425,36
K2 Colegios, institutos y centros formacion profesional (1)	556,24
K3 Escuelas y facultades superiores y medias, no experimentales	605,32
K4 Escuelas y facultades superiores y medias, experimentales	654,4
K5 Bibliotecas	654,4
K6 Centros de investigación	703,48
K7 Colegios mayores y residencias de estudiantes	752,56
K8 Reales academias y museos	818
K9 Palacios de congresos y exposiciones	981,6

##### Crterios de Aplicación

• En centros de formación profesional, la valoración de este cuadro se refiere a los edificios de aulas y administrativos. La zona de talleres se valorará según el apartado E. Naves y Almacenes.

#### L.- SANITARIA

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	EUROS/M <sup>2</sup>
L1 Dispensarios y botiquines	425,36
L2 Centros de salud y ambulatorios	490,8
L3 Laboratorios	556,24
L4 Clinicas	850,72
L5 Residencias de ancianos y de enfermos mentales	752,56
L6 Hospitales	981,6

#### M.- RELIGIOSA

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	EUROS/M <sup>2</sup>
M1 Lugares de culto – 1	327,2
M2 Lugares de culto – 2	572,6
M3 Lugares de culto – 3	981,6
M4 Conjunto o centro parroquial (1)	539,88
M5 Seminarios	752,56
M6 Conventos y monasterios	670,76

##### Crterios de Aplicación

Para la aplicación del cuadro a los lugares de culto 1,2,3, se tendrá en cuenta su similitud respectiva con: iglesia elemental (nave o similar), iglesia en su concepción tradicional, catedral o prioral.

(1) La valoración dada se aplicará, como tipo medio, al conjunto total (iglesia, vivienda, salas de reuniones, etc.).

#### N.- URBANIZACION

##### CUADRO CARACTERISTICO

DENOMINACION	EUROS/M <sup>2</sup>
URBANIZACION COMPLETA DE UN TERRENO O POLIGON (TODOS LOS SERVICIOS) (1)	

##### Edificabilidad media en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Superficie en Ha. (e<0,25)	(0,25<e<0,50)	(0,50<e<1,00)	(1,00<e<1,50)	(e>1,50)
N1 S<1	26,18	29,45	32,72	35,99
N2 1<S<3	22,9	26,18	29,45	32,72
N3 3<S<15	19,63	22,9	26,18	29,45
N4 15<S<30	16,36	19,63	22,9	26,18
N5 30<S<45	14,72	16,36	19,63	22,9
N6 45<S<100	13,09	14,72	16,36	19,63
N7 100<S<300	11,45	13,09	14,72	16,36
N8 S<300	9,82	11,45	13,09	14,72
N9 Urbanización completa de una calle o similar (todos los servicios)(2)				81,8
N10 Ajardinamiento de un terreno (sin elementos)(3)				49,08
N11 Ajardinamiento de un terreno (sin elementos)(4)				65,44
N12 Tratamiento de espacios intersticiales o residuales de un conjunto (5)				32,72

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

A) Se refiere a la urbanización de un terreno virgen, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de urbanización. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total del polígono o terreno a urbanizar.

B) Se refiere a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de obra civil. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por la calle o afectada por la obra.

C) Se refiere a cuanto en el proyecto de ajardinamiento sólo se contemplan los correspondientes elementos vegetales. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.

D) Se refiere a cuando en el proyecto de ajardinamiento, además de los elementos vegetales, se contemplan otros elementos, tales como, bancos, setas luminosas, pérgolas, etc. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.

E) Se refiere a cuando en el proyecto de un conjunto o complejo (residencia, parroquial, deportivo, docente, etc.) se han valorado los edificios, la urbanización, el ajardinamiento, etc., según sus apartados y aún quedan ciertas zonas entre las ya contabilizadas (espacios intersticiales) a las que se dotan de un cierto tratamiento (pavimentación, adecentamiento, ornato, etc.). La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por estas zonas o espacios.

#### NOTAS ACLARATORIAS

• El valor del módulo colegial para el año 2008 se fija en 314,62 euros/m<sup>2</sup>. (Acuerdo J.G. y 26 de enero 2007).

• El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.

• Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

• El criterio «entremedianeras» establecido en la definición 3ª del apartado A. RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquéllos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

• En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

##### Artículo 5. Tarifas

1.- Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 de la Ley de Haciendas Locales, se incrementará aplicando sobre las mismas el coeficiente único del 1,960.

##### Artículo 6.-

1-Los vehículos matriculados como históricos gozarán de una bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto.

Los interesados deberán acreditar la condición de vehículo histórico así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.

2-Se aplicará una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, durante dos años, incluido el de su matriculación, o desde la instalación de los correspondientes sistemas, en relación al apartado d, a aquellos vehículos de tracción mecánica con motores de baja incidencia en el medio ambiente o que consuman carburantes ecológicos en los que la incidencia de su combustión sea menos lesiva para el medio ambiente.

Esta bonificación se aplicará en los siguientes supuestos:

a) Titulares de vehículos eléctricos, bimotores o híbridos (motor eléctrico- gasolina, eléctrico- diésel o eléctrico- gas).

b) Titulares de vehículos que utilicen algún tipo de biocombustible (biogas, bioetanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales).

c) Titulares de vehículos que utilicen gas natural comprimido y metano.

d) Titulares de vehículos que teniendo aire acondicionado con CFC en su vehículo, lo cambien por otro sistema sin CFC. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta bonificación todos aquellos vehículos de primera adquisición que lleven incorporado el aire acondicionado sin CFC.

En los supuestos a, b y c la bonificación se aplicará desde su matriculación, debiendo estar los vehículos homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones contaminantes. En cualquier caso, no gozarán de bonificación aquellos vehículos que puedan utilizar indistintamente carburante contaminante o no; por lo que se deberá acreditar que por las características del motor, éstos no admiten carburante contaminante. En el supuesto d y para quienes realicen una reforma de sus vehículos para adaptarlos a una de las tipologías anteriores, la bonificación surtirá efecto desde la instalación de los sistemas a los que hace referencia, previa presentación de la documentación acreditativa y fehaciente de tal circunstancia, adjuntando, en todo caso, Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, en la que se refleje, en su caso, la reforma del vehículo, así como la fecha de la misma.

Estas bonificaciones tienen carácter rogado y, una vez reconocidas, surtirán efectos durante los dos siguientes ejercicios.

Computando, en todo caso, a efectos de determinar el período de bonificación, el tiempo transcurrido desde la fecha de matriculación o de instalación en el vehículo del sistema del aire acondicionado sin CFC, hasta la presentación de la correspondiente solicitud.

Los interesados deberán formular solicitud en este Ayuntamiento acompañada de fotocopias de la documentación del vehículo acreditativa del cumplimiento de los requisitos (permiso de circulación y certificado de características técnicas) así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.

3. Los titulares de vehículos impulsados mediante energía solar gozarán de una bonificación del 50% durante toda la vida del vehículo.

Para solicitar dichas bonificaciones el titular del vehículo debe estar al corriente del pago de todos los tributos municipales y será necesario que los vehículos beneficiarios no sean objeto de sanción por infracción por contaminación atmosférica por formas de la materia relativa a los vehículos de motor, durante todo el período de disfrute de la correspondiente bonificación, y si aquella se produjere, el sujeto pasivo vendrá obligado a devolver, en el plazo de un mes desde la firmeza de la sanción, el importe de las bonificaciones de que hubiere disfrutado indebidamente a partir de la fecha en que la infracción se produjo.

Los interesados deberán formular solicitud en este Ayuntamiento acompañada de fotocopias de la documentación del vehículo acreditativa del cumplimiento de los requisitos (permiso de circulación y certificado de características técnicas) así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.- Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

.....

c) La tarifa que regula el suministro de agua potable está compuesta por dos elementos tributarios: uno, representado por la disponibilidad del servicio ( cuota de servicio<9 y otro variable en función de su utilización efectiva por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.

1- La cuota tributaria fija será la siguiente, I.V.A. Excluido:

Cuota de Servicio trimestral: 6'93 Euros

2- La cuota tributaria variable según la siguiente tabla y el tipo de uso definido de conformidad con el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía aprobado por Decreto 12/91 de 11 de junio.

##### USO DOMÉSTICO

Bloque I :hasta 30 m<sup>3</sup> trimestrales 0'485 Euros

Bloque II: de 31 a 50 m<sup>3</sup> trimestrales 0'546Euros

Bloque III: de 51 a 75 m<sup>3</sup> trimestrales 0'60 Euros

Bloque IV: más de 75 m<sup>3</sup> trimestrales 0'80 Euros

La aplicación de esta tarifa se efectuará por bloque crecientes.

##### USO COMERCIAL

Bloque I :hasta 30 m<sup>3</sup> trimestrales 0'485 Euros

Bloque II: más de 30 m<sup>3</sup> trimestrales 0'524Euros

La aplicación de la tarifa se efectuará por bloque crecientes.

##### USO INDUSTRIAL

-Hasta 20.000 tm<sup>3</sup> trimestrales: 0'524 Euros

-Consumos de 20.001 a 125.000 m<sup>3</sup>

trimestrales: 0'420 Euros

-Consumos de más 125.000 m<sup>3</sup> trimestrales:0'350 Euros

La aplicación de esta tarifa se efectuará por bloque - decrecientes.

Recargo especial zona

El Baldío/Acebuchal /La Algaba m<sup>3</sup> 0'244 Euros

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las bonificaciones fiscales concedidas vigentes mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Durante los meses de enero y febrero de 2012, será necesario volver a solicitar las bonificaciones.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO Y CAMARA FRIGORÍFICA.-****Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

**TARIFA 1:**

Mercado Plaza de Abastos  
Por puesto al mes: 53,72 Euros  
Suplemento del 50% al mes: 29,52 Euros

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.-****Artículo 1.- Naturaleza y Fundamento.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 nº 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales que se deriven de las instalaciones o actividades que se desarrollen en la vía pública.

**Artículo 2.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales que se deriven de las instalaciones y actividades que se desarrollen en la vía pública que se relacionan a continuación:

- Vallas, andamios, instalaciones provisionales o maquinaria para obras en ejecución; escombros, materiales de construcción o análogos; mercancía.
- Puestos ubicados en sitios aislados de la vía pública o en mercadillo.
- Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Corte de calles para la ejecución o realización de determinadas actividades.
- Quioscos.
- Ferias de muestras.
- Aparatos o máquinas automáticas.
- Aparcamiento Centro y reservas de aparcamiento.
- Reserva de espacios en vías y terrenos de uso público concedidos a entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas para uso exclusivo.
- Otros aprovechamientos.

**Artículo 3.- Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivo contribuyentes las personas físicas o jurídicas o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las Licencias o autorizaciones correspondientes o quienes se beneficien del aprovechamiento o uso si se procedió sin licencia o autorización y que especifican en el artículo 1.

**Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.**

No se admitirán más exenciones y bonificaciones que las reconocidas por los Tratados Internacionales y la Leyes.

**Artículo 6.- Devengo**

Las obligaciones de pago de las Tasas reguladas en esta Ordenanza nacen desde la concesión de la licencia o autorización del aprovechamiento de que se trate, o desde que éstos se iniciaran, si se efectuaron sin autorización, y tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizado y prorrogado, a partir del primer día del año.

**Artículo 7.- Cuota Tributaria.**

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

• ANDAMIOS O INSTALACIONES PROVISIONALES PARA OBRAS EN EJECUCION Y MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, MAQUINARIA O ANALOGOS:

Categoría única 2,02 Euros/mes

El período mínimo es un mes sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores.

• PUESTOS UBICADOS EN SITIOS AISLADOS DE LA VÍA PÚBLICA O EN MERCADILLO:

Grupo 1º) Puestos en sitios aislados 15'44 Euros/día

Grupo 2º) Puestos en mercadillo 1'25 Euros/día

Metro lineal o fracción/día.

Grupo 3º) Puestos churros Plaza

Andalucía y San Francisco 314'61 Euros/año Hasta 20 m².

Puestos de churros en la vía pública fuera de ferias (incluye puesto, estructuras y veladores situados bajo estructuras):

1.- Hasta 20 m2/día 19,00 Euros

2.- De 21 m2 a 50 m2/día 33,25 Euros

3.- De 51 m2 en adelante/día 42,75 Euros

4.- Veladores al aire libre, anexas a las instalaciones/día 0,80 Euros

• PUESTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES Y RECREATIVAS EN EL RECINTO FERIAL Y DE LA VERBENA DE LA VIRGEN DE BELÉN.

- Ferias de Mayo y Agosto.

**Tarifa 1.- Feria de Mayo:**

F) Puesto Churros 878,34 Euros

G) Puesto Mariscos 130'76 Euros

H) Teatros 1.120'96 Euros

I) Puesto Helados 26'20 Euros

J) Puesto Turrón (calle 1ª categoría) 49'23 Euros

K) Puesto de pollos 130'76 Euros

L) Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal) 26'85 Euros

**Tarifa 2.- Feria de Agosto:**

M) Puesto Churros 806,64 Euros

N) Puesto Mariscos 120'09 Euros

O) Teatros 1.029'46 Euros

P) Puesto Helados 24'06 Euros

Q) Puesto Turrón (calle 1ª categoría) 45'21 Euros

R) Puesto de pollos 120'09 Euros

S) Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal) 24'66 Euros

**Tarifa 3.- Verbena Virgen de Belén**

- Parcelas tipo A (Churrerías, atracciones de feria y análogos) 292'21 Euros

- Parcelas tipo B (Chiringuitos y análogos) 166'85 Euros

- Parcelas tipo C (Chiringuitos y análogos) 125'30 Euros

- Parcelas tipo D (Helados y análogos) 42'25 Euros

- Aumento de veladores de establecimientos y análogos 42'25 Euros

**Tarifa 4.-**

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

• EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O RECREATIVAS:



Casetas de ventas o espectáculos recreativos que se realicen Fuera de ferias 15'44 Euros/día

• **ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS**

**MODALIDAD A:** Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a terceros.

Cocheras particulares	29'09 Euros
Talleres y almacenes	57'38 Euros
Cocheras colectivas: por plaza	14'25 Euros
Placa de cochera (1ª)	8,10 Euros
Placa de cochera (renovación)	9'60 Euros
Pintado de bordillo (1º)	9,40 Euros
Cocheras o garajes públicos:	
De 1 a 10 plazas	131'90 Euros
De 11 a 15 plazas	190'12 Euros
De 16 a 20 plazas	249'45 Euros
De 21 a 30 plazas	302'38 Euros
De 31 plazas en adelante	380'25 Euros

**MODALIDAD B:** Reserva permanente de aparcamiento exclusivo en zonas anexas a la cochera o frente a esta para la maniobra de entrada y salida por metro lineal o fracción 8'15 Euros

• En vías de estacionamiento semestral 4'08 Euros

• **CORTE DE CALLES PARA LA EJECUCION O REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.**

Por interrupción o corte del tráfico por vías públicas como consecuencia de carga y descarga, instalaciones, demoliciones, construcciones y otras actividades en general, que no obedezcan a la realización de obras, que circunstancialmente impidan el uso normal de la calle o vía para la circulación, cuando la duración no exceda de una hora 10,25 Euros

- Por cada 2ª hora más o fracción 16,65 Euros

- Por cada 3ª hora más o fracción 23,00 Euros

- Por cada 4ª hora más o fracción 29,40 Euros

En horas nocturnas se reducirá el 50%

**G) INSTALACIONES DE QUIOSCOS**

**Tarifa 1:**

• Categoría única 77'30 Euros

**Tarifa 2:**

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

**Tarifa 3:**

• Quioscos Paseo Alfonso XIII 1'95 Euros/m2 - temporada

(incluye terraza)

**H) FERIA DE MUESTRAS**

§ Por ocupación de un módulo 263'87 Euros

§ Inscripción de Casa o Marca

Comercial 63'41 Euros

§ Por cada m² ocupado 1'27 Euros

(Toda la Feria)

**I) APARATOS O MAQUINAS AUTOMATICAS**

• Por cada aparato o máquina de venta o expedición de cualquier producto o material al año 46'72 Euros

**J) APARCAMIENTO CENTRO.**

El importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

**k) RESERVA APARCAMIENTOS**

**Tarifa 1:** Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas para uso exclusivo.

Satisfarán al año, por metro lineal o fracción:

• Casco urbano 82'56 Euros.

• Polígonos Industriales 61'15 Euros.

• Pintado de bordillo, 3,57 Euros por metro lineal o fracción.

• Señal vertical y colocación de

la misma (por señal) 66,01 Euros.

**Tarifa 2.-** Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a minusválidos para uso exclusivo.

• Satisfarán al año, 8,15 Euros. por metro lineal o fracción

• Pintado de bordillo, 3,57 Euros por metro lineal o fracción.

• Señal vertical y colocación de la misma 66,01 Euros

**L) OTROS APROVECHAMIENTOS:**

• Los aprovechamientos no expresados en la presente

Ordenanza que se autoricen abonarán al día 15,00 Euros/día.

**Artículo 8.- Destrucción o Deterioro de la Vía Pública.**

1.- Cuando alguno de los aprovechamientos de la vía pública produzca deterioro de bienes municipales, el beneficiario del mismo, sin perjuicio del pago del precio público correspondiente, estará obligado al reintegro del costo total de los gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe, que le será notificado por el Ayuntamiento.

2.- Si los daños causados fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

**Artículo 9.- Declaración.**

1.- Las Tasas reguladas por esta Ordenanza, son independientes y compatibles entre sí.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que consten las características cuantitativas del aprovechamiento, señalando en su caso, la superficie de la ocupación de la vía pública.

3.- Las licencias o autorizaciones son personales e intransferibles.

4.- La duración de las licencias o autorizaciones comprendidas en los apartados A, B, C, D, G, H, I, J, K, y L del artículo 7, será el establecido en la correspondiente resolución. La duración de las autorizaciones y licencias comprendidas en el apartado E, una vez autorizada se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea revocada de oficio por el Ayuntamiento. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año.

5.- La presentación de la baja de la licencia de entrada de vehículos a través de la acera deberá solicitarse al Ayuntamiento y para que surta efectos deberá acompañarse de la placa identificativa y deberá aceptarse por el Ayuntamiento que la condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.

**Artículo 10.- Liquidación e Ingreso.**

El pago de la tasa de los aprovechamientos regulados en los apartados A, B, C, D, G, H, I, J, K y L se efectuará por ingreso directo en Recaudación, previo a la retirada de la licencia o autorización concedida. La Tasa correspondiente al apartado E del artículo 7 se realizará:

1. Nuevas concesiones.- Una vez aprobada la licencia o autorización en los plazos de pago señalados en el artículo 20 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba Reglamento General de Recaudación.

2. Tratándose de autorizaciones ya conseguidas y prorrogadas.- El Ayuntamiento aprobará los correspondientes padrones fijando en dicho acuerdo el periodo de pago.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.-**

**Artículo 5.- Tarifa**

1.- La tasa a satisfacer por el artículo 2 b) de la Ordenanza en concepto de alcantarillado estará en proporción al consumo de agua potable y se girará con arreglo a las siguientes escalas al trimestre:

• Mínimo: 30 m³ trimestrales de agua consumida a 0'178 Euros/m³.

• Desde 31 m³ hasta 75 m³ de agua consumida a 0'178 Euros/m³.

• Desde 76 m³ hasta 300 m³ de agua consumida a 0'166 Euros/m³.

• Desde 301 m³ hasta 750 m³ de agua consumida a 0'162 Euros/m³.

- Desde 751 m<sup>3</sup> en delante de agua consumida a 0'127 Euros/m<sup>3</sup>.  
Tasa depuración de aguas residuales: 0,311 m<sup>3</sup>  
Limpieza de Alcantarillado y colectores dentro del horario de trabajo 6'00 Euros por camión  
Se suprime la fianza.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-**

Se modifican las siguientes tarifas:

**ANEXO I**

CUOTA FIJA	
CLASE DE ACTIVIDAD	IMPORTE CUOTA FIJA
Actividades no calificadas (Inocuas)	226'88 euros
Autorizaciones de control de la contaminación ambiental	283'58 euros
Actividades de Calificación Ambiental	340'28 euros
Actividades de Evaluación Ambiental	
de Planes y Programas	567'16 euros
Actividades Autorización Ambiental Unificada	567,16 euros
Actividades Autorización Ambiental Integrada	793,99 euros

**ANEXO II****TARIFA ESPECIAL**

- A) Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras  
Agencias o sucursales de los mismos: 1.170'55 Euros

**ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.****Artículo 6.- Tarifa**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

<b>Epígrafe 1: Concesiones</b>	
Concesiones a Perpetuidad	
Por un nicho de adultos, Filas 2 y 3	681'20 Euros
Por un nicho de adultos, Filas 1 y 4	618'48 Euros
Por un nicho de adultos, Fila 5	553'65 Euros
Por un nicho de párvulos o restos	406'46 Euros
Por un panteón, serie F	1.233'53 Euros
Por un panteón, serie N	4.172'50 Euros
Concesiones por seis años	
Por un nicho de adultos y su renovación	70'90 Euros
Por un nicho de párvulos o restos y renovación	48'35 Euros
Por un panteón, serie F y su renovación	211'78 Euros
El metro cuadrado de terrenos para panteones se pagará a razón de	1.102'75 Euros.

**Epígrafe 2: Inhumación y Exhumación.**

1.- La Inhumación de cadáveres en los nichos en concesión a perpetuidad satisfarán en concepto de derechos de entrada, 35'55 Euros. La Inhumación de cadáveres en los panteones en concesión a perpetuidad satisfarán en concepto de derechos de entrada, 102,45 Euros La inhumación de restos estará exenta de derechos siempre que los restos procedan de este cementerio; si proceden de otro pagarán los derechos de entrada como si se tratara de un cadáver.

2.- Exhumación de restos para traslados dentro del Propio Cementerio, 17'75 Euros, si la exhumación se realiza entre Panteón y nicho o viceversa, 52'90 Euros.

3.- Exhumación de restos para traslados a otro Cementerio: exhumación de nicho 70'15 Euros, exhumación de panteón 105'90 Euros.

**Epígrafe 3: Depósito Cadáveres.**

• Por depósito de cadáveres en Cámaras Frigoríficas en tiempo superior a las 48 h.: 38'40 Euros cada 24 horas.

**Epígrafe 4: Apertura Cementerio fuera de horario.**

• Por apertura del Cementerio fuera del horario oficial, para trabajos de enterramientos de cadáveres, autopsias, etc.: 23'10 Euros.

**Epígrafe 5: Expedición de títulos.**

• Por expedición de Duplicado del «Título de Concesión a Perpetuidad» de nicho o panteón: 2'40 Euros.

**Epígrafe 6: Caja de restos**

- Caja de restos: 39'10 euros

**ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-****Artículo 7.- Tarifas.**

B) Documentos expedidos por el Servicio de Urbanismo:

1.- Informes y certificados urbanísticos que se emitan por escrito, a petición de parte interesada: 23'85 Euros/por unidad catastral.

2.- Tramitación de expediente de obras ruinosas: 119,45 Euros/por expediente.

3.- Expedición de cédulas urbanísticas: 67'30 Euros

C) Documentos expedidos por el Servicio de Administración General:

1.- Compulsa de documentos a instancia de parte: 0'40 Euros por documento.

2.- Autorización de cambio de titularidad de licencias de apertura:

**CUOTA FIJA**

CLASE DE ACTIVIDAD	IMPORTE CUOTA FIJA
Actividades no calificadas	163'70 euros
Actividades del anexo III	245'60 euros
Actividades del anexo II	409'30 euros
Actividades del anexo I	573'00 euros

**CUOTA FIJA**

CLASE DE ACTIVIDAD	IMPORTE CUOTA FIJA
Actividades no calificadas (Inocuas)	160,43 euros
Autorizaciones de control de la	

contaminación ambiental 199'19 euros

Actividades de Calificación Ambiental 240'69 euros

Actividades de Evaluación Ambiental

de Planes y Programas 401'11 euros

Actividades Autorización Ambiental Unificada 401,11 euros

Actividades Autorización Ambiental Integrada 561,54 euros

**Tarifa especial**

• Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras  
Agencias o sucursales de los mismos: 827'95 Euros

3- Procesos de selección del personal

- Subgrupo A1 35'85 Euros

- Subgrupo A2 29'80 Euros

- Grupo B 29'80 Euros

- Subgrupo C1 21'40 Euros

- Subgrupo C2 17'90 Euros

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 16 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE EN LA VÍA PUBLICA, O POR OTRAS CAUSAS.-****Artículo 6.- Cuota Tributaria**

**Cuota Diurna de Lunes a Viernes** **Por transporte de cada vehículo**

1 Motocicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas	60 €
2 Turismos, furgonetas y análogos con tara igual o inferior a 1.000 Kg.	60 €
3 Camiones, tractores, remolques, caravanas, camionetas furgonetas y análogos con tara superior a 1.000 Kg.	120 €
4 Finalización retirada por personarse el conductor	20,00 €

Se entenderá por servicio nocturno de transporte aquél que comienza entre las 22'00 y 8'00 horas de cualquier día de la semana.

Se entiende por servicio de domingos y festivos de transporte aquél que se presta en estos días de la semana.

**Cuota nocturna y domingos y festivos** Por transporte de cada vehículo

1 Motocicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas 90,00 €

2 Turismos, furgonetas y análogos con tara igual o inferior a 1.000 Kg 90,00 €

3 Camiones, tractores, remolques, caravanas, camionetas furgonetas y análogos con tara superior a 1.000 Kg. 150,00 €

Se entiende por servicio diurno de sábado de transporte, aquél que se inicia entre las 8'00 y 22'00 horas de este día de la semana.

**Cuota diurna de sábados** Por transporte de cada vehículo

1 Motocicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas 75,00 €

2 Turismos, furgonetas y análogos con tara igual o inferior a 1.000 Kg. 75,00 €

3 Camiones, tractores, remolques, caravanas, camionetas furgonetas y análogos con tara superior a 1.000 Kg. 135,00 €

**Custodia de vehículos** Por transporte de cada vehículo

1 Motocicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas 10,00 €

2 Turismos, furgonetas y análogos con tara igual o inferior a 1.000 Kg. 12,00 €

3 Camiones, tractores, remolques, caravanas, camionetas furgonetas y análogos con tara superior a 1.000 Kg. 25,00 €

A efectos de calificar un servicio en cada una de las modalidades anteriores se atenderá a la hora de inicio del mismo.

Cuando se inicie la retirada del vehículo sin que tal operación concluya por personarse en el lugar el conductor de aquél u otras personas autorizadas por el mismo: 20 €

Por el depósito de materiales retirados de la vía pública por cada día: 20 €

Por inmovilizaciones del vehículo: 18 €

Para el supuesto de vehículos depositados como consecuencia de las actuaciones del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento o la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se establece una Tarifa por custodia de 25,80 euros al mes.

**Artículo 7.-** En aquellos en que el interesado sea ajeno a las causas que originaron la retirada y custodia, y el valor del vehículo sea inferior a la tasa acumulada por la custodia, podrá solicitarse la aplicación reducida de esta tasa en forma proporcional al valor del vehículo.

La valoración del vehículo se realizará por el Técnico Municipal y en la misma proporción en que se haya reducido el precio del vehículo respecto de su precio de adquisición se reducirá la tasa.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Primera.-** En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza se aplicará la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO-TURISTICO, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.-****Artículo 5.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas siguientes:

- Foro de Iniciativas Turísticas Rurales:

## 1.- Inscripción participantes:

- stand pequeño 181'36 Euros
- stand mediano 211'60 Euros
- stand grande 241'82 Euros

2.- Entrada visitantes 1'20 Euros

3.- Entrada otros espectáculos culturales: 3'03 Euros

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir de éste, hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, INSCRIPCIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA DE ANIMALES.-****Artículo 6 Cuota Tributaria.-**

La cuota tributaria, cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por las siguientes cantidades fijas señaladas al efecto:

- a) Por otorgamiento de la licencia para Tenencia de animales potencialmente Peligrosos: 25 euros
- b) Por inscripción en el Registro correspondiente: 10 euros
- c) Por modificación de la hoja registral: 6 euros

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA».****Artículo 1.- Fundamento Legal.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, especificadas en las Tarifas del artículo 5.

**Artículo 2.- Hecho Imponible.**

El hecho imponible estará constituido por la prestación de las actividades culturales y formativas que se establecen en el artículo 4 organizadas por este Patronato o en colaboración de otras entidades.

**Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

El sujeto pasivo de la Tasa por la prestación de actividades culturales es quien acuda o solicite acudir a los actos o actividades contemplados en esta Ordenanza.

**Artículo 4.- Responsables**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas siguientes:

**Cursos/Talleres de Temática Cultural:**

- Coste por Matriculación
- Curso/Taller Tipo A 10'00 Euros
- Curso/Taller Tipo B 20'00 Euros
- Curso/Taller Tipo C 30'00 Euros
- Curso/Taller Tipo D 40'00 Euros
- Curso/Taller Tipo E 50'00 Euros
- Curso/Taller Tipo F 60'00 Euros
- Curso/Taller Tipo G 70'00 Euros
- Curso/Taller Tipo H 80'00 Euros
- Curso/Taller Tipo I 90'00 Euros
- Curso/Taller Tipo J 100'00 Euros

## • Coste por día de

Alojamiento (Hab. Doble) 40'00 Euros/Día

## • Coste por día del Almuerzo

o Cena Concertado 12'00 Euros/Día

Sobre el estudio de costes del Curso o Taller, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura aprobará el tipo de curso/taller

en el que se engloba correspondiéndole la tasa correspondiente. Igualmente, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura aprobará las bonificaciones aplicables sobre la tasa de matriculación al Carnet Joven Local, Carnet Joven General, Pensionista, 3ª edad, así como otros que puedan ser entendidos como de interés social. Para designar las bonificaciones que correspondan, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura optará entre las siguientes:

- Bonificación Tipo A 10% de la matrícula
- Bonificación Tipo B 20% de la matrícula
- Bonificación Tipo C 30% de la matrícula
- Bonificación Tipo D 40% de la matrícula
- Bonificación Tipo E 50% de la matrícula
- Bonificación Tipo F 60% de la matrícula
- Bonificación Tipo G 70% de la matrícula
- Bonificación Tipo H 80% de la matrícula
- Bonificación Tipo I 90% de la matrícula
- Bonificación Tipo J 100% de la matrícula

#### Espectáculos de Promoción Cultural:

##### • Música, Teatro, Cine, Danza, Feria de Teatro, etc.

Espectáculo Tipo 1	1 Euro
Espectáculo Tipo 2	2 Euros
Espectáculo Tipo 3	3 Euros
Espectáculo Tipo 4	4 Euros
Espectáculo Tipo 5	5 Euros
Espectáculo Tipo 6	6 Euros
Espectáculo Tipo 7	7 Euros
Espectáculo Tipo 8	8 Euros
Espectáculo Tipo 9	9 Euros
Espectáculo Tipo 10	10 Euros
Espectáculo Tipo 11	11 Euros
Espectáculo Tipo 12	12 Euros
Espectáculo Tipo 13	13 Euros
Espectáculo Tipo 14	14 Euros
Espectáculo Tipo 15	15 Euros
Espectáculo Tipo 16	16 Euros
Espectáculo Tipo 17	17 Euros
Espectáculo Tipo 18	18 Euros
Espectáculo Tipo 19	19 Euros
Espectáculo Tipo 20	20 Euros
Espectáculo Tipo 21	21 Euros
Espectáculo Tipo 22	22 Euros
Espectáculo Tipo 23	23 Euros
Espectáculo Tipo 24	24 Euros
Espectáculo Tipo 25	25 Euros
Espectáculo Tipo 26	26 Euros
Espectáculo Tipo 27	27 Euros
Espectáculo Tipo 28	28 Euros
Espectáculo Tipo 29	29 Euros
Espectáculo Tipo 30	30 Euros
Espectáculo Tipo 31	31 Euros
Espectáculo Tipo 32	32 Euros
Espectáculo Tipo 33	33 Euros
Espectáculo Tipo 34	34 Euros
Espectáculo Tipo 35	35 Euros
Espectáculo Tipo 36	36 Euros
Espectáculo Tipo 37	37 Euros
Espectáculo Tipo 38.-	38 Euros
Espectáculo Tipo 39.-	39 Euros
Espectáculo Tipo 40.-	40 Euros
Espectáculo Tipo 41.-	41 Euros
Espectáculo Tipo 42.-	42 Euros
Espectáculo Tipo 43.-	43 Euros
Espectáculo Tipo 44.-	44 Euros
Espectáculo Tipo 45.-	45 Euros
Espectáculo Tipo 46.-	46 Euros
Espectáculo Tipo 47.-	47 Euros
Espectáculo Tipo 48.-	48 Euros
Espectáculo Tipo 49.-	49 Euros
Espectáculo Tipo 50.-	50 Euros

Sobre el estudio de costes del espectáculo, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura aprobará el tipo de espectáculo en el que se engloba correspondiéndole la tasa correspondiente. Igualmente, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura aprobará las bonificaciones aplicables al Carnet Joven Local,

Carnet Joven General, Pensionista, 3ª edad, así como otros que puedan ser entendidos como de interés social. Para designar las bonificaciones que correspondan, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura designará la tasa que se aplicará a cada grupo de bonificados entre las tasas de los espectáculos tipo 1 a 50.

#### Palma, Feria de Teatro en el Sur:

- Alquiler Stand Feria de Teatro con Alojamiento 300,00 Euros
- Alquiler Stand Feria de Teatro sin alojamiento 150,00 Euros
- Asistentes e invitados:
- Invitados sin derecho a alojamiento (Hab. Individual)..... 75'00 Euros/Día
- Invitados sin derecho a alojamiento (Hab. Doble) ..... 40'00 Euros/Día
- Invitados sin derecho a almuerzo ..... 12'00 Euros/Día
- Venta anticipada de entradas (Bonificaciones especiales):
- Bono de 5 entradas para diferentes espectáculos de la programación de Palma, Feria de Teatro en el Sur: Por cada cinco entradas de espectáculos diferentes, se abonarán 4 y una tendrá una bonificación del 100%.
- Entrada de Grupos: Por cada 25 entradas para el mismo espectáculo, se bonificará con un 100% 4 entradas de las 25 adquiridas. La bonificación de grupos corresponderá solo y exclusivamente a asociaciones y/o entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro.

#### Escuela de pintura:

Coste de Matrícula: 50'00 Euros (Trimestre)

#### Escuela Municipal de Música:

Tasa a aplicar	Matrícula por asignatura	C. Trimestral por alumno
General	60 Euros	30 Euros
Ingresos familiares		
< 1 vez el IPREN	0 Euros	10 Euros
Ingresos familiares		
de 1 a < 1,5 IPREN	50 Euros	15 Euros
Familia Numerosa	50 Euros	15 Euros
Familia Numerosa		
Especial	40 Euros	10 Euros
Más de un hermano		
matriculado	50 Euros	15 Euros

#### Artículo 6.- Exenciones

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### Artículo 7.- Devengo

1.- En el caso de los cursos, se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde que se autorice la admisión en el curso.

2.- En el resto de los casos se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde que se expiden las entradas o documentos de admisión.

#### Artículo 8.- Pago

a) En el caso de los cursos y talleres, se pagará el precio público al ser seleccionado.

b) En el resto de los casos, se pagará el precio público cuando se expida la entrada o documento de admisión.

#### Artículo 9.- Derecho Supletorio

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### «ORDENANZA FISCAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE COPIAS»

#### Artículo 1.- Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este



Ayuntamiento establece la «Tasa por expedición de copias» que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### **Artículo 2.- Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible la expedición de copias a instancia de parte.

#### **Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la expedición de la copia.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones O Bonificaciones**

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### **Artículo 6.- Cuota Tributaria.**

Resulta de la aplicación de las siguientes tarifas:

- 0'05 Euros por copia en A4 realizada en fotocopiadora.
- 0'10 Euros por copia realizada en impresora en la Biblioteca.
- 0'05 Euros por copia en A3 realizada en fotocopiadora.

#### **Artículo 7.- Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la expedición de la copia.

#### **Artículo 8.- Derecho Supletorio.**

En lo previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

#### **Artículo 9.- Pago**

El pago de la tasa se realizará a la entrega de la copia.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RIO.-**

#### **Artículo 1.- Fundamento Legal.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público de las Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, especificadas en las Tarifas del artículo 4.

#### **Artículo 2.- Naturaleza**

La contraprestación económica por la adquisición de publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios, objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ello ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 3.- Obligados Al Pago.**

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta ordenanza, quienes adquirieran las publicaciones que se relacionan en el artículo siguiente.

#### **Artículo 4.- Cuantía.**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las publicaciones.

2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura:

Publicación Tipo A	5,00 Euros
Publicación Tipo B	10,00 Euros
Publicación Tipo C	15,00 Euros
Publicación Tipo D	20,00 Euros
Publicación Tipo E	25,00 Euros
Publicación Tipo F	30,00 Euros
Publicación Tipo G	35,00 Euros

Publicación Tipo H	40,00 Euros
Publicación Tipo I	45,00 Euros
Publicación Tipo J	50,00 Euros

Sobre el estudio de costes de la publicación, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura aprobará el tipo de publicación en el que se engloba correspondiéndole la tasa correspondiente. Las tasas de las publicaciones del Patronato Municipal de Cultura corresponderán a aquellas publicaciones de edición exclusiva del Patronato Municipal de Cultura, así como en aquellas realizadas en co-edición. El formato de las publicaciones a las que se aplicarán las tasas podrán ser: formato libro en papel, libro electrónico, libro + CD/DVD, grabaciones de audio (CD, DVD, MP3...), grabaciones de video y audio (CD, DVD, Blue-Ray...), ediciones multimedia, nuevas tecnologías...

#### **Artículo 5.- Obligacion De Pago.**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de la publicación.

2.- El pago de dicho precio se efectuará al retirar el libro el comprador.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **«ORDENANZA FISCAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE EQUIPOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-**

#### **Artículo 1.- Naturaleza Y Fundamento.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 24 nº 4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Patronato establece la Tasa por utilización de equipos del Patronato.

#### **Artículo 2.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, el uso privativo total o parcial temporal de equipos del Patronato Municipal de Cultura.

#### **Artículo 3.- Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivo contribuyentes las personas físicas o jurídicas o entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se les otorgue el uso privativo total o parcial temporal de equipos del Patronato Municipal de Cultura.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 29 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones Bonificaciones.**

No se admitirán más exenciones y bonificaciones que las reconocidas por los Tratados Internacionales y la Leyes.

#### **Artículo 6.- Devengo**

Las obligaciones de pago de las Tasas reguladas en esta Ordenanza nacen desde la concesión de la autorización del aprovechamiento de que se trate.

#### **Artículo 7.- Cuota Tributaria.**

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas, por día de utilización:

Equipamiento	Tasa de Uso	Fianza a depositar
Gradas pequeñas	550,00 Euros	300,00 Euros
Gradas Grandes	850,00 Euros	500,00 Euros
Sonido Auto-amplificado		
Pequeño	80,00 Euros	100,00 Euros
Sonido Auto-amplificado		
Grande	180,00 Euros	200,00 Euros
Reproductor DVD	10,00 Euros	30,00 Euros
Micrófono Shure SM-58 o similar, más cableado y pié	10,00 Euros (por unidad)	30 Euros (por unidad)

Sillones «Director» o madera 0,30 Euros (por unidad) 10,00 Euros por cada 10 sillas o fracción.

**Artículo 8.- Destrucción o Deterioro de los Bienes.**

1.- Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial produzca deterioro en el equipo, el beneficiario del mismo, sin perjuicio del pago de la tasa correspondiente, estará obligado al reintegro del costo total de los gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe, que le será notificado.

2.- Si los daños causados fueran irreparables, la Administración será indemnizada en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

**Artículo 9.- Declaración.**

1.- Las Tasas reguladas por esta Ordenanza, son independientes y compatibles entre sí.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización.

**Artículo 10.- Liquidación e Ingreso.**

El pago de la tasa se realizará una vez aprobada la licencia o autorización en los plazos de pago señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

**Artículo 5.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

**I.- PISCINA MUNICIPAL AIRE LIBRE**

Baños Sueltos

	Sábados//Domingos y Festivos	Laborables
Adultos	3,20 €	2,70 €
Pensionista/Niños	2,20 €	1,70 €
Niños menores de 3 años	Gratis.	Gratis
Día del Baño (Lunes) si es festivo, el día siguiente		1,70 €

	Temporada	30 Días	15 Días
Adultos	76,90 €	46,40 €	24,10 €
Niños/as	38,70 €	23,30 €	13,80 €

1. Los abonados de 30 y 15 días se entienden de forma consecutiva, incluyendo sábados, domingos y festivos comprendidos en el periodo contratado.

2. Los abonos familiares comprenderá al titular, su cónyuge e hijos solteros que convivan con él.

3. Pensionistas: aplicable al titular.

**À BONOS FAMILIARES**

	Temporada	30 Días	15 Baños
Dos miembros	92,50 €	46,30 €	23,20 €
3 miembros	131,80 €	65,90 €	33,00 €
4 miembros	146,60 €	89,20 €	44,60 €
5 ó más miembros	204,10 €	102,00 €	51,10 €

Los abonados de 30 y 15 días se entienden de forma consecutiva, incluyendo sábados, domingos y festivos comprendidos en el periodo contratado.

Los abonos familiares comprenderán al titular, su cónyuge e hijos solteros que convivan con él.

**II.- INSTALACIONES DEPORTIVAS**

• Complejo Polideportivo «EL PANDERO»- IES «Antonio Gala»

	Horas o fracción S/L	Horas o fracción C/L	Bono 10 horas S/L	Bono 10 horas C/L	Hora Bonificada
Pista Cubierta	18,00 €	25,30 €	128,60 €	180,70 €	13,50 €
Pista Descubierta	11,30 €	17,00 €	80,70 €	121,40 €	8,50 €
Campo Fútbol Césped	37,60 €	47,30 €	268,60 €	337,90 €	28,30 €
Campo fútbol Albero	7,80 €	18,60 €	55,70 €	132,80 €	5,90 €
Sauna	8,00 €		57,80 €		6,00 €
Pistas de Tenis	3,10 €	4,80 €	22,10 €	34,30 €	2,30 €
Pista de Bádminton	3,10 €	4,80 €	22,10 €	34,30 €	2,30 €
Pista Atletismo(Persona/hora)	1,10 €	1,40 €	7,90 €	10,00 €	0,90 €
Pista Padel	6,00 €	8,00 €	42,80 €	57,10 €	0,90 €
Campo de Fútbol césped artificial F-7	25,00 €	34,70 €	178,60 €	247,80 €	18,80 €
Campo de Fútbol césped artificial F-11	35,00 €	44,70 €	250,00 €	319,30 €	26,30 €
Pista cubierta para actividades o exhibiciones comerciales (hora o fracción)				155,00 €	

• Hora bonificada de lunes a viernes (excepto festivos) de 8,30 a 14,30 horas.

• Por cada espectáculo deportivo se abonará el 10% de la recaudación bruta que se obtenga.

• Por cualquier espectáculo no deportivo, se abonará el 25% de la recaudación bruta que se obtenga.

**III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**Cursos de Natación Verano**

	Niños/as	Carné Dep.
Menores	17,10 €	13,70 €
Infantil	20,20 €	16,20 €
Adultos	20,80 €	16,60 €

**Escuelas Deportivas Municipales**

	Sin carné Deportista		Con carné Deportista		Observaciones
	S/Material	C/Material	S/Material	C/Material	
Escuelas de Fútbol	40,60 €	84,50 €	32,50 €	76,40 €	Todo el curso
Escuela de Natación	66,00 €		52,80 €		Parte proporcional del curso
Escuela de Tenis	53,30 €	97,20 €	42,60 €	86,50 €	Parte proporcional del curso
Resto de Escuelas	18,10 €	62,00 €	14,50 €	58,40 €	Todo el curso
<b>Actividades 2 días por semana</b>			<b>Sin carné Deportista</b>	<b>Con carné Deportista</b>	<b>TRIMESTRE</b>
Gimnasia rítmica, Karate y Aeróbic infantil			12,00 € cuota mensual	9,80 € cuota mensual	31,30 €
Karate			12,20 € cuota mensual	9,80 € cuota mensual	31,80 €
Aeróbic Infantil			12,20 € cuota mensual	9,80 € cuota mensual	31,80 €
Escuela del Ritmo			38,00 € cuota anual	30,40 € cuota anual	
Psicomotricidad			52,20 € cuota anual	41,80 € cuota mensual	
<b>Actividades 3 días por semana</b>			<b>Sin carné Deportista</b>	<b>Con carné Deportista</b>	<b>TRIMESTRE</b>
Aeróbic Adulto			17,50 € cuota mensual	14,00 € cuota mensual	45,60 €
			<b>Sin carné Deportista</b>	<b>Con carné Deportista</b>	<b>TRIMESTRE</b>
Gimnasio			15,90 € mensual	12,70 € mensual	41,50 €
Curso iniciación 20 Horas			33,20 € completo	26,60 € completo	
Curso perfeccionamiento 20 horas			39,10 € completo	31,30 € completo	
Curso competición 20 horas			66,40 € completo	53,10 € completo	
Iniciación a la equitación (20 horas)			175,00 € completo	145,80 € completo	

**Gimnasia Pasiva**

	GENERAL		MAS DE 60 AÑOS	
	Sin carné Deportista	Con carné Deportista	Gratis	Gratis
Curso de Invierno	40,10 €	32,10 €		
Curso de Verano	20,30 €	16,20 €		

**Gimnasia de Mantenimiento**

	INVIERNO		VERANO	
	Sin carné Dep.	Con carné Dep.	Sin carné Dep.	Con carné Dep.
Saludable de 3 días	49,40 €	39,50 €	24,70 €	19,80 €
Saludable de 5 días	99,70 €	79,80 €	49,80 €	39,90 €
Activa de 3 días	49,40 €	39,50 €	24,70 €	19,80 €
Activa de 5 días	102,50 €	82,00 €	51,30 €	41,00 €

**Juegos deportivos municipales**

	Fianza		Sanc		Deporte Colectivo			Deporte Individual	
	12 €	18 €	12,80 €	18 €	CUOTA	C.INDV.	CAR.DEP.	Carné Indiv.	Con carné Dep.
	12 €	18 €	6,30 €	4,20 €	3,40 €	27,40 €	21,90 €	40,80 €	32,60 €
Adulto Masc.			12,80 €	8,90 €	7,10 €			40,80 €	32,60 €
Adulto Fem.								11,90 €	9,50 €
Juvenil	12 €	12 €	6,30 €	4,20 €	3,40 €	27,40 €	21,90 €	40,80 €	32,60 €
Cadete	12 €	8 €	41,50 €	4,20 €	3,40 €	27,40 €	21,90 €	40,80 €	32,60 €
Infantil	12 €	8 €	24,40 €	2,50 €	2,10 €	24,50 €	19,60 €	40,80 €	32,60 €
Pirámide Tenis (juvenil/señor)						8,90 €	7,10 €		

**Carreras Populares (Juveniles a Veteranos)**

	General	Con carné Deportista
F-7 y F. Sala <td>6,20 €</td> <td>5,00 €</td>	6,20 €	5,00 €

**PACK CENTRO ESCOLAR**

	Cuota
Piscina + Instalación (por alumno)	3,00 €

**ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA**

	General	Con carné Deportista
Campamento Municipal (incluye manutención)	93,60 €	74,80 €
Multiaventura	188,30 €	150,60 €
Senderismo	8,30 €	6,80 €
Multideporte	43,90 €	35,10 €

• Carné de Deportista

Adultos	15 €/año
Infantil (hasta 16 años) - Pensionista	12 €/año
Familiar por cada adulto	12 €/año
Familiar primer infantil	10 €/año
Familiar 2º infantil y sucesivos	5 €/año

• Carné de Usuario

Primera Expedición: Gratis

Cada Reposición: 2,00 €

• Los abonos familiares se entienden su titular, el cónyuge e hijos solteros que convivan con él.

• Las personas discapacitadas que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al discapacitado.

• La tasa trimestral se aplicará sólo por trimestre natural.

**IV.- PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA**

Baño Libre	Laborable	Sáb./Domingos/festivos
Adultos	3,10 €	3,40 €
Pensionistas/niños/as	2,40 €	2,60 €
Niños menores 3 años	Gratis	Gratis
<b>Natación Libre (1 Hora)</b>	<b>Hora</b>	<b>Abono un Mes</b>
		<b>10Horas</b>
		<b>Temporada</b>
	<b>Sin CD</b>	<b>Con CD</b>
Adultos	3,10 €	103,00 €
Infantil	2,40 €	75,90 €
Pensionista	2,40 €	74,40 €
Lunes a Viernes (adultos)	29,20 €	23,40 €
Lunes a Viernes (infantil)	21,70 €	17,40 €
Lunes/miércoles/viernes (adultos)	21,70 €	17,40 €
Lunes/miércoles/viernes (infantil)	14,70 €	11,80 €
Martes/jueves (adultos)	14,70 €	11,80 €
Martes/jueves (infantil)	7,30 €	5,80 €
Grupos 15 niños/pensionistas	12,30 €	
Grupos 15 adultos	16,40 €	
Natación Terapéutica (3 días)	14,60 €	11,70 €
Natación Terapéutica (2 días)	9,90 €	7,90 €

**Cursos de Natación Piscina Cubierta**

	Curso de 3días		Curso de 2días		Curso de 1días	
	Sin CD	Con CD	Sin CD	Con CD	Sin CD	Con CD
Menores	42,10 €	33,70 €	29,50 €	23,60 €	14,80 €	11,80 €
Infantil	44,60 €	35,70 €	31,10 €	24,90 €		
Adultos	64,70 €	51,70 €	43,00 €	34,50 €		
Jubilados/Pensionistas	39,30 €	31,40 €	26,30 €	21,00 €		
Actdad FísicaAdaptada	40,10 €	32,00 €	26,80 €	21,40 €		

Centros escolares: sesiones de 45 minutos: 2,00 €/alumnos  
Suministro de gorros piscina cubierta: 2,40 € unidad

a) El abono de diez horas de la Piscina Cubierta tendrá validez hasta enero del año siguiente a su adquisición, pudiendo ser usado los días y horas de baño libre.

b) Los abonos mensuales de Piscina Cubierta se entenderán por mes natural.

c) Las personas discapacitadas que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al discapacitado

#### BONIFICACIONES

· Las bonificaciones del Carné del Deportista no son compatibles con otros descuentos o bonificaciones existentes en estas ordenanzas.

· Los deportistas de la localidad federados en Natación: 50% sobre la tasa del baño suelto o en grupo, en Piscina Cubierta.

· Clubes de Natación, Asociaciones legalmente constituidas, e inscritos en el registro Municipal de Asociaciones, así como los programas o actividades que a juicio de la Junta Rectora del Patronato estén dirigidos a colectivos con necesidades especiales: el 50% de la tasa de baños sueltos o grupo, en Piscina Cubierta.

· Con Carné Joven Local: 25% en los precios de las actividades individuales y abonados a instalaciones de uso individual, y el 10% en abonos individuales de piscina de verano y no siendo compatible con otros descuentos o bonificación existente en estas ordenanzas.

#### Artículo 6.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio, si bien se exigirá el depósito previo.

#### Artículo 7.- Declaración en Ingreso

1.- El pago de la tasa se efectuará:

• Piscina Municipal:

· Baños Suelos: previamente a entrar en el recinto de la Piscina.

· Abono: la totalidad de la cuota tributaria se pagará a la solicitud del mismo.

• Instalaciones deportivas:

· Hora suelta: previamente a utilizar los servicios o instalaciones

· Abonos: la totalidad de la cuota tributaria se pagará a la solicitud del mismo.

• Actividades deportivas:

· Inscripción en cursos: en el momento de la inscripción.

· Actividades con cuotas mensuales: en periodo voluntario del 1 al 30 de cada mes.

· Inscripción en actividades deportivas: previamente al inicio de la actividad.

· Carné deportista: en el momento de la solicitud.

2.- Transcurrido el periodo de pago en voluntario, se procederá a iniciar el periodo ejecutivo.

3.- En las actividades o servicios regulados con tarifa mensual, se procederá a tramitar la baja, de oficio a todos los usuarios/as que adeuden tres mensualidades; sin que ello suponga la paralización o anulación de los expedientes de apremio iniciados.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2010, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

En Palma del Rio, a 21 de diciembre de 2009, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

#### BENAMEJÍ

Núm. 11.055

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en el soterramiento de contenedores, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejé

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 14/2009

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Soterramiento Contenedores

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 452000000-9 «trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil»

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 107.758,62 euros. IVA 16 %. Importe total 17.241,38 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2009

b) Contratista: Construcciones Maesle, S.L

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 104.310,34 euros. IVA 16 % Importe total 16.689,65 euros.

En Benamejé, a 5 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 11.485

#### Anuncio de Adjudicación Definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 26/09

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Adaptación de alumbrado público en la Avda. Marqués de Santillana y las calles Romero de Torres, Velarde, Zurbarán, San Andrés, Cardenal Cisneros, Romero Bolloqui y Daoiz.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Varios criterios.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 97.634,38 euros, más 15.621,50 euros correspondiente al I.V.A.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Vizcaino y Revaliente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.634,38 euros, más 15.621,50 euros correspondiente al I.V.A.

En Hinojosa del Duque, 12 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Matías González López.

## OTROS ANUNCIOS

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

#### LUCENA (Córdoba)

Núm. 12.488

Don Emilio Montes Mendoza, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el seis de agosto del actual, fue aprobada provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiendo aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2009

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 o) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales y de



conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, tanto en su interior como fuera de ellas.

#### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas municipales a que se refiere el artículo 1.

#### Artículo 3.- Sujeto pasivo

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean beneficiarias de los servicios en el art.1».

#### Artículo 4.- Responsables

1.- La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos a los previstos en los preceptos citados.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.- Abono de las tasas

Las tasas se abonarán por anticipado, en la oficina establecida al efecto.

No procederán las devoluciones de las tasas, excepto cuando por causa no imputable al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas por estar cubierto el cupo de participantes.

#### Artículo 6.- Exenciones

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en esta Ordenanza, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron y que sean específicamente aprobados por el Consejo Rector.

#### Artículo 7.- Bonificaciones

Los abonados del Patronato Deportivo Municipal, tendrán derecho a las bonificaciones incluidas en los cuadros de tarifas que se detallan a continuación, siempre que estén al corriente en el pago de sus cuotas.

#### Artículo 8.- Tarifas

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación.

#### 8.1. TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

INSTALACIÓN	TIEMPO	HORA NORMAL	HORA VALLE
Campo Fútbol 7 Césped Artificial	1 hora	25,00€	20,00€
Campo Fútbol 11 Césped Artificial	1 hora	35€	30,00€
Pista Atletismo	1 hora	Gratuita	Gratuita
Pista Polideportiva Semicubierta suelo Sintético	1 hora	15,00€	11,00€
Pista Polideportiva Aire Libre	1 hora	10,00€	6,00€
Sala Polivalente	1 hora	15,00€	10,00€
Pista tenis césped artificial	1 hora	5,50€	3,50€
Pista tenis pavimento hormigón	1 hora	275€	175€
Circuito saludable	1 hora	Gratuito	Gratuito
Miniespacios deportivos		Gratuito	Gratuito
Entrada Puntual Ciudad Deportiva		1,50€	1,50€
Entrada Puntual Ciudad Deportiva Abonados		Gratuito	Gratuito

#### Normas de Gestión.

Se propone eliminar la Tasa denominada «Entrada Puntual» a aquellos usuarios que realicen una reserva de instalaciones, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Si la reserva es de una pista polideportiva, la misma permitirá la entrada gratuita a la instalación de hasta 14 jugadores.
- Si la reserva es de una pista de tenis, este acceso gratuito habilitará a un máximo de 4 jugadores.
- En caso de reserva de campo de fútbol 7 o fútbol 11, hasta un máximo de 20 y 30 accesos gratuitos respectivamente.

NOTA: La determinación de los horarios normal o valle será aprobado por el Patronato Deportivo Municipal mediante Decreto de Presidencia antes del 1 de enero.

#### 8.2.- TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

INSTALACIÓN	TIEMPO	HORA NORMAL	HORA VALLE
Pista Central Completa	1 hora	28,00€	22,00€
Media Pista Central	1 hora	18,00	12,00€

Sala Anexa	1 hora	10,00€	7,00€
Sala Anexa Abonados	1 hora	4,50€	3,50€
Sala de Lucha	1 hora	4,50 €	3,00€
Sala Polivalente	1 hora	4,50€	3,00€
Sauna 1 persona	1 hora	4,50€	3,00€
Sauna 2 personas	1 hora	5,00€	3,50€
Sauna 3 personas	1 hora	6,50€	5,00€
Sauna 4 personas	1 hora	7,50€	6,00€
Sauna 5 personas	1 hora	8,00€	6,50€
Bono 4 usos sauna abonados	1 hora	3,00€	3,00€
Bono 5 usos	1 hora	Precio según actividad multiplicado x 4	

NOTA: La determinación de los horarios normal o valle será aprobado por el Patronato Deportivo Municipal mediante Decreto de Presidencia antes del 1 de enero.

#### 8.3.- TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA USOS NO DEPORTIVOS

Precios por la utilización de pistas, terrenos de juego, graderíos y espacios auxiliares de las siguientes instalaciones, y por un solo día:

#### PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

CUOTA	CUOTA SUBVENCIONADA
3.000,00 €	1.500,00 €

La cuota subvencionada se aplicará para aquellos actos que el Consejo Rector estime como de interés social general.

El uso de las instalaciones deportivas para este tipo de actos tendrá que contar con la previa autorización del Consejo de Administración del Patronato Deportivo Municipal, que podrá si así lo estima conveniente, solicitar una fianza previa para atender los posibles desperfectos que en las mismas se pudiesen ocasionar.

En caso que se precise disponer de la instalación con anterioridad a la celebración del evento para labores de montaje y/o desmontaje, el Consejo Rector podrá aprobar el abono de un 50% de lo establecido por uso de la instalación por cada uno de los días necesarios para estos trabajos.

#### 8.4.- TASAS POR ALQUILER DEL PROTECTOR DE SUELO DEL PABELLÓN MUNICIPAL

- Por la totalidad del protector: 1.200 €
- Hasta 500 m<sup>2</sup>: 600 €

#### Artículo 9.- Devengo

La tasa se devenga desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

#### Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2009, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Lucena a 3 de diciembre de 2009.— El Presidente P.D.M., Emilio Montes Mendoza.

#### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Núm. 12.644

#### A N U N C I O

«Aprobado inicialmente el presupuesto para el 2010, junto con sus anexos y demás documentación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto para el año 2010 en las oficinas de este Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo s/n, Edificio 1, planta 3ª; por plazo de quince días a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar en las oficinas citadas las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Asamblea General.

En el caso de que no presentasen reclamaciones la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo».

Córdoba, a 18 de diciembre de 2009.— El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO.  
Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA